

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0684/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/02/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitres, hora y dia señalados en autos para que tenga verificativa la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en linea número JA-0684/2022-I.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0349/2022-I	GUZMAN JARAMILLO BLADIMIR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACAN	28/02/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, TODOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, interpusieron demanda de amparo directo contra la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0198/2022-II dictado por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, derivado del juicio en que se actúa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0899/2022-I	VIVEROS VÁZQUEZ DAVID	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	28/02/2023	Se tiene al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Del estudio oficial se desprende que mediante escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 9 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, el SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN presentó su escrito de contestación, ofreciendo prueba confesional a cargo del Administrador Único de la persona moral actora, sin embargo, no adjunto el pliego de posiciones correspondiente, por lo que se requiere al oferente a efecto de que en el término de 3 tres días siguientes remita el citado pliego de posiciones. Se requiere a la parte actora a efecto de que en el término de 3 tres días siguientes a que acuse estaño la notificación del presente acuerdo, allegue a este juzgado las documentales ofrecidas en sus escritos o bien, haga la precisión si los documentos allegados a éste organo jurisdiccional son los que desea ofrecer como prueba.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0514/2021-I	DE LEÓN GONZÁLEZ EMMANUEL	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE EDUCACION, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	28/02/2023	se tiene a GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR en cuanto SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando a este juzgador sea condonadas las multas interpuertas en el presente juicio, lo cual, digásele al ocurrente que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que dicha sanción se impuso a la autoridad demandada Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, las multas ante la falta del cumplimiento de la sentencia acorde a lo previsto por la fracción I del artículo 285 del Código de la materia, dispositivo que alberga como principio rector en la administración de justicia en favor de los gobernados, el garantizar la plena ejecución de las resoluciones de este tribunal, por lo cual, al transgredirse lo resuelto en los términos previstos de la sentencia por la autoridad demandada, fue sancionada al no acatar en la forma y términos de la sentencia definitiva a través de la imposición de una multa en términos del invocado artículo, siendo este un mecanismo que obedece a la necesidad de este Tribunal del poder hacer cumplir sus determinaciones, en caso de desacato, lo cual aconteció en el presente juicio por parte de la autoridad demandada al no acatar en tiempo el cumplimiento de la sentencia.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0337/2022-I	ARROYO VERGARA ERICK	GRUAS CAM CON DOMICILIO INDICADO EN ESCRITO INICIAL, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	28/02/2023	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del dia siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveido, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0352/2022-I	PRIETO GOMEZ OSCAR	SECRETARIA DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO, DE LA DE LA SECRETARIA DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD. H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/02/2023	Se tiene a PEDRO NÚÑEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, así como a EDGAR DANIEL LOAIZA URUETA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 14 catorce de febrero del año en curso, para lo cual, exhibe las constancias que integran el expediente número 72/2022. Asimismo, se tiene a CAZANDRA RIVERA ANTÚNEZ en cuanto autorizada en términos amplios de las autoridades demandadas SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DIRECTOR DE ORDEN URBANO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; dando cumplimiento al proveido de fecha 14 catorce de febrero del presente año, para lo cual señala como perito de su parte a RAMÓN IGNACIO ORTIZ VELAZCO, quien acepta y protesta el cargo que se le confirió para llevar a cabo la prueba pericial en materia de topografía. Consecuentemente, esta instructora DESIGNA COMO PERITO EN COMÚN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS A RAMÓN IGNACIO ORTIZ VELAZCO, tomando en consideración que todas ellas representan los mismos intereses dentro del presente controvertido. En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; para que dentro del término de 03 tres días hábiles presenten ante este Juzgado por medio del Sistema Informático de este Tribunal el dictamen que se sirva rendir RAMÓN IGNACIO ORTIZ VELAZCO, en cuanto perito designado de su parte, respecto de la prueba pericial en materia de topografía ofrecida por la parte actora en su escrito de ampliación de demanda; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo este instructor procederá a nombrar perito en rebeldía, tal y como lo establece los artículo 461, fracción IV, y 464, fracción I, del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0926/2022-I	AGROCOMERCIAL DE ABASOLE SPR DE RL	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	28/02/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que ha transcurrido el término de 3 tres días otorgados a la parte actora sin que a la fecha lo haya realizado, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA. Una vez firme el presente proveido se ordena el archivo del presente juicio administrativo  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0075/2022-I	MANUEL ORTIZ ZAVALA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/02/2023	Visto el estado procesal del juicio, del que se desprende que la parte actora no compareció a manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento realizado por las autoridades demandadas a la sentencia dictada en autos. Se tuvo al apoderado jurídico de la autoridad demandada, cumpliendo en lo esencial la sentencia de 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós y ordena regresar el presente expediente al archivo definitivo como asunto concluido. Notifíquese.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0545/2022-I	FELIPE DE JESUS SAUCEDO BOTELLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/02/2023	Visto el estado procesal que guarda el expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 09 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador tiene a la autoridad demandada, cumpliendo en lo esencial con la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. Notifíquese  NOTIFIQUESE POR LISTA

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO*

*CONSULTA*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2023.

10	JA-0766/2022-I	GREGORIO DAVID ARREOLA TENTORI	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/02/2023	Visto el estado procesal que guarda el expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 05 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidos, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, este juzgador declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador tiene a la autoridad demandada, cumpliendo en lo esencial con la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidos, por lo que se ordena registrar el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. Notifíquese  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0166/2022-I	MARTIN EUSEBIO VAZQUEZ GUTIERREZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	28/02/2023	Visto el estado procesal, se desprende que la parte actora no compareció a manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento realizado por las autoridades demandadas a la sentencia emitida en autos. Se tuvo a la autoridad demandada acatando los efectos condenatorios de la ejecutoria, por lo que este juzgador tiene a las autoridades demandadas cumpliendo en lo esencial la sentencia de 15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidos y ordena regresar el presente expediente al archivo definitivo. Notifíquese  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0386/2022-I	TARCISIO FRASCO VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	28/02/2023	Visto el estado procesal, del que se desprende que la parte actora no compareció a este juzgado a manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento realizado por las autoridades demandadas a la sentencia emitida en autos. Se tuvo al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, acatando los efectos condenatorios de la ejecutoria sin que exista inconformidad de la parte actora, por lo que este juzgador tiene a las autoridades demandadas cumpliendo en lo esencial la sentencia de 15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidos y ordena regresar el presente expediente al archivo definitivo como asunto concluido. Notifíquese  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0656/2022-I	YAJAIRA GARCÍA VALENCIA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/02/2023	Visto el estado del que se advierte que ha feneCIDO el término, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos; en consecuencia, SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA. Toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos se declaró la improcedencia de la acción intentada, SE ORDENA SU ARCHIVO, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada, recibo y razón que se deje en autos. Notifíquese  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0145/2023-I	MARTINEZ VIEYRA FIDEL	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/02/2023	FIDEL MARTINEZ VIEYRA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCION NÚMERO 158269, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admitan en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITIRÁ VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0405/2022-I	JOSE FELIPE MERCADO CALDERON	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/02/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, párrafo primero, fracción IX, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción X, 206, fracción II, y 272, 273, 274, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0565/2022-I	LUZ MARÍA PALMERÍN REYES	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/02/2023	Visto el estado procesal, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada en autos, dentro del término concedido para ello, este juzgador declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO y dado que a la fecha la autoridad demandada ha sido omisa remitir las constancias que acrediten el cumplimiento de la ejecutoria; SE ORDENA NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuenta con IMPRORROGABLE EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HABILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDONEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU TITULAR SE HARÁ ACREDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Notifíquese  SOLO A DEMANDADAS
17	JA-1025/2022-I	QUEVEDO SERRATO ANDREA	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/02/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", respecto de la boleta de infracción controvertida. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 156543, de veintidós de octubre de dos mil veintidos; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0566/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/02/2023	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0921/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	28/02/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Esta Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY MERAMENTE INFORMATIVO*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2023.

20	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	28/02/2023	<p>Se tiene al perito en materia de documentoscopía y grafoscopía designado por la autoridad demandada para representarla en el desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía, grafología y documentoscopía ofrecida por la SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que dentro de los autos del expediente en que se actúa, no se encuentra escritura base de cotejo recabada a los involucrados que permita realizar el estudio requerido mediante un correcto cotejo y estar en condiciones de emitir las conclusiones pertinentes. Se tiene a la autoridad demandada, solicitando se señale fecha para poder llevar a cabo la toma de elementos escriturales de cotejo. Se requiere a la SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste si está en condiciones de hacer comparecer a las personas cuya escritura se requiere para llevar a cabo las tomas de muestra de escritura anterior para proceder al desahogo de la pericial que ofreciera en su escrito de contestación de demanda. Toda vez que dentro del incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por la autoridad demandada SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO, ésta ofreció prueba pericial en caligrafía y grafoscopía, designando como perito de su parte, se requiere al perito designado para que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante este juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	JA-0793/2022-I	FRANCISCO JAVIER RESÉNDIZ BECERRIL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/02/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 325115 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, para que le sea devuelto el importe pagado al actor por la cantidad de \$896.00 (ochocientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-1026/2022-I	NANCY ELENA AMBRIZ AGUILAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/02/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 431769, de tres de diciembre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-1016/2022-I	ESTEFANIA HUERTA RUIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/02/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundada una porción del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-1015/2022-I	JUAN LUIS LEAL ZAUNO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/02/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 02616, de veinte de noviembre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante, conforme a lo señalado en el último de los Considerandos de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
25	JA-1022/2021-I	EDMUNDO GERMÁN SEPÚLVEDA GARCIA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL DELITO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	28/02/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento en el presente juicio en atención a los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Al resultar INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado acorde a lo señalado en el considerando SEXTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
26	JA-0955/2022-I	MIGUEL ÁNGEL BAEZA MAGAÑA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/02/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADA la porción del hecho "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 02121, de catonce (sic) de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2023.

27	JA-0410/2022-I	MARCELA FIGUEROA AGUILAR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/02/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE LO CONTECOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa ADMINISTRADOR DE RENTAS EN MORELIA, LEONARDA CARRILLO QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR Y EXECUTOR, ADSCRITA A DICHA DIRECCIÓN, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
28	JA-0167/2022-I	JOSE VICTOR ZAMORA ROJAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/02/2023	<p>...por lo que se le tiene por cumpliendo la sentencia antes mencionada.... Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste...</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
29	JA-0976/2022-I	MIGUEL ANGEL FUENTES GONZALEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/02/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundada una porción del concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia: CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	28/02/2023	<p>se tiene ADRIANA HUERTA MONROY quien se ostenta como SUBDIRECTOR DE INGRESOS Y CONTROL VEHICULAR, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando a este instructor que con fecha 16 dieciséis de febrero de 2023 dos mil veintitrés, la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, procedió a dar de alta en el Sistema de Ingresos en el apartado de multas estatales no fiscales, la multa interpuso al Secretario de Educación del Estado de Michoacán, mediante el auto de fecha 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$96,220.00 (noventa y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) misma que fue registrada bajo número de remesa 1220, haciendo de su conocimiento que ya fueron dadas las ordenes correspondientes al área competente para que dé inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución; escrito el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	28/02/2023	<p>se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA quien se ostenta como DIRECTOR DE LO CONTECOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando al Titular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, que el día 13 trece de febrero de 2023 dos mil veintitrés, fue notificada a la Dirección General Jurídica de la citada secretaría, el acuerdo de fecha 30 treinta de enero del año, emitido por este Juzgador, a través del cual se requiere a esta autoridad a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución, en contra de la titular de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, para hacer efectiva la multa interpuso por la cantidad de \$96,220.00 (noventa y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) equivalente a 1000 mil Unidades de Medida y Actualización, oficio del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0845/2022-I	KARLA NOEMI DIAZ MONTUFAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/02/2023	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se tuvo al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo copia certificada de la impresión del Sistema de Garantías en el que se aprecia que el folio de infracción de tránsito 424080 ha sido cancelado, acatando con ello los efectos de la sentencia emitida en autos. Cumpliendo en lo esencial con la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de diciembre 2022 dos mil veintidós, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0646/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/02/2023	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 237834, TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y JUEZ CÍVICO QUE CALIFICO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 237834, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se les concediera el término de 05 cinco días hábiles para presentar su escrito de contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, se manda citar al absolvente HUMBERTO RIVERA ALCANTAR a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
34	JA-1676/2021-I	JOSE ADAN MORALES RECILLAS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	28/02/2023	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2023.

35	JA-0776/2022-I	DAVID ESCOBAR HUERTA Y CRISTÓBAL SÁNCHEZ MEDINA	DIRECTOR DE TRÁNSITO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA DE MORELIA, MICHOACÁN	28/02/2023	Visto el estado procesal, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 08 ocho de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se tuvo al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo copia certificada de la impresión del Sistema de Garantías en el que se aprecia que el folio de la fracción de tránsito 328239 ha sido cancelado, acatando con ello los efectos de la sentencia emitida en autos. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, cumpliendo en su esencia con la sentencia definitiva de fecha 08 ocho de diciembre de 2022 dos mil veintidós, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE.
36	JA-0700/2022-I	ANDREA TORRES CALDERÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/02/2023	Se llevó a cabo audiencia de ley. NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0814/2022-I	CRISTOPHER BRANDON LÓPEZ CEJA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA	28/02/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0814/2022-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0834/2022-I	JOSUE ABRAHAM MORA ROMERO Y LAURA GABRIELA PICHAZO SANCHEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	28/02/2023	se tiene a ANA KARINA GARZA VALVERDE en cuanto APODERADA JURÍDICA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia legal que acredita mediante la copia certificada de su nombramiento expedido en su favor, carácter que tiene reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado mediante el auto de fecha 14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, anexando para tales efectos copia simple del oficio número 5009/2022/68603 de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se tiene al Director Administrativo y al Secretario Técnico de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán informando al Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán el Anteproyecto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintidós la cantidad de \$337,327,380.24 (trescientos treinta y siete millones trescientos veintiethre mil trescientos ochenta pesos 24/100 M.N.) correspondiente a juicios mercantiles, administrativos y laudos. SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DENTRO DE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, acrediten con documento idóneo haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello se partida presupuestaria correspondiente o bien remita el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2023 dos mil veintidós, así como señale la fecha cierta de pago a lo condenado mediante la sentencia definitiva emitida en autos; ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos. Ahora bien y en razón de las gestiones acreditadas en el escrito de cuenta esto es el oficio número 5009/2022 donde se instruye al Director Administrativo para efecto de que se realice las gestiones necesarias, para generar la capacidad financiera para lograr el pago total de la sentencia definitiva o busque las alternativas para gestionar el pago total de la sentencia con la finalidad de dar puntual seguimiento al cumplimiento de presente fallo a razón del trámite que establece la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que a razón de las gestiones realizadas SE ORDENA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante ATENTO OFICIO QUE SE GIRE adjuntándose copia certificada de la sentencia definitiva dictada en autos; para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES ACREDITEN que en el ámbito de sus atribuciones se encuentra coadyuvando en el cumplimiento de la sentencia. Determinaciones que bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedoras a una multa de manera individual por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 diez de enero de 2023 dos mil veintidós, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-1454/2021-I	ROMÁN ROMERO GALLARDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/02/2023	se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA, quien se ostenta en cuanto DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciendo del conocimiento a este instructor respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva adjunta copia simple de la transferencias interbancarias de fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintidós, válida por la cantidad de \$892.00 (ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora ROMAN ROMERO GALLARDO, se ordenan agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0083/2023-I	ALBA LIZETH BAZÁN NIETO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	28/02/2023	comparece a juicio ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada que exhibe para tales efectos, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se le tiene informando que la parte actora no ha garantizado el acto impugnado por la cantidad de \$59,101.00 (cincuenta y nueve mil ciento un pesos 00/100 M.N.) respecto del crédito fiscal del predio 101-1-290572; para lo cual adjunta el oficio número CJ26/2023 escrito y anexos de los cuales queda enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como dar vista a la parte actora para que dentro del plazo de 03 días, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento. En ese tenor, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 27 veintisiete de febrero del año en curso, mediante el cual se tiene a PATRICIA RUIZ VALENCIA en cuanto DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN y en cuanto superior jerárquico del JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia legal que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, por lo que se le reconoce dicho carácter y con el cual se le tiene adhiréndose al pretendido cumplimiento de suspensión que informa el Secretario Técnico de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en representación del Titular de la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. SOLO ACTORA

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR AL ALCANCE LEGAL*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2023.

41	JA-0474/2022-I	ANTONIA FABIOLA MEJÍA MORENO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/02/2023	<p>se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos el oficio número SFA/DGJ/DC/0650/2023 de fecha 03 tres de febrero del año en curso, mediante el cual se tiene al Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán solicitando al Titular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán que de no haber inconveniente, informe a la citada Dirección, si se llevó a cabo la devolución a favor de C. ANTONIA FABIOLA MEJÍA MORENO, remitiendo la documentación que así lo acredite, a efecto de dar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, manifestando que a la fecha no existe respuesta alguna a dicho oficio, sin embargo, con dicho oficio únicamente informa de las gestiones internas realizadas y no así del cabal cumplimiento a la ejecutoria sentencia, el cual se le requirió desde el auto de fecha 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós, y que a la fecha no ha cumplido con la misma. Ante tales circunstancias, y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$1,443.00 (mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y sanciones previstas en las leyes federales, en las entidades federativas; así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
42	JA-0053/2023-I	DEMETRIO HERNANDEZ MERCADO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/02/2023	<p>comparece a Juicio CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, quien se ostenta como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales, a que haya lugar con dicho carácter se le tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número DM/0845/2023 de fecha 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Por otra parte, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACTION 410094, lo cual realizan en la forma y términos del escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:00 nueve horas del día 14 catorce de marzo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente DEMETRIO HERNANDEZ MERCADO a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
43	JA-0159/2023-I	ANEL PAULINA HERREJON RAMIREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/02/2023	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSION DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
44	JA-0012/2023-I	RAUL MARTINEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/02/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y así como el escrito presentado ante este Juzgado el día 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual comparece SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, en cuanto autoridades demandadas; carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada que exhibe para tales efectos, la cual se ordena su devolución previa copia cotejada que se deje en autos, y con el que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que del escrito de inicial de demanda la parte actora, manifiesta que nunca le fue notificado el acuerdo que determina de manera fundada y motivada el crédito fiscal impugnado; por tanto, atendiendo al numeral 234 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
45	JA-0160/2023-I	JORGE ARTURO HERNÁNDEZ VALDES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/02/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, digásele al promovente que NO SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
46	JA-0601/2022-I	LUIS EDUARDO ORTEGA VILLICAÑA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/02/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número 0297/2023-II, presentado ante este Juzgado el día 23 veintitrés de febrero del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-014/2023-II, se dictó acuerdo el día 23 veintitrés de febrero de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro del juicio administrativo JA-0601/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2023.

47	JA-0877/2022-I	SERGIO AMETH SANTIZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/02/2023	...comparece KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, y representante legal de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós....comparece KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta....Asimismo téngasele a la autoridad demandada interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD CODEMANDADA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-0017/2023-I	MARTHA PATRICIA LÓPEZ DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/02/2023	... Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta....Asimismo téngasele a la autoridad demandada interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD CODEMANDADA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-0702/2022-I	ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA MICHOACÁN UNIDO POR EL PODER DEL PUEBLO, A.C.	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EDO. DE MICHOACAN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	28/02/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el vale de préstamo, presentado ante este juzgado el día 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL remitiendo a este juzgado los autos originales; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. En ese sentido, se procede a dar nueva cuenta con escrito recibido en este Juzgado el 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DE MICHOACÁN UNIDO POR EL PODER DEL PUEBLO A.C solicitando la devolución de los documentos que fueron presentados con el escrito inicial de demanda; por lo que al no existir impedimento legal alguno queda a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal..  NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-0169/2023-I	CHRISTIAN MARTÍNEZ RANGEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/02/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROcede CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
51	JA-0163/2023-I	JOSÉ IVÁN BAZÁN ROMERO Y/O ESMERALDA CONCEPCIÓN LÓPEZ CALDERÓN Y/O JOSÉ CRISTÓBAL VILLALOBOS RAMÍREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	28/02/2023	Se da cuenta con el escrito de demanda y anexos ingresados ante la Oficialía de Partes de este tribunal el pasado 22 veintidos de febrero de 2023 dos mil veintitrés y remitidos a este Juzgado Primero Administrativo el 23 veintitrés de febrero de los corrientes, por medio del cual se tiene a JOSÉ IVÁN BAZÁN ROMERO, ESMERALDA CONCEPCIÓN LÓPEZ CALDERÓN Y JOSÉ CRISTÓBAL VILLALOBOS RAMÍREZ en cuanto apoderados jurídicos de ABRAHAM ARROYO RODRIGUEZ circunstancia legal que acredita con copia certificada del instrumento notarial respectivo expedido en su favor, carácter que les queda debidamente reconocidos en autos del presente juicio desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y con el cual se le tiene presentando demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RAÍZ Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; sin embargo, previo a prover lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezcan ante esta autoridad para exhiba ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA de las constancias relativas que dieron lugar a la procedencia del embargo promovido por la Tesorería General del Estado en contra de Banco Mexicano S.A. de fecha 22 veintidos de octubre de 1979.  SOLO ACTORA
52	JA-0166/2023-I	GUSTAVO RUIZ BARAJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, SÍNDICO MUNICIPAL DE SAHUAYO	28/02/2023	Se da cuenta con el escrito de demanda y anexos ingresados mediante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 22 veintidos de febrero del año en curso y remitidos a este Juzgado Administrativo el día 23 veintitrés de los corrientes, por medio del cual se tiene a GUSTAVO RUIZ BARAJAS por propio derecho presentando demanda administrativa frente al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO MICHOACÁN; sin embargo, previo a prover lo que conforme a derecho respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 y 230 fracción V, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del TÉRMINO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, ACLARE LO PERTINENTE AL ACTO QUE IMPUGNA, ESTO ES, QUE SEÑALE SI LA ACCIÓN QUE PRETENDE PROMOVER LO ES UNA AFIRMATIVA FICTA cuya reserva, tramite y determinación corresponde a la sede administrativa o bien a razón del contenido del segundo párrafo en su vigésimo renglón es un JUICIO DE NULIDAD sobre la respuesta otorgada a la petición de afirmativa ficta.  SOLO ACTORA
53	JA-0168/2023-I	JAVIER AURElio MORENO SÚCHIL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	28/02/2023	..Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS....PROcede CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y NO PUEDE SER DIVULGADA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	01/03/2023	<p>se tiene a MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL en cuanto APODERADA LEGAL DE LA PARTE ACTORA, circunstancia legal que acredita mediante la copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas de fecha 09 nueve de septiembre de dos mil veintiuno, expedido a su favor, carácter que tiene reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar; solicitando se señale dia y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación entre las partes con el fin de llegar a una posible negociación respecto de los montos a los cuales acrediten el pago total de la sentencia definitiva dictada en autos, en virtud de las manifestaciones que aduce en su escrito de cuenta y con la finalidad de tratar de solucionar lo relativo al presente juicio; en ese sentido, en términos de las facultades que otorga a este Juzgador por el artículo 418 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo; por tanto, se señalan las 11:00 once horas del dia 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintiún</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-0679/2022-I	-----	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/03/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Así las cosas, ésta instructora proveerá respecto del cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/03/2023	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante el auto de fecha 04 cuatro de enero de dos mil veintiún, se tuvo a la autoridad demandada cumpliendo con la sentencia definitiva emitida en autos, anexando para tales efectos copia simple de la transferencia interbancaria de fecha 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$831,977.12 (ochocientos treinta y uno mil novecientos setenta y siete pesos 12/00 M.N.) a favor de la parte actora, por lo que en virtud de lo anterior y toda vez la autoridad demandada ya ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, mediante la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO</p> <p>NOTIFÍQUESE POR PISTA</p>
4	JA-0011/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/03/2023	<p>En virtud de lo anterior, y toda vez que de autos se desprende que las autoridades en cita dieron cumplimiento a la sentencia de fecha 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante las copias de las transferencias interbancarias número 1333320230191046020030377500 y 1333320230191046020040377500 de fecha 19 diecinueve de enero de 2023 dos mil veintidós, validas por la cantidad de \$1,581,814.21 (un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos catorce pesos 21/100 M.N.) a favor de la parte actora, por medio de las cuales se llevó a cabo el pago de las prestaciones de la parte actora, por lo que, al no existir cuestiones pendientes que se pudieran realizar dentro del presente contencioso, y al no haber manifestado el actor su inconformidad con tal cumplimiento, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0150/2023-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	01/03/2023	<p>SE REQUIERE A LA ACTORA, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, en términos del artículo 297 N, comparezcan ante esta autoridad a manifestar la naturaleza del documento que ofreció en su escrito de demanda con el cual pretende acreditar el carácter que ostenta.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-1513/2021-I	ACHAR KARACH RAFAEL ISAAC	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/03/2023	<p>se tiene a RAFAEL ISAAC ACHAR NAKACH en cuanto representante legal de la persona moral "GRUPO EMPRESARIAL COHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" solicitando se apliquen los medios de apremios respectivos a la autoridad demandada Fiscalía General del Estado de Michoacán, toda vez que no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, al respecto digásele al promovente que deberá estar a lo acordado mediante auto de fecha 23 veintidós de febrero del presente año, toda vez que en el mismo se llevó a cabo la audiencia de avenencia, mediante la cual la autoridad demandada solicita se señale nueva fecha de audiencia de conciliación, a efecto de que tengan la posibilidad de que exista propuesta seria y con ello cubrir el pago requerido por el actor; señalándose para su desahogo el dia 02 dos de marzo de dos mil veintidós a las 11:00 once horas.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0130/2023-I	IXTA RODRIGUEZ JORGE EDUARDO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/03/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0120/2023-I	CAMACHO GONZALEZ HIPOLITO	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, ELEMENTOS DE LA POLICIA MICHOACÁN	01/03/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-1040/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	01/03/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0455/2022-I	OROZCO CERVANTES MIGUEL ANGEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/03/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, realizar manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual informa: que la sentencia ha quedado debidamente cumplimentada toda vez que a la fecha ya fue entregado el vehículo retenido con motivo de la infracción refutada, lo cual acredita con copia del acuse de recibo del vehículo retenido, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-1039/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	01/03/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2023.

12	JAL-0012/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	EMILIO LEMUS DURAN	01/03/2023	<p>Se tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad actora, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 24 veinticuatro de febrero del año en curso, para lo cual, señala como domicilio de EMILIO LEMUS DURÁN, en cuento demandado, ello con la finalidad de realizar el emplazamiento del presente juicio en que se actúa. Consecuentemente, con fundamento en los artículos 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, 8 fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, 42 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, 51 y 113 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado de manera supletoria al código de la materia, gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE ZAMORA, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo el emplazamiento del demandado, a fin de que en el término de 15 de quince días hábiles, comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto de la presente demanda, en los términos señalados mediante auto de fecha 10 diez de octubre de 2022 dos mil veintidós. En atención a lo anterior, se habilita al Juzgado exhortado a efecto de que acuerde de oficio, o bien cualquier tipo de promociones tendientes a la realización del emplazamiento.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-1048/2022-I	RODRÍGUEZ HILARIO DOMINGO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	01/03/2023	<p>....contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta.... ...se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 13 trece de enero de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se ordenó no se realizaran la anotaciones en el libro de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría y Padrón de Sanciones que se lleva ante la demanda, así como para que se abstenga de girar informe respecto de la sanción en comento a la Secretaría de la función pública; quedando entrado este instructor, por lo que se manda dar vista a la parte actora, por el término de tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga...</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0155/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	01/03/2023	<p>Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, toda vez que en el punto resolutivo tercero de la ejecutoria de mérito, se declaró la legalidad y validez del acto impugnado, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de <del>ejecutoria</del> gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0151/2023-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	01/03/2023	<p>Se tiene a presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD E INSPECTOR NOTIFICADOR MANUEL RUBIO CEDEÑO ADSCRITO A LA CITADA SECRETARÍA, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezcan ante esta autoridad a manifestar la naturaleza del documento que ofreció en su escrito de demanda con el cual pretende acreditar el carácter que ostenta, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0022/2023-I	CHAVEZ OROPEZA RODOLFO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCIUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCIUARO	01/03/2023	<p>Se tiene cumpliendo con la prevención realizada mediante auto de fecha 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintitrés. Consecuentemente, se tiene por propio derecho presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE CATASTRO Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCIUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. ROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
17	JA-0325/2022-I	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	01/03/2023	<p>Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$33,677.00. (Treinta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo laclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
18	JA-0695/2022-I	POLINA TORRES MIGUEL ANTONIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/03/2023	<p>La parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 19 diecinueve de enero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término de 05 cinco días hábiles para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del dia 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS PARTES.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
19	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/03/2023	RATIFICACIÓN.- NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO ALTA VALOR AL ALCANCE LEGAL.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2023.

20	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MICHOCÁN, U.S.P.R. DE R.L".-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	01/03/2023	<p>se tiene al Licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL informando que se tiene al APODERADO JURÍDICO Y DELEGADA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN, presentando demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado las sentencias de fecha 19 diecinueve de enero del año en curso, dictadas dentro de los recursos de reconsideración número/JAR-0137/2022-II y JAR-0138/2022-II, asimismo informa que las partes quejas solicitaron expresamente la suspensión del acto reclamo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	01/03/2023	<p>se tiene a MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL en cuanto APODERADA LEGAL DE LA PARTE ACTORA, circunstancia legal que acredita mediante el Poder General para Pleitos y Cobranzas de fecha 09 nueve de septiembre de dos mil veintiuno, expedido a su favor, carácter que tiene reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar; solicitando se señale día y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación entre las partes con el fin de llegar a una posible negociación respecto de los montos a los cuales acrediten el pago total de la sentencia definitiva dictada en autos, en virtud de las manifestaciones que aduce en su escrito de cuenta y con la finalidad de tratar de solucionar lo relativo al presente juicio; en ese sentido, en términos de las facultades que otorga a este Juzgador por el artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo; por tanto, se señalan las 12:00 doce horas del día 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual las autoridades demandadas deberán acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando propuesta seria en la que se especifique la cantidad y fecha de pago en favor del actor; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes; en el entendido que en caso de no comparecer a dicha citación, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
22	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	01/03/2023	<p>se tiene a la licenciada ADRIANA OREGEL MENDOZA, PRIMERA SECRETARIA HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL informando a este juzgador que ANA KARINA GARZA VALVERDE quien se ostenta como apoderado jurídico del SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, el cual quedó registrado en el libro de gobierno como JA-R-0022/2023-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0961/2022-I	LUIS FERNANDO TORRES OROZCO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN	01/03/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante este Juzgado el día 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil al de su presentación, mediante el cual comparece la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO, así como JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LLEVARON A CABO EL ACTO IMPUGNADO, en cuanto autoridades demandadas. Con dicho carácter, se les tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
24	JA-1209/2021-I	IRMA TORRES DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZINÁPARO MICHOACÁN	01/03/2023	<p>se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA, solicitando en esencia se dé seguimiento al procedimiento de ejecución, en virtud de las manifestaciones que aduce en su escrito de cuenta, al respecto digásele al promovente que deberá estarce a lo acordado mediante auto de fecha 22 veintidós de febrero del presente año, toda vez que con el mismo fue proveido lo solicitado, mediante el cual se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas el cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, asimismo se le informa al promovente que sigue trascorriendo el término concedido a las autoridades demandadas para acreditar el debido cumplimiento a la sentencia emitida en autos, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar; en el entendido que una vez vencido el plazo otorgado este instructor, proveerá de oficio lo solicitado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0681/2022-I	JOSÉ ALBERTO URBINA CEREZO E ISARAI URBINA RÍOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/03/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 16 dieciséis de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución de recibos, así como la constancia de pago por traslado de vehículo, que fueron presentados con el escrito inicial de demanda; por lo que al no existir impedimento legal alguno quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
26	JA-0741/2022-I	MARÍA ELENA LUNAR PEDROZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/03/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda, deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrá por no ofrecidas las que señalan con posterioridad.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
27	JA-0103/2023-I	LUCIA BUDIÑO NAVARRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/03/2023	<p>comparece ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA; carácter que se le reconoce en términos de las copias certificadas que exhibe para tales efectos y con el que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En ese orden de ideas, se le tiene oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indican en el apartado correspondiente de su escrito, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que sarán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y TIENE VALOR ALCANCE LEGAL*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2023.

28	JA-1751/2019-I	JESÚS GÓMEZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOCÁN	01/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 16 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se tiene a ERICK ARROYO VARGARA en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones relativas al cumplimiento de sentencia dado por parte de las autoridades demandadas; sin embargo digásele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 26 veinticuatro de enero del año en curso, en el que se tuvo cumplida en lo esencial la ejecutoria emitida en autos, por lo que se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0181/2022-I	JUAN HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TSA/0072/2023, presentado ante este Juzgado el día 23 veintitrés de febrero del año en curso, por medio del cual se tiene a LA LICENCIADA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-0181/2022-I y copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0177/2022-III, en la que revoca la sentencia de fecha 08 ocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del expediente en que se actúa, informando a su vez que causó ejecutoria por ministerio de ley. Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrede ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.  SOLO A DEMANDADAS
30	JA-0851/2022-I	JESUS GONZALEZ VILLAGOMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	01/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos presentados ante este Juzgado el día 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales se tiene a ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia. Manifestaciones que se tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0912/2022-I	EDUARDO DANIEL ANGUITA GARCIA Y KAREN LIZBETH MARTINEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	01/03/2023	Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia. Manifestaciones que se tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0819/2022-I	SALVADOR RUIZ MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/03/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
33	JA-0852/2022-I	ULISES GARCIA ESTRADA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/03/2023	Morelia, Michoacán, a 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Por otro lado, se da nueva cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 26 veintiséis de enero de 2022 dos mil veintidós, por medio del cual se tiene a ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones. Asimismo, comparece a efecto de exhibir copia certificada que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0717/2018-I	RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	01/03/2023	En virtud de lo anterior, y toda vez que de autos se desprende que la demandada mediante el auto de fecha 02 dos de febrero de dos mil veintitrés, se tuvo a la autoridad demandada cumpliendo con la sentencia definitiva emitida en autos, anexando para tales efectos copia simple de la póliza del cheque número 79552620 de fecha 08 ocho de septiembre de dos mil veintidós, por la cantidad de \$158,892.00 (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, a efecto de cumplimentar la sentencia definitiva emitida en autos, por tanto, y toda vez que el actor no manifestó su inconformidad con tal cumplimiento, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0661/2022-I	ADILENE FLORES VARGAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/03/2023	Morelia, Michoacán, a 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 22 veintidós de febrero de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a apoderada jurídica de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico de las autoridades demandadas DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 151257; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 14 catarse de diciembre de 2022 dos mil veintidós. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2023.

36	JA-1411/2021-I	MARICELA CALDERÓN CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	01/03/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA AMBOS DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN, no compareció ante este juzgado a cumplir el requerimiento de fecha 08 octubre de febrero de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se le otorgaron 3 tres días hábiles y efecto de que manifestara cual es la dirección correcta de los atestéssin que a la fecha hayan hecho lo propio. Por lo que se hace efectivo el apercibimiento de fecha 08 octubre de febrero de 2023 dos mil veintitrés y se tiene por deserto el medio de convicción ofrecido por falta de interés, al no proporcionar los elementos necesarios para su debido desafogo. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que las pruebas ofrecidas por las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA AMBOS DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN, en su escrito de contestación de demanda. Sin embargo, en las copias certificadas que fueron exhibidas en su escrito de contestación de demanda no obran las documentales que acrediten tener relación con la parte actora, consecuentemente SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a exhibir los documentos idóneos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO</p>
37	JA-0881/2022-I	JONATHAN GEOVANNI VALLEJO RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/03/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado el día 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, en cuanto autoridad demandada, manifestando que reitera lo argumentado en su escrito presentado ante este órgano jurisdiccional el día 01 uno de febrero del año en curso, por el que señaló estar en vías de cumplimiento de la suspensión otorgada por este Juzgado. Sin embargo, del escrito de cuenta en los autos que integran el expediente en que se actúa, se advierte que las autoridades demandadas COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que no han dado cumplimiento a la suspensión concedida por este Juzgado, consistente en que la autoridad demandada otorgara el mínimo vital, correspondiente al 30% del sueldo que a la fecha percibe el aquí accionante, con la finalidad de garantizar la subsistencia del mismo, como de sus dependientes económicos; ello a razón de que la medida correctiva determinada mediante resolución administrativa de 04 cuatro de agosto de 2022 dos mil veintitrés, dentro del expediente CIA/AUI/100/2021 concluyó en una suspensión temporal en sus funciones por un término de 90 noventa días. Por tanto, en atención a lo expuesto SE ADVIERTE EL TOTAL DESACATO de la autoridad demandada para cumplir el ato de fecha 13 trece de febrero de 2023 dos mil veintitrés, emitido en autos toda vez que se encontraba en posibilidad de gestionar lo pertinente para acatar la determinación realizada habida cuenta que este juzgador le hizo de su entero conocimiento del estado procesal del controvertido, no obstante le haberle requerido con anterioridad mediante diversos acuerdos de fechas 02 dos de diciembre de dos mil veintidós y 19 diecinueve de enero del año en curso; consecuentemente, SE PROCEDE A HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el proveído de 13 trece de febrero de 2023 dos mil veintitrés, y se impone al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto autoridad demandada y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades. Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de la suspensión concedida en autos, y con la finalidad de no depurar un perjuicio al promovente se procede SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DENTRO DEL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE 24 VEINTICUATRO HORAS, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezca ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto autoridad demandada y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, la multa correspondiente a 500 quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés; ello como segundo apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
38	JA-0997/2022-I	VISIÓN AMBIENTAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/03/2023	<p>...ROCIÓ CASTILLO DÍAZ, con el carácter que tiene reconocido en autos del presente juicio, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la suspensión otorgada en autos, de las cuales se advierte que para estar en condiciones de garantizar un crédito fiscal con la factura del vehículo confiscado...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
39	JA-0158/2023-I	JOSÉ JESÚS GUTIÉRREZ GÓMEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/03/2023	<p>...sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal administrativo a PRECISAR LA FECHA DEL CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO...</p> <p>SOLO ACTORA</p>
40	JA-1478/2021-I	CONCESIONARIO DEL SERVICIO COLECTIVO DEL VALLE DE ZAMORA-JACONA S.A. DE C.V.	CONTRALOR MUNICIPAL DE JACONA	01/03/2023	<p>...se declaró la LEGALIDAD Y VALIDEZ del acto impugnado; se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, acorde a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL EN ESTE DOCUMENTO*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2023.

41	JA-0872/2022-I	JORGE IVAN HERNANDEZ ARGUETA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/03/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y así como el escrito presentado ante este Juzgado el dia 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, respecto del incidente de incompetencia, promovido por DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO y JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUANTO REPRESENTANTES LEGALES DEL SECRETARIO, SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL Y LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta y del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 31 treinta y uno de enero del año en curso, para lo cual, señala como domicilio de tercero interesado. Consecuentemente, gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE TANHUATO, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo el emplazamiento del TERCERO INTERESADO, a fin de que en el término de término de 15 de quince días hábiles, comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto de la presente demanda, en los términos señalados mediante auto de fecha 05 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidos. En atención a lo anterior, se habilita al juzgado exhortado a efecto de que acuerde de oficio, o bien cualquier tipo de promociones tendientes a la realización del emplazamiento a JUAN MANUEL RUIZ RAMOS.</p> <p>SOLO PARA EL TERCERO INTERESADO</p>
42	JA-0171/2023-I	JUAN GERMAN MEJÍA GONZALEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	01/03/2023	<p>Se tiene por propio derecho, presentado demanda administrativa frente al TITULAR DE LA TESORERÍA, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra. PROCEDA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
43	JA-0172/2023-I	JANETTE RIVERA GALVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/03/2023	<p>Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 454709. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDA CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
44	JA-0492/2022-I	HUGO ARMANDO NAVARRO GUDIÑO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE EJECUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	01/03/2023	<p>Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia certificada del cheque numero 0030806 emitido en favor de la parte actora. Por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del dia siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca con su identificación oficial al Área de Pagaduría dependiente de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con la finalidad de recoger el cheque expedido a su favor, por la Tesorería del Ayuntamiento de Morelia, y en su caso informe a esta juzgadora de su debido cumplimiento, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
45	JA-0541/2022-I	JOSE JUAN GARCIA LOPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/03/2023	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado ante este juzgado el dia 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia simple de la transferencia interbancaria de fecha 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, a nombre de la parte actora. Consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
46	JA-1412/2021-I	FRANCISCO JAVIER FLORES RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	01/03/2023	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA AMBOS DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN, no compareció ante este juzgado a cumplir el requerimiento de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, en el cual se le otorgaron 3 tres días hábiles a efecto de que manifestara cual es la dirección correcta de los atestes J. MAGDALENO MORALES GARCÍA Y JORGE SÁENZ REYES sin que a la fecha hayan hecho lo propio. Por lo que se hace efectivo el apercibimiento de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés y se tiene por deserto el medio de convicción ofrecido por falta de interés, al no proporcionar lo elementos necesarios para su debido desahogo, ello conforme a lo establecido en el artículo supletorio 343 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, referente a la carga probatoria que compete a las partes y oferentes de las pruebas. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a exhibir los documentos idóneos que acrediten las percepciones de la última quincena, pago de los conceptos de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional que le fueron cubiertos a la actora en original o copia certificada.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
47	JA-0173/2023-I	DAVID ROCHA CRUZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	01/03/2023	<p>comparece DAVID ROCHA CRUZ por propio derecho a presentar demanda administrativa de nulidad frente al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada, así como para que el tercero realice las manifestaciones que considere pertinentes respecto del presente controvertido; en términos de lo dispuesto en los artículos 190 fracción III, 224, 230, 239, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2023.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0095/2023-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO, H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	02/03/2023	ALEJANDRA HERNANDEZ MARTIEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE HIDALGO, MICHOACÁN. Demanda que se admita en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, haciéndoles saber las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0300/2022-I	EDUARDO RODOLFO PONCE PAZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/03/2023	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0710/2022-I	CARLOS ANDRES GONZALEZ ANDALUZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/03/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo copia certificada del cheque expedido a nombre de la parte actora. Digásele al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, que el referido documento mercantil deberá consignarse ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor.  SOLO A DEMANDADAS
4	JA-1050/2022-I	ROSA MARIA OROZCO GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/03/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento de fecha 15 quince de febrero de la anualidad que transcurre. Se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando que se adhiere al cumplimiento del requerimiento realizado por el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  SOLO ACTORA
5	JA-1488/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	02/03/2023	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad para acreditar el debido y total cumplimiento de la sentencia, esto es dotar de liquidez el referido documento de ejecución presupuestaria y pago, para el pago del presente juicio. Asimismo, se requiere a la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que en el improrrogable término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, una vez hecho lo anterior, comparezca a acreditar haber realizado transferencia interbancaria o bien, consigne el cheque en favor del actor ante este tribunal o acredite haber devuelto al actor la cantidad condenada mediante la sentencia definitiva emitida en autos. Determinaciones que se harán bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, se harán acreedoras a una multa correspondiente a 500 quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos m.n.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
6	JA-0730/2022-I	RAUL NIETO ROSAS Y RODRIGO RON VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/03/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual solicita que los actores en presente juicio, comparezcan ante el Departamento de Pagaduría de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Morelia con los recibos originales que se adjuntaron al escrito inicial de demanda, señalando que lo anterior es necesario para llevar a cabo el cumplimiento de la sentencia. Se requiere mediante oficio TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria en los términos precisados en el presente acuerdo.  SOLO A DEMANDADAS
7	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABENT GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	02/03/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante el auto de fecha 13 trece de octubre del año en curso, se tuvo a la autoridad demandada exhibido copias certificadas de las transferencias interbancarias de fecha 13 trece de septiembre de 2022 dos mil veintidós, validas por las cantidades de \$1,204,800.00 (un millón doscientos cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y \$81,408.00 (ochenta y uno mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, por lo que en virtud de lo anterior y toda vez la autoridad demandada ya ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, mediante el cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, y dado que la parte actora no manifestó su inconformidad con el debido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0992/2022-I	GLADYS IVONNE BAUTISTA RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ASCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/03/2023	Morelia, Michoacán, a 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y con el oficio número SFA/DGI/DC/DIF/0182/2023, por el que se tiene a JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 08 ocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, asimismo se da cuenta con el oficio número SFA/DGI/DC/DIF/0074/2023 por medio del cual comparece GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En ese sentido, dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis, se señalan las 12:00 doce horas del 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0069/2023-I	JUAN DIEGO RUIZ VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/03/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO Y NO VALOR AVALANCES LEGALES*

*CONSULTA  
DISPONIBLE AL PÚBLICO*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de marzo de 2023.

10	JA-0531/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	02/03/2023	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado por medio del cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPAROS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto autoridad demandada; realizando diversas manifestaciones al cumplimiento de sentencia, para lo cual solicita que la parte actora acuda a la Dirección de Asuntos Jurídicos adscrita a esa autoridad. Por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído; y en su caso informe a esta juzgadora de su debido cumplimiento, bajo apercibimiento que en caso de no realizarlo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia. Ahora bien, toda vez que el comprobante de pago por concepto de arrastre y corralón obra en autos, se ordena su devolución a la actora previo cotejo que se realice.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
11	JA-1669/2021-I	SALVADOR PEREZ LANDIN	H. AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN	02/03/2023	<p>Este juzgador tiene a las autoridades demandadas cumpliendo en lo esencial la sentencia de 21 veintiuno de octubre de 2022 dos mil veintidós y ordena regresar el presente expediente al archivo definitivo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0524/2022-I	YADIRA NEYRA LOPEZ CARDOZO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/03/2023	<p>se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA, realizando diversas manifestaciones respecto de la vista concedida en el auto de fecha 09 nueve de febrero de la presente anualidad, solicitando a este juzgador que se realice la consignación del cheque por la cantidad de \$1,150.00 (mil ciento cincuenta pesos 00/00 M.N.) ante este H. Tribunal a efecto de que el Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Polica Morelia" representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán de cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tales circunstancias, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$1,150.00 (mil ciento cincuenta pesos 00/00 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-0400/2022-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo copia simple del contrarebicio a efecto de que la parte actora lo presente para su pago en el Área de Pagaduría dependiente de la Tesorería Municipal, ello para llevar a cabo la devolución de lo indebidamente pagado por concepto de la boleta de infracción declarada nula. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
14	JA-0849/2022-I	ALFONSO LÓPEZ DURÁN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/03/2023	<p>La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia por lo que ve únicamente a las autoridades demandadas TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRANSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCION ALO 01723. Se requiere al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
15	JA-0664/2022-I	GABRIEL PEREZ FRAGA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	02/03/2023	<p>se requiere de nueva cuenta MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada para que dentro del término de 03 tres días se requiere de nueva cuenta MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que en el improrrogable término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de 33,677.00 (treinta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), a favor del C. GABRIEL PEREZ FRAGA, derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.) requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.. Así mismo, se ordena remitir a la autoridad requerida copia certificada del Formato Múltiple de Pago Contribuyente Estatales Y/O Federales número 44000114063 que obra en el presente expediente para los efectos conducentes.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
16	JA-0011/2023-I	ANGÉLICA MARÍA NUÑEZ AGUILAR Y/O ANGÉLICA NUÑEZ AGUILAR Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACAN.	02/03/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el dia 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el dia siguiente hábil, por medio del cual comparece TITULAR DE LA UNIDAD DE GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, se señalan las 10:00 diez horas del 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL SIN VALOR ALACIONES LEGALES*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de marzo de 2023.

17	JA-0032/2023-I	LEONEL GALLEGOS SÁNCHEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/03/2023	Morelia, Michoacán, a 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se le tiene a quien se ostenta como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, pretendiendo contestar a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 446255, sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter con el que se ostenta; consecuentemente previo a acordar lo conducente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice al promovente por una ocasión, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, alegue a este Primer Juzgado Administrativo, el documento idóneo en original o copia cotejada, mediante el cual acredite la personería que ostenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este juzgado no le tendrá por reconocido el carácter que pretende dentro del juicio en que se actúa y las notificaciones subsecuentes se le realizarán por lista.  SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0770/2021-I	TOVIAS NIÑO JIMENEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/03/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0189/2022-II, misma que no ha causado ejecutoria, mediante la cual se confirma la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, dictada por este juzgador.  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0397/2022-I	LUIS ANGEL ROJAS GARCIA Y MARIA MAGDALENA GARCIA LAGUNA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	02/03/2023	...SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado... En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acorde ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria...  NOTIFIQUESE POR OFICIO
20	JA-0068/2022-I	SCALA, SUPERVISIÓN, CONSULTORIA, ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	02/03/2023	...se señalan a las 10:00 diez horas del día 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; respecto de las ofrecidas por actora y demandas; lo anterior, previa citación a las partes...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0667/2022-I	PATRICIA LILANI PONCE REYES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/03/2023	...toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO...  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0467/2022-I	RUBEN MONTES ROJAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/03/2023	...ARTURO VIDALES RAMOS, quienes se ostentan como apoderados jurídicos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 09 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL NI ALACION

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0528/2022-I	GALLEGOS GARCÍA MIGUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	03/03/2023	...presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	03/03/2023	se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que en el juicio de amparo indirecto A-I-1402/2022-III-2 promovido por el SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN, en contra del acto que atribuye al Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se recibió el oficio número 5118/2023 a través del cual el Juzgado Federal da a conocer la sentencia de fecha 14 de febrero de 2023 dos mil veintitres, dictada dentro del juicio amparo, en cuyo puntos resolutivos se advierte que se concedió el amparo y protección a la parte quejosa; de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	03/03/2023	se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR en cuanto representante legal de la parte actora, realizando diversas manifestaciones tendientes a informar sobre el incumplimiento de pago a lo condenado en sentencia definitiva emitida en autos del presente juicio, solicitando que se realice el envío de los autos que conforman el presente juicio al Pleno de este Tribunal a efecto de que se inicie el procedimiento de destitución del cargo del Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán. En virtud de lo anterior, y toda vez que la autoridad demandada Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, no ha acreditado el debido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos y pasando por alto los diversos requerimientos efectuados en los proveídos de fecha: 08 ocho de junio de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se declaró la ejecutoria de la sentencia de mérito y se le requirió por primera ocasión el cumplimiento de la misma. 01 uno de agosto de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual impone multa a la autoridad demandada, y se ordena vincular al Gobernador del Estado de Michoacán, 26 veintiséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas el cumplimiento. 04 de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas el cumplimiento a la sentencia asimismo se da vista al Órgano interno de Control de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, a efecto de que iniciara los Procedimientos de Responsabilidad correspondientes. En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 283 párrafo tercero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena remitir los presentes autos a Pleno para que proceda en términos del último párrafo del citado artículo en relación al incumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos dentro del presente juicio administrativo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0099/2023-I	ROSA MARIA BARRERA PERALTA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/03/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual remite oficio número CJ-/235/2023 de fecha 24 veinticuatro de febrero del año en curso, así como haciendo la precisión que a la fecha la parte actora no ha garantizado el interés fiscal como fue ordenado.  SOLO ACTORA
5	JA-0449/2022-I	ERICA CARRANZA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/03/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 27 veintisiete de febrero de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el numero RAA-0017/2023-II.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0689/2022-I	JULIO JORGE MORENO SALINAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/03/2023	Se tiene a la PRIMER SECRETARIA HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0026/2023-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0979/2022-I	LUIS ÁNGEL DÍAZ VILLEDA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA AGENTE ASCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/03/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, rindiendo su informe en tiempo y forma respecto de la demanda instaurada en contra del COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRANSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACIÓN NÚMERO 414496. Se señalan las 11:00 once horas horas del día 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0016/2023-I	GUSTAVO RUIZ BARAJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, SÍNDICO MUNICIPAL DE SAHUAYO	03/03/2023	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintitres, a través del cual se desechará la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotizada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.  SOLO ACTORA
9	JA-0089/2023-I	JUAN MASCOTE SESENTO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	03/03/2023	Se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión.  SOLO ACTORA
10	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MICHOACÁN, U.S.P.R. DE R.L.".-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	03/03/2023	Se tiene al ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando a este juzgador sea condonada las multas interpuestas en los autos del presente juicio, lo cual, digasele al ocurrante que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que dichas sanciones se impusieron a la autoridad demandada Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, ante la falta del cumplimiento de la sentencia acorde a lo previsto por la fracción I del artículo 285 del Código de la materia, dispositivo que alberga como principio rector en la administración de justicia en favor de los gobernados, el garantizar la plena ejecución de las resoluciones de este tribunal. En consecuencia, persiste las multas impuestas determinadas como medidas de apremio, lo que subyace es el desacato de una determinación judicial, esto es, la obstaculización a la pronta y efectiva impartición de justicia que hizo necesaria la emisión de ese medio coercitivo para vencer la resistencia de una de las partes en el juicio. NOTIFIQUESE.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO

CONSULTA  
REFRENTE  
AL JUICIO  
EN LÍNEA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2023.

11	JA-1303/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "SEMILLAS CERTIFICADAS ESCUADRA, S. DE P.R. DE R.L."..	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	03/03/2023	<p>Se tiene al ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando a este juzgador sea condonadas las multas interpuestas en los autos del presente juicio, lo cual, digásele al ocurrente que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que dichas sanciones se impusieron a la autoridad demandada Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, ante la falta del cumplimiento de la sentencia acorde a lo previsto por la fracción I del artículo 285 del Código de la materia, dispositivo que alberga como principio rector en la administración de justicia en favor de los gobernados, el garantizar la plena ejecución de las resoluciones de este tribunal. En consecuencia, persiste las multas interpuestas determinadas como medidas de apremio, lo que subyace es el desacate de una determinación judicial, esto es, la obstaculización a la pronta y efectiva impartición de justicia que hizo necesaria la emisión de ese medio coercitivo para vencer la resistencia de una de las partes en el juicio. NOTIFIQUESE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-1009/2022-I	CORTES PEREZ BALDEMAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/03/2023	<p>Se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO ALO 02595. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0864/2022-I	NIDIA TONANTZIN GUTIERREZ JIMENEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/03/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por otro lado, se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que tiene reconocido en autos, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 405576 ha sido cancelado. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, cumpliendo la sentencia de 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0744/2022-I	LOTHAR ERNESTO MATA ANDRADE	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/03/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por otro lado, se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que tiene reconocido en autos, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 405576 ha sido cancelado. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TITULAR DE LA POLICIA DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN, cumpliendo la sentencia de 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	03/03/2023	<p>Se tiene al representante legal de la persona moral actor cumpliendo con el requerimiento de fecha 22 veintidós de febrero de la anualidad que transcurre, para lo cual señala puntualizar y aclarar su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, así como insistiendo en la presentación de todos y cada uno de sus escritos signados por el ocurrente. En cumplimiento a los proveídos de 22 veintidós de noviembre de 2022 dos mil veintidós y 22 veintidós de febrero del año en curso, se ordena dar vista a la Fiscalía General del Estado a efecto de deslindar responsabilidades.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2023.

16	JA-0823/2022-I	JOAQUÍN DE JESÚS CALDERÓN ALCANTAR	POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	03/03/2023	<p>comparecen SHAIRA YOLANDA NARANJO GUTIERREZ, en cuanto APODERADA JURÍDICA DEL CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, Y JUAN EULOGIO SANDOVAL VARGAS en cuanto DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA AUXILIAR, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acreditan con la copia certificada de las constancias que anexan a su escrito de cuenta, misma que se les reconoce desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito. De igual forma, se les tiene oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en su escrito, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por ofrecidas y admitidas las documentales que se indican en sus capítulos correspondientes de sus escritos de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas, así como las siguientes:</p> <p>Y en virtud de la admisión de la prueba CONFESIONAL por la autoridad demandada Policía Auxiliar del Estado de Michoacán a cargo del actor JOAQUÍN DE JESÚS CALDERÓN ALCANTAR, se manda citar al absolviente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado primero administrativo a las 11:00 once horas del 24 veinticuatro de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba lo anterior con el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolviente. Consecuentemente, en lo tocante a la prueba TESTIMONIAL, por la autoridad demandada Policía Auxiliar del Estado de Michoacán misma que se admite a cargo de los atestes JOSÉ DE JESÚS MURILLO GARCÍA, VIOLETA KRISTAL GONZÁLEZ GARCÍA Y GUSTAVO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, señalada a las 11:00 once horas del dia 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés; a razón de lo expuesto SE COMISIONA AL ACTUARIO de este juzgado a efecto de que se constituya en los domicilios señalados por el accionante como domicilio de los citados atestes JOSÉ DE JESÚS MURILLO GARCÍA, VIOLETA KRISTAL GONZALEZ GARCIA Y GUSTAVO HERNANDEZ GUTIERREZ que de no asistir al desahogo de la citada prueba el dia y hora señalados por este juzgador para los efectos precisados, se hará uso de las medidas de apremio con que cuenta este tribunal para hacer cumplir sus determinaciones, de conformidad con el artículo 131 fracción I, y 355 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán y se le impondrá una multa por la cantidad de \$1,556.1 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.) equivalente a 15 quince unidades de medida y actualización; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad; lo anterior, acorde a lo establecido por el Artículo 202 fracción II en relación con el 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0683/2022-I	ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	03/03/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número TSA/0109/2023 presentado ante este Juzgado Primero el dia 01 uno de febrero del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; por medio del cual informa a este juzgador que mediante proveído de fecha 01 uno de febrero de 2023 dos mil veintitrés, declaró firme el auto de date 16 diecisésis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se desechó el recurso de reconsideración número JA-R-0148/2022-II, promovido por Zayra Yuritzi Olivares Centeno en cuanto parte actora del presente juicio; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0394/2022-I	NORMA ALEJANDRA LOZANO MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	03/03/2023	<p>Se da cuenta con el escrito ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el dia 03 tres de febrero de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a MIGUEL OROZCO EGUILA, en cuanto autorizado en término amplios de la parte actora; manifestando que la parte actora se encuentra satisfecha con el cumplimiento de la sentencia dictada en autos; por lo tanto, este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta y se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0863/2022-I	SUPER SERVICIO GASOLINERO DEL SUR, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO	03/03/2023	<p>MARÍA GUADALUPE CRUZALEY PARRA en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, MICHOACÁN así como a ROMUALDO GARCÍA PEDRAZA en cuanto TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, MICHOACÁN, carácter que tienen reconocido en autos. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506, 507 y 542 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230, y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de la contestación de demanda, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Mismas que se describirán en la audiencia de ley y que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0033/2023-I	MA. CANDELARIA VILLEGRAS BEDOLLA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/03/2023	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la oficialía de partes de este Juzgado el dia 02 dos de marzo del 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, la licenciada Sandra Julieta Trigueros Calderón, autorizada en términos amplios de la parte actora MA. CANDELARIA VILLEGRAS BEDOLLA se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la medida suspensiva en autos, escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena registrarla en sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
21	JA-1028/2022-I	ANA MARINA MONTIEL ÁLVAREZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/03/2023	....autorizando en términos amplios a RAMÓN ROMERO MENDOZA...
					NOTIFIQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2023.

22	JA-1131/2019-I	ALPASTO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	03/03/2023	<p>Se tiene por recibido los oficios número 0355/2023-II y 0374/2023-II presentados ante este Juzgado Primero los días 28 veintiocho de febrero y 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintidós, mediante el cual se tiene a SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que las resoluciones de fecha 19 diecinueve de enero de 2023 dos mil veintidós, dicadas dentro de los Recursos de Reconsideración número JAR-0121/2022-II y JAR-0139/2022-II, han causado ejecutoria, sin embargo y toda vez que mediante auto de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo a la parte actora del presente juicio, solicitando que se realizará el envío de los autos que conforman el presente juicio al Pleno de este Tribunal a efecto de que se iniciara el procedimiento de destitución del cargo del Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, por lo que mediante oficio número 1305/2022, se remitieron los autos originales del presente juicio administrativo, circunstancia que se informó a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal mediante los oficios número 1316/2022, 1317/2022, 1318/2022, 1319/2022 y 1320/2022 de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós. Ahora bien, a razón de lo anteriormente informado a este juzgador por parte de la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, en el sentido de que se encuentran firmes las resoluciones emitidas dentro de los recursos de reconsideración números JAR-0121/2022-II y JAR-0139/2022-II, mediante las cuales determinó revocar en ambos casos las multas impuestas a la autoridad demandada a razón del incumplimiento a los requerimientos que en su momento este juzgador realizará para efecto del cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos; a razón de lo anterior y toda vez que la determinación de revocar dichos proveídos se encuentra firme; así como la circunstancia de que a la fecha el presente juicio administrativo se encuentra bajo la jurisdicción del Pleno de este Tribunal, únicamente se ordena remitir el presente proveído como los oficios correspondientes a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal a efecto de que los mismos sean agregados a los propios antecedentes del juicio administrativo JA1131/2019-I para los efectos legales que se estimen conducentes. Finalmente dicha circunstancia se manda hacer del conocimiento a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/03/2023	<p>Se tiene a KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en representación de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, circunstancia legal que acredita con base en el nombramiento expedido en su favor, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y con el cual se le tiene informando en tiempo y forma respecto del cumplimiento dado a la suspensión otorgada a la actora. Por tanto y ante el incumplimiento de la medida cautelar concedida, SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 24 veinticuatro horas, acredite haber realizado lo propio, esto es, se abstengan de girar los comunicados a que se refiere en los resolutivos del acto impugnado (resolutivo quinto), o bien, de ser el caso que a la fecha de la concesión de suspensión se hayan remitido tales comunicados, realicen las gestiones pertinentes para efecto de que no se lleven a cabo las inscripciones o anotaciones en el Sistema de Seguridad Pública Plataforma México, referentes a la sanción impuesta al actor, hasta en tanto se emita sentencia definitiva dentro del presente controvertido. Por otro lado, se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 07 siete de febrero de 2023 dos mil veintidós, para lo cual rinde el informe solicitado, el cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para que obré como corresponde. Consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0127/2023-I	EDWIN JONATAN URBANO ROSILES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/03/2023	<p>...Demandó que por encontrarse ajustada a derechos admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0566/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/03/2023	<p>se tiene a ROSARIO BERBER CERDA quien se ostenta como APODERADA LEGAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo autorizar en términos amplios a la Licenciada Nadia Marlyn García Rico contra, sin embargo, dígase al promovente que esta no es la vía correcta para promover el juicio que intenta, dado que el escrito de cuenta fue presentado través de oficialía de partes de este tribunal; no obstante que el presente asunto es tramitado en la modalidad en línea; lo anterior de conformidad con el artículo 297 A y B del Código de Justicia Administrativa del Estado, toda vez que es obligación de las autoridades demandadas comparecer y tramitar el juicio en la misma vía; por lo anterior, se ordena agregar únicamente a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-1175/2019-I	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/03/2023	<p>Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo, del cual se advierte que mediante acuerdo de fecha 14 catorce de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se señalaron las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de febrero de 2023 dos mil veintitrés, a fin de que tuviera verificativo la audiencia de conciliación entre las partes con el fin de dar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, sin embargo, mediante acuerdo de Pleno de 16 dieciséis de febrero de la presente anualidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 veinte siguiente, se declaró inhábil el referido 21 de febrero de este año; concomitante, se difiere la citación de dicha audiencia, y en virtud de lo anterior, y con la finalidad de tratar de solucionar lo relativo al presente juicio; en ese sentido, en términos de las facultades que otorga a este Juzgador por el artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo; por tanto, se señalan las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	JA-0510/2022-I	ARROYO BARAJAS JAIME	H. AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO	06/03/2023	<p>Se tiene a la PRIMER SECRETARIA HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el números RAA-0027/2023-I.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENTOS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2023.

4	JA-0212/2021-I	DANIEL ESTRADA TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/03/2023	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, de cuyo estudio oficial se desprende que las autoridades demandadas SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COMISARIO REGIONAL DE LA COMISARÍA DEL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 05 cinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido fehacientemente con la sentencia dictada en autos el 27 veintisiete de abril de 2022 dos mil veintidós, ello, sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio. Así las cosas, se advierte que no obstante que mediante acuerdo de fecha 05 cinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós, este Juzgado Administrativo emitió acuerdo en el cual requirió a la autoridad demandada SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COMISARIO REGIONAL DE LA COMISARÍA DEL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 15 quince días hábiles, acreditaran con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos del presente controvertido, estas HAN SIDO OMISAS TOTALMENTE en cuanto acreditar el cabal cumplimiento del fallo emitido en autos, empero que es de explorado derecho que las SENTENCIAS EJECUTORIAS RESULTAN SER UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL POR LO QUE LES REVISTE UN GRADO PREFERENTE; lo anterior es así dado que la referida autoridad no ha acreditado ante este órgano jurisdiccional haber realizado gestión alguna tendiente a acreditar el debido y total cumplimiento de la sentencia ejecutoriada; por lo que a la fecha de hoy PERSISTE LA FALTA DE CABAL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEFINITIVA, en virtud a que EL MONTO A QUE RESULTARAN CONDENADAS A PAGAR LAS AUTORIDADES AQUÍ DEMANDADAS MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE 27 VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, NO HA SIDO CUBIERTO obstatizando con ello EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS mismo que NO ES SUSCEPTIBLE DE PARALIZACIÓN. Haciendo del conocimiento de las autoridades que dicha cantidad deberá ser depositada a la cuenta bancaria número 65502286760 sucursal 4596 del Banco Santander Mexicano, S.A., a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 178 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que establece como ingresos propios de este tribunal, entre otros, las multas que éste órgano jurisdiccional establezca en la realización del despacho de los asuntos de su competencia, CANTIDAD QUE DEBERÁ DE SER DESCONTADA DE LAS PERCEPCIONES DE TALES FUNCIONARIOS, toda vez que la multa impuesta lo es en el ejercicio de sus atribuciones y ante la falta de cumplimiento del fallo emitido. Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COMISARIO REGIONAL DE LA COMISARÍA DEL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente o bien remita el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2023 dos mil veintidós, ello fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁN ACREDITADORAS A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$51,870.00 cincuenta y ocho mil ochocientos setenta pesos M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintidós, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por las 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ello como segundo apercibimiento. Atento a lo anterior, este juzgador se encuentra obligado a velar por el debido cumplimiento de las sentencias dictadas por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por lo que conforme a los lineamientos establecidos en los principios de legalidad y seguridad jurídica, rectores de los procesos y procedimientos administrativos en correlación con los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, mismo que dispone el orden relativo de la ejecución de las sentencias, SE ORDENA VINCULAR al procedimiento de ejecución al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto superior jerárquico de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante ATENTO OFICIO QUE SE GIRO adjuntándose copia certificada de la sentencia definitiva dictada en autos, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles oblique a las autoridades demandadas SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COMISARIO REGIONAL DE LA COMISARÍA DEL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 08 ocho de enero de 2023 dos mil veintidós, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, ello como primer apercibimiento. Notifíquese</p> <p align="right">SOLO A DEMANDADAS</p>
5	JA-0339/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN , DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	06/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0213/2022-II, misma que no ha causado ejecutoria, mediante la cual se confirma la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, dictada por este juzgador.</p> <p align="right">NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/03/2023	<p>Se tiene a la PRIMER SECRETARIA HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con los números RAA-0023/2023-III.</p> <p align="right">NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0349/2022-I	GUZMAN JARAMILLO BLADIMIR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	06/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 17 diecisiete de febrero año en curso, dentro del recurso de apelación número RAA-0198/2022-II, derivado del juicio en que se actúa, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, TODOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, interponiendo demanda de amparo contra la sentencia de 23 veintidós de enero de 2023 dos mil veintidós, emitida por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria dentro del recurso citado con antelación.</p> <p align="right">NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2023.

8	JA-0009/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	06/03/2023	<p>Finalmente se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea, del cual se advierte que mediante el auto de fecha 25 veintidós de octubre de 2022 dos mil veintidos, se tuvo al APODERADO JURÍDICO DE LA PARTE ACTORA manifestando su conformidad con el cumplimiento a la sentencia dicta en autos por parte de la autoridad, por lo que en virtud de lo anterior, y toda vez que de la sentencia de mérito se desprende que se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, yendo que el actor manifiesta su conformidad con el cumplimiento a la sentencia, al ya no haber más nada que cumplir SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	06/03/2023	<p>se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando la admisión a trámite del recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 13 trece de febrero de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente JAR-0022/2023-II; el suscripto Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0869/2021-I	AGUILAR OROZCO SERGIO	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DR. CARLOS RAMOS ESQUIVEL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, DE MICHOACÁN (CEIFCRHIS), DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	06/03/2023	<p>Se tiene al ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, pretendiendo realizar manifestaciones sobre e cumplimiento de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0162/2022-II, tramitado en la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal y derivado del juicio en que se actúa. Sin embargo, digásele que no ha lugar a lo solicitado en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica, por lo que el ocurrente debe cumplir con las formalidades establecidas para la modalidad del juicio en línea</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0680/2022-I	-----	DELEGADO EN ZAMORA DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	06/03/2023	<p>Se tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la ejecutiva dictada en autos. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0526/2022-I	MENDOZA CRISPIN ROCIO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/03/2023	<p>En virtud de lo anterior, cúmplase con lo ordenado en el auto de 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés, y remítase las constancias impresas directamente del Sistema Informático de este Tribunal en copia debidamente certificada, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que se substancie el Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0775/2022-I	MARIN GARCIA MAYRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	06/03/2023	<p>MYRNA MERLOS AYLLÓN en cuanto SINDICA MUNICIPAL; ISAAC DEREK GALLEGOS CORIA en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES Y SILVESTRE MORA GUZMÁN en cuanto TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales, el ubicado en la calle Ireticateme número 861 ochocientos sesenta y uno colonia Felix Ireta de esta ciudad de Morelia, Michoacán; asimismo se le tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a las personas que refiere en su escrito de cuenta, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el día 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a C. MAYRA MARIN GARCIA en cuanto parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidos, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0151/2022-I	CALVILLO AGUILAR MA. GUADALUPE	TESORERO MUNICIPAL DE CHUCANDIRO	06/03/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado ante Oficialía de Partes de este Tribunal, a través del cual se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHUCANDIRO, MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada de la constancia de mayoría que exhibe para tal efecto, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que el TESORERO MUNICIPAL DE CHUCANDIRO MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, no ha hecho ninguna gestión de cobro en desde que se dictó resolución con fecha 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, por lo que acató la orden ahí indicada. Por otro lado, se da cuenta con el escrito ingresado ante Oficialía de Partes de este Tribunal, a través del cual se tiene al OFICIAL MAYOR DE CHUCANDIRO, MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento que exhibe para tal efecto, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que no cuenta con facultades para ejecutar o requerir el pago de una multa sin embargo le hizo saber al TESORERO MUNICIPAL DE CHUCANDIRO MICHOACÁN, la imposición de la multa para lo cual exhibe escrito de fecha 14 catorce de febrero de 2023 dos mil veintitrés, manifestaciones de las cuales el suscripto queda enterado de su contenido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2023.

15	JAL-0002/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ	06/03/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 veinticuatro de febrero de 2023 dos mil veintidós. Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 20 veinte de febrero del presente año, por medio del cual se tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN presentando demanda administrativa DE LESIVIDAD frente a LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Asimismo, se le tiene a la parte actora por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda así como en su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Ahora bien, toda vez que el presente juicio administrativo es instaurado mediante la modalidad de juicio en línea, de conformidad con el artículo 297 C del Código de la materia, el particular demandado puede optar por seguir el juicio en línea o bien en la vía tradicional, lo cual deberá manifestar al momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, teniendo en cuenta que si es su deseo seguir el trámite del presente juicio administrativo en la vía en línea deberá cumplir con los requisitos establecidos en los LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL JUICIO EN LÍNEA ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, de igual forma si su deseo es optar llevar el trámite en la vía tradicional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán sede de este órgano Jurisdiccional. Por otra parte, del escrito de cuenta se advierte que la parte actora señala como demandada al particular LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ, con domicilio para ser emplazado en la calle Andrés Landa C. Piña Norte, número 85, colonia Moctezuma del municipio de Zitácuaro, Michoacán; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estadio de indefensión a ninguna de las partes y dentro de los términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se ordena emplazarlo por ÚNICA OCASIÓN por medio de notificación personal, glosándole copias certificadas de traslado de la demanda, así como los demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término de 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto a la presente demanda, debiendo adjuntar a su escrito, el documento que acredite su personalidad cuando no gestione a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezca y el pliego para peritos o testigos, acorde a lo que establece el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa; asimismo deberá contener los requisitos que establece el artículo 230 en relación con el numeral 297 fracción M del Código de Justicia referido; asimismo, se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes, se le tendrán por no ofrecidas las que señale con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado; así como manifieste optar por seguir el juicio en línea o bien en la vía tradicional, en los términos ya precisados con anterioridad, apercibido que en caso de no realizar lo propio, las notificaciones subsiguientes se realizarán por lista autorizada en los estrados de este Juzgado Administrativo. Ahora bien, en atención a que el demandado tiene su domicilio fuera del lugar de residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, con fundamento en los artículos 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, 8 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, 42 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo y 113 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado de manera supletoria al código de la materia, gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo el emplazamiento del demandado, a fin de que en el término de término de 15 de quince días hábiles, comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto de la presente demanda, en los términos señalados con antelación. Téngase autorizando en términos amplios a JESÚS ZARAGOZA CACHO, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. De igual forma, se le tiene pretendiendo autorizar a las personas que señala en su escrito de cuenta sin embargo, digásele a la promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado toda vez que dichas personas no se encuentran vinculadas a dicha autoridad demandada en el Sistema Informático de este Tribunal, por lo que no cumplen con las formalidades que al efecto establece el artículo 297 E del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, de conformidad con el artículo 6º de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleve a su aceptación.</p> <p align="center">NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0352/2022-I	PRIETO GOMEZ OSCAR	SECRETARIA DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO, DE LA DE LA SECRETARIA DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/03/2023	<p>Se tiene a PEDRO NÚÑEZ GONZÁLEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD ASÍ COMO EDGAR DANIEL LOAIZA URETA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. Consecuentemente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas del día 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p align="center">NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
17	JA-0965/2022-I	SERGIO ANDRÉS ZAVALA REYES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/03/2023	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que ha transcurrido el término de 3 tres días otorgados a la parte actora a efecto de que cumpliera con la prevención que le fuera realizada mediante proveído de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de que exhibiera original o copia certificada del documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo, esto es, acredite la propiedad del vehículo infraccionado, sin que a la fecha lo haya realizado, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Una vez firme el presente proveído se ordena el archivo del presente juicio administrativo, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</p> <p align="center">SOLO ACTORA</p>
18	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MICHOACÁN, U.S.P.R. DE R.L.".-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	06/03/2023	<p>se tiene al Licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL informando que dentro del cuaderno de amparo directo presentado por Francisco Javier Salazar Pacheco quien se ostenta como Enlace Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, contra la resolución de 19 diecinueve de enero de 2023 dos mil veintidós, emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0138/2022-II, se dictó el acuerdo de fecha 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se niega la suspensión definitiva a la parte quejosa, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0620/2022-I	SILVIA RODRÍGUEZ TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO, TESORERÍA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN	06/03/2023	<p>Se tiene al apoderado legal del AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PURÉPERO, MICHOACÁN, señalando nuevo domicilio y autorizada.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA  
LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2023.

20	JA-1293/2019-I	CLOTILDE VILLASEÑOR ARAIZA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	06/03/2023	Vista la certificación que antecede, se dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente expediente en el que se actúa, del cual se advierte que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria emitida dentro del incidente de liquidación de gastos financieros de este tribunal, dictada el 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, dentro del término concedido para ello; en la cual se declaró parcialmente fundado el planteamiento de la parte actora; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA HA QUEDADO FIRME, lo anterior, con fundamento en el artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo. Por lo que en virtud de lo anterior y toda vez que la autoridad demandada ya ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, y dado que la parte actora no manifestó su inconformidad con el debido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada; SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0160/2022-I	DIANA EDITH FLORES HERRERA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/03/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones. Digásele que se está a lo actuado con fecha 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintidós, en el que se atendió lo que solicita.  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0950/2022-I	MARCO ALFREDO ORTIZ MARTÍNEZ Y ÁNGEL EMANUEL ORTIZ LARA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/03/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. éste juzgado proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0019/2023-I	GRETA ITZEL SANDOVAL GUZMAN	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/03/2023	Se tiene al ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento de 14 catorce de febrero del año en curso. Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 422589. Se señalan las 11:00 once horas del dia 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absoluta a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0803/2022-I	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	06/03/2023	Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 02 dos de marzo de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA, quien se ostenta en cuento DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia emitida el dia 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintidós; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0100/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/03/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 403152. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DIAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  SOLO ACTORA
26	JA-0170/2023-I	GRACIA MARÍA ESTRADA CALDERÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/03/2023	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo, esto es, ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO.  SOLO ACTORA
27	JA-0110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/03/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN y al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos.  SOLO ACTORA
28	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	06/03/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; se, R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver los presentes Incidentes. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el incidente de falta de personalidad planteado por la autoridad enjuiciada Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0970/2022-I	ALICIA MARÍN RUIZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
30	JA-0629/2022-I	ALICIA ANEL VALDEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/03/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintidós.  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0410/2022-I	MARCELA FIGUEROA AGUILAR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/03/2023	Se tiene al DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, TERCERA INTERESADA, haciendo manifestaciones respecto del juicio que nos ocupa.  NOTIFIQUESE POR LISTA

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y NO TIENE VALOR ALACIONES LEGALES*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2023.

32	JA-1001/2022-I	MARCO ANTONIO GUTIERREZ VILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/03/2023	<p>Se da cuenta con el escrito por medio del cual comparecen CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUANTO REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARIO , SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TODOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se le tiene a la promovente interponiendo INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; a ese respecto se ordena dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
33	JA-1032/2022-I	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/03/2023	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 24 veinticuatro de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se le tiene a la promovente interponiendo INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; a ese respecto se ordena dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
34	JA-0362/2022-I	EDGAR DANIEL RICO BECERRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/03/2023	<p>Se tiene al OSECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 26 veintiséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0194/2022-II, que confirma la sentencia de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitida en el juicio administrativo JA-0362/2022-I, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
35	JA-0411/2022-I	ZERAFÍN BARRÓN	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 26 veintiséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0191/2022-II, que confirma la sentencia de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitida en el juicio administrativo JA-0411/2022-I, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0411/2020-I	RODRIGO EGGERSTEDT VILLANUEVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2023	<p>Se tiene al ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple de Oficio número 3147/2023, por el que la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, informa que admitió a trámite la demanda de amparo indirecto promovida por GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto apoderada jurídica del actor LUIS NAVARRO GARCÍA, en cuanto SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, contra acto emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0093/2022-III, interpuesto dentro del juicio administrativo en línea JA-0411/2020-I, Oficio del cual este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0621/2022-I	MIGUEL ANGEL ABREGO CORONA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/03/2023	<p>Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia certificada del cheque número 0030397, emitido en favor de la parte actora. Por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca con su identificación oficial al Área de Pagaduría dependiente de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con la finalidad de recoger el cheque expedido a su favor, por la Tesorería del Ayuntamiento de Morelia, así como el recibo de pago, mismo que obran en autos el cual se ordena su devolución a la actora previo cotejo que se realice, y en su caso informe a esta juzgadora de su debido cumplimiento, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
38	JA-0262/2022-I	INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	06/03/2023	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en este Juzgado el día 27 veintisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se tiene a ROBERTO JESÚS CISNEROS ÁLVAREZ, quien se ostenta como SUBADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRÁMITES CON MEDIOS ELECTRÓNICOS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), pretendiendo cumplir con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 13 trece de enero del año en curso, para lo cual rinde el informe solicitado, sin embargo del escrito de cuenta se advierte que el disco que exhibe se encuentra roto. Consecuentemente, SE REQUIERE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, exhiba nuevamente el disco el CFDI original en archivo electrónico XML y reporte final en archivo Excel con la información encontrada en sus sistemas institucionales, ante este Juzgado Primero Administrativo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
39	JA-0832/2022-I	VÍCTOR HUGO ARELLANO VITAL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/03/2023	<p>visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa resulta innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAEMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2023.

40	JA-0082/2023-I	MAGDALENO MORALES GARCIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2023	<p>Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y superior jerárquico del AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 158331 en cuanto autoridades demandadas, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento que exhibe para tal efecto, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 03 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Por otro lado, se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNANDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO en cuanto autorizada en términos amplios de las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 158331, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
41	JA-1401/2021-I	MANOLO CHAVEZ CUEVAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	06/03/2023	<p>Se tiene por recibido el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el dia 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés, remitido ante este Juzgado el dia siguiente hábil, firmado por MAURICIO RIVERA VALENCIA, apoderado jurídico de la COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, en quanto autoridad demandada, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento que exhibe para tal efecto. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado.</p> <p>NOTIFIQUE POR LISTA</p>
42	JA-1211/2019-I	JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/03/2023	<p>SE REQUIERE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA AUTORIDAD REQUERIDA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE DENTRO DEL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 DÍAS HÁBILES, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezca ante este tribunal a exhibir las documentales de la parte actora</p> <p>NOTIFIQUE POR LISTA</p>
43	JA-0190/2023-I	ODALINDA ARREYQUE MENDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/03/2023	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDA CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
44	JA-0191/2023-I	JAVIER FRANCISCO TINOCO RODRIGUEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/03/2023	<p>Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 453815. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente dia hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDA CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
45	JA-0192/2023-I	ALEJANDRO GREILLMEIER SHIAYON HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/03/2023	<p>Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 159531. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándoseemplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente dia hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDA CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
46	JA-0182/2023-I	AXEL GERARDO RICO ZACARÍAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2023	<p>Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 160672. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándoseemplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente dia hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
47	JA-1004/2022-I	JOSE LUIS AMEZCUA TRUJILLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del dia 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA- 1004/2022-I.</p> <p>NOTIFIQUE POR LISTA</p>
48	JA-0274/2022-I	MIRELLA GUZMÁN ROSAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	06/03/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número 0356/2023-II, presentado ante este Juzgado el dia 28 veintiocho de febrero del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL informando que ha causado ejecutoria la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0090/2022-II de fecha 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintidós, en la que se revoca la sentencia de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2022 dos mil veintidós, emitido dentro del juicio administrativo JA-0274/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUE POR LISTA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2023.

49	JA-1663/2021-I	DIEGO FERNANDO VALVERDE NUÑEZ APODERADO LEGAL DE INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	06/03/2023	<p>Se da cuenta con las copias para conocimiento allegadas a este juzgado el dia 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente a los oficios números TJA/SGA/0370/23 y TJA/SGA/0371/23, mediante el cual se tiene a la licenciada ADRIANA OREGEL MENDOZA, PRIMER SECRETARIA HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por las parte demandada, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN y la parte moral actora INGENIERIA, DISEÑO Y CONTRUCCIÓN DE PUENTES Y ESTRUCTURAS, S.A DE C.V., en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrada en el Libro de Gobierno con los números RAA-0023/2023-I y RAA-0024/2023-I oficios del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
50	JA-0273/2022-I	MIRELLA GUZMÁN ROSAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA	06/03/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número 0347/2023-II, presentado ante este Juzgado el dia 28 veintiocho de febrero del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado ejecutoria la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0089/2022-II de fecha 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, en la que se revoca la sentencia de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2022 dos mil veintidós, emitido dentro del juicio administrativo JA-0273/2022-I, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Así, de conformidad con los artículos 163A, 163C, fracción VIII, 213 y 214, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS CASTILLO GAMÍNO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza LICENCIADO JUAN CARLOS ORTEGA.- Doy Fe.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
51	JA-0603/2022-I	MARISOL ZACARI GUTIERREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/03/2023	<p>se requiere de nueva cuenta, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que en el improrrogable término de 3 tres días hábiles contados a partir del dia siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite haber realizado transferencia interbancaria o bien, consigne cheque en favor del actor o bien a acredite haber devuelto las cantidades de \$4,340.00 (cuatro mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) y \$44.00 (cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos m.n.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (cientos tres pesos 74/100 M.N.), por las 100 ciencias; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. "Artículo 285. En caso de incumplimiento injustificado de la sentencia, se procederá como sigue: I. Se fijará multa de entre cien y quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, teniendo en cuenta la gravedad del incumplimiento y las consecuencias que ello hubiere ocasionado, requiriéndola a cumplir con la sentencia en el término de tres días hábiles y previniéndole, además, de que en caso de renuencia, se le impondrán nuevas multas en los términos de esta fracción, lo que se informará al superior jerárquico de la autoridad demandada; II. Si al concluir el plazo mencionado en la fracción anterior, persistiere la renuencia de la autoridad demandada a cumplir con lo sentenciado, el Tribunal podrá requerir al superior jerárquico de aquélla para que en el plazo de tres días hábiles la obligue a cumplir sin demora; III. De persistir el incumplimiento, se impondrá al superior jerárquico una multa de apremio de conformidad con lo establecido por la fracción I.V. Cuando la naturaleza del acto lo permita, la Sala podrá comisionar al funcionario jurisdiccional que, por la índole de sus funciones estime más adecuado, para que dé cumplimiento a la sentencia."</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
52	JA-0923/2022-I	JOSÉ ANTONIO LUNA CARBAJAL	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	06/03/2023	<p>se tiene a JOSE ANTONIO LUNA CARBAJAL, en cuanto parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DIAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofreczan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputa se le tendrá como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrá por no ofrecidas las que señalan con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
53	JA-0189/2023-I	DIEGO GONZALEZ CONTRERAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/03/2023	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
54	JA-0180/2023-I	MARCO VINICIO AGUILERA GARIBAY	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/03/2023	<p>Se desecha por falta de interés jurídico la demanda, propuesta en contra del PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y CAJERO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
55	JA-0183/2023-I	SAANDRA VERONICA IBARRA DAVALOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/03/2023	<p>se tiene a SAANDRA VERONICA IBARRA DAVALOS por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCION 453069. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el plazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
56	JAL-0004/2022	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	06/03/2023	<p>se señalan las 12:00 doce horas del dia 27 veintisiete de marzo del año 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2023.

57	JA-0188/2023-I	BENJAMÍN CORTES RANGEL	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	06/03/2023	...Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	----------------	------------------------	------------------------------	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	07/03/2023	<p>se tiene al Licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del amparo indirecto número 1402/2022 que conoce el Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Michoacán, promovido por Elias Ibarra Torres en cuanto Secretario de Salud del Estado de Michoacán, contra del acto que atribuye al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que mediante el oficio número 6075/2023 se tiene al Juzgado Federal, informando a este Juzgado la Resolución Interlocutoria de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto 1402/2022, asimismo informa que se concede la suspensión definitiva a la parte quejosa.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0248/2022-I	MARÍA TERESA URBINA NAMBO Y/O MARÍA TERESA DE LA SALUD URBINA NAMBO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	07/03/2023	<p>Ante tales circunstancias de autos se advierte un cumplimiento parcial de la sentencia definitiva, ello en virtud que la autoridad demandada acredita haber realizado la cancelación del avalúo número 374207, ordenando la devolución de \$3,585.00 (tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) con motivo de la cancelación del referido avalúo, respecto de lo cual, la demandada únicamente acredita haber expedido los cheques por las cantidades de \$929.00 (novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) y \$577.00 (quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) puestas a disposición del actor ante las oficinas de pagaduría de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; sin embargo toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una <b>QUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN</b>, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se consigne ante este Juzgado Primero, el cheque o cheques en favor del actor que cubran la cantidad total de \$3,585.00 (tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) o bien, acredite haber devuelto al actor las cantidades condenadas mediante la sentencia definitiva emitida en autos, derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
3	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	07/03/2023	<p>Se tiene al apoderado jurídico de la moral actora pretendiendo ofrecer prueba superveniente; sin embargo no ha lugar a admitir dicha prueba con el carácter de superveniente, lo anterior a razón de que manifestó en momento alguno haber desconocido de su existencia, previo a la interposición del presente juicio de nulidad, así como advertir este Juzgado que dicha cancelación data de fecha 09 nueve de agosto del 2017 dos mil diecisiete, fecha de que de igual forma no resulta ser posterior a la presentación de su demanda; no colmando con ello los supuestos en los que converge la configuración de una prueba superveniente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0939/2022-I	LUIS RODRIGUEZ MOLINA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/03/2023	<p>La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador tiene a la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo la sentencia de 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0911/2022-I	CRISTINA HERNANDEZ AMARO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/03/2023	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora CRISTINA HERNANDEZ AMARO, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de ampliar su demanda con fecha 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 05 cinco días hábiles, el día 16 diecisés, feniéndolo el día 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintitrés, sin que a la fecha haya comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha feneido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 22 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-0102/2022-I	FRANCISCO MORENO ESPAÑA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	07/03/2023	<p>Se tiene por recibido el escrito presentado ante este Juzgado el día 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, firmado por KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto autorizada en términos amplios de la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUPERIOR JERÁQUICO DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COMISARÍA DE DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN. En atención a su contenido, se tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0052/2023-I	JOSE ANTONIO LINARES MARTINEZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	07/03/2023	<p>Se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días otorgado a la parte actora a efecto de que cumpliera con el requerimiento ordenado en proveído de fecha 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, mismo que le fue debidamente notificado tal y como consta en la vía y forma indicada en el proveído referido en líneas precedentes; a efecto de que ADECUARA SU DEMANDA ACORDE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Sin que a la fecha haya realizado lo propio; consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de data 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, y se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALTA VALOR AL ALCANCE*

*CONSULTA.*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de marzo de 2023.

8	JA-0922/2022-I	NOEL OCTAVIO BAUTISTA MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	07/03/2023	<p>Se tiene a ADOLFO VALDESPINO SILVA, DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del documento que exhibe para tales efectos. Con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En otro orden de ideas, se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante este Juzgado el día 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a ADOLFO VALDESPINO SILVA, DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE LOS INSPECTORES QUE LEVANTARON EL ACTA DE INFRAKCÓN CON NÚMERO DE FOLIO 003505, en cuanto autoridades demandadas, dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en forma y términos de sus escritos de cuenta. Ahora bien, se le tiene al promovido pretendiendo señalar correo electrónico para recibir notificaciones, sin embargo no ha lugar a acordar de conformidad a lo solicitado, toda vez que el presente juicio se tramita en la vía tradicional. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 22 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPO	07/03/2023	<p>Se tiene a JOSÉ MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, en cuanto parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se declare que ha causado ejecutoria la sentencia dictada en autos. SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPO, MICHOACÁN: haciéndoles saber que SE LES OTORGARÁ EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HABILES ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento CADA UNO DE SUS INTEGRANTES SE HARÁN acreedores a UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
10	JA-0854/2022-I	ADRIÁN GONZÁLEZ MERCADO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/03/2023	<p>Se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Tribunal el día 02 dos de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUE POR LISTA</p>
11	JA-0784/2022-I	JOSÉ DE JESÚS BARRIGA PONCE	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, OCAMPO	07/03/2023	<p>se tiene a KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante el proveído de fecha 15 quince de febrero del 2023 dos mil veintitrés; para lo cual exhibe el pliego de posiciones en sobre cerrado, mismo que queda resguardado en la caja de valores de este juzgado; por tanto, este juzgador tiene a bien señalar lo siguiente de dicha probanza ofrecida en autos por las autoridades demandadas: 1.- CONFESIONAL- Misma que se admite y estará a cargo de la parte actora JOSÉ DE JESÚS BARRIGA PONCE, y respecto de la cual se manda citar a la absolviente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las 11:00 once horas del día 22 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas y oferentes de la prueba; lo anterior, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales salvo justa causa que haga valer la absolviente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de marzo de 2023.

12	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	07/03/2023	<p>Se tiene al SUBDIRECTOR DE PERSONAL Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MICHOACÁN, informando a este instructor que mediante el oficio número SE/SA/DGPYN/SN/158/2023, de fecha 13 trece de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a la Subdirectora de Nóminas de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán informando al Subdirector de Personal y Encargado de la Dirección de Gestión y Nominas de la citada secretaría, que en atención al oficio número SE/DGPYN/SP/DN/0126/2023 en donde solicita la aplicación de la sanción impuesta a la Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), cuenta con clave de plaza 071613CF52118000100001 del sistema federal, del cual reciben importe mensual de \$16,999.80 (dieciséis mil novecientos noventa y nueve pesos cero ochenta centavos 80/100 M.N.); menos deducciones de ley, por lo que atendiendo a lo manifestado en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 110 fracción I “La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del importe de los salarios de un mes y el desuento será al que convengan el trabajador y el patrón, sin que pueda ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo”, por lo que la cantidad que se requiere se tendrá que pagar en parcialidades hasta liquidar la cantidad solicitada; oficio del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En atención a lo anterior, digase al promovente, que las determinaciones de este Tribunal deben ser ejecutables e ineludibles en todo momento ello en base a las facultades constitucionales que convergen con el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como de la propia jurisprudencia establecida por la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en repetidas ocasiones se le ha citado a esa autoridad; este Tribunal debe velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTION DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NOMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que en base a las percepciones laborales de LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se le hagan descuentos de manera íntegra; toda vez que dichas sanciones se impusieron a la autoridad demandada Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, ante la falta del cumplimiento de la sentencia acorde a lo previsto por la fracción I del artículo 285 del Código de la materia, dispositivo que alberga como principio rector la administración de justicia en favor de los gobernados, el garantizar la plena ejecución de las resoluciones de este tribunal, por lo cual, al transgredirse lo resuelto en los términos previstos de la sentencia por la autoridad demandada, fue sancionada al no acatar en la forma y términos de la sentencia definitiva a través de la imposición de una multa en términos del invocado artículo, siendo este un mecanismo que obedece a la necesidad de este Tribunal del poder hacer cumplir sus determinaciones, en caso de desacato, lo cual aconteció en el presente juicio por parte de la autoridad demandada al no acatar en tiempo el cumplimiento de la sentencia. Sin que sea obstáculo para lo anterior lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo que cita, a razón de que esta no está por encima de lo mandatado por este Tribunal en cuanto a sus determinaciones para el cumplimiento de sus sentencias. En consecuencia de nueva cuenta se requiere a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NOMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que en término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, acredite con documentación idónea el descuento de manera íntegra de la percepción realizada a la autoridad demandada hasta el pago total de la multa impuesta por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.). BAJO EL APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. Esto es, en caso de desacato y de no cumplir con lo mandado se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$1,443.00 (un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), correspondiente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
13	JA-0646/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ MUNICIPAL MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/03/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo Audiencia de ley.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
14	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MICHOACÁN, U.S.P.R. DE R.L".-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/03/2023	<p>Visto el oficio número TJA/SGA/DG/0586/2022 presentado ante este juzgado con fecha 02 dos de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene al Licenciado ADRIÁN RUÍZ GUTIÉRREZ, en cuanto ENCARGADO DE LA COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta actuante de informar sobre la suspensión requerida por la parte quejosa, en el que se advierte que se admitió a trámite el juicio de garantías promovido por la DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.", en contra de acto emitido en el recurso de reconsideración JA-R0137/2022-II; asimismo informa que fue negada al quejoso la suspensión del acto reclamado; el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0822/2022-I	ROBERTO AVALOS LEMUS E IRMA VILVICINA HERNÁNDEZ	CONTRALORIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/03/2023	<p>Se tiene por recibido el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, firmado por GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL, autorizado en términos amplios de ROBERTO ÁVALOS LEMUS E IRMA VILVICINA HERNÁNDEZ, en cuanto actores del presente juicio. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
16	JAL-0004/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	07/03/2023	<p>Téngase por recibido el oficio número 6164/2022 y 6165/2022 y anexos recibidos en la oficialía de partes de este tribunal el 06 seis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se tiene a la licenciada MARÍA ELENA MÉNDEZ SÁNCHEZ, Secretaria General de Acuerdos (II) del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, devolviendo exhorto número 117/2022, debidamente diligenciado, a través del cual se le encomendó para que llevara a cabo la notificación a los terceros interesados del proveído de fecha 29 veintinueve de agosto de 2022 dos mil veintidós, actuación que quedó debidamente notificada el 10 y 11 de noviembre de 2022 dos mil veintidós, tal y como consta en el acta circunstanciada de esa misma fecha, levantada por el personal actuante del juzgado mixto referido en líneas que anteceden; por tanto, el suscrito juez queda enterado del contenido del oficio y anexos de cuenta y ordena agregarlos a sus antecedentes que obren como legalmente corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

# Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0514/2021-I	DE LEÓN GONZÁLEZ EMMANUEL	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, SECRETARIA DE EDUCACION, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	08/03/2023	<p>se tiene a ANGIE ALEJANDRA RAMOS ORTEGA quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS FISCALES, informando a este instructor que respecto del requerimiento efectuado en fecha 09 nueve de febrero del año en curso, la Dirección de Recaudación procede a dar cumplimiento al requerimiento, realizando una búsqueda minuciosa en el Sistema de Ingresos en el apartado de Multas Estatales no Fiscales, no se obtuvo ningún registro a la multa dictada mediante proveído de 26 veintiséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán por la cantidad de \$9,622.00 (nove mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) Ahora bien se da cuenta con el oficio número SFA/DGJ/DC/01018/2023 ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el dia 23 veintitrés de febrero de 2023 dos mil veintidós, mediante el cual se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA quien se ostenta como DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando al Titular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, que el dia 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintidós, fue notificada a la Dirección General Jurídica de la citada secretaría, el acuerdo de fecha 09 nueve de febrero del año en curso, emitido por este Juzgador, a través del cual se requiere a esta autoridad a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución, en contra de la titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para hacer efectiva la multa interpuesta por la cantidad de \$9,622.00 (nove mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, oficio del cual el suscripto juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0740/2022-I	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/03/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JAL-0003/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	DEISY RUBIT BELMONTES LEYVA	08/03/2023	<p>se tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN presentando demanda administrativa DE LESIVIDAD frente a DEISY RUBIT BELMONTES LEYVA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Asimismo conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene a la parte actora por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda así como en su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Ahora bien, toda vez que el presente juicio administrativo es instaurado mediante la modalidad de juicio en línea, de conformidad con el artículo 297 C del Código de la materia, el particular demandado puede optar por seguir el juicio en línea o bien en la vía tradicional, lo cual deberá manifestar al momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, teniendo en cuenta que si es su deseo seguir el trámite del presente juicio administrativo en la vía en línea deberá cumplir con los requisitos establecidos en los LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL JUICIO EN LÍNEA ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, de igual forma si su deseo es optar llevar el trámite en la vía tradicional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán sede de este órgano Jurisdiccional.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JAL-0004/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	GLORIA PLIEGO DIAZ	08/03/2023	<p>se tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN presentando demanda administrativa DE LESIVIDAD frente a GLORIA PLIEGO DIAZ. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene a la parte actora por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda así como en su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0441/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	08/03/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintidós. Se da cuenta con el oficio número TSA/0161/2023, presentado ante este juzgado el dia 23 veintitrés de febrero del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que quedó firme el auto de fecha 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintidós, emitido dentro del recurso de reconsideración número JAR-0006/2023-III, en el que se desechó por improcedente el recurso en mención; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0151/2022-I	CALVILLO AGUILAR MA. GUADALUPE	TESORERO MUNICIPAL DE CHUCÁNDIRO	08/03/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintidós. Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal, mediante el cual se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos. Consecuentemente, este juzgador queda enterado respecto de dichas manifestaciones y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. Por otro lado, se da cuenta con el oficio número TSA/0171/2023, por medio del cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JAR-0019/2023-III, se dictó acuerdo el dia 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintidós; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0652/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	08/03/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintidós. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/517/2023, por medio del cual se tiene al ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple de Oficio número 4172/2023, por el que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, informa que admitió a trámite la demanda de amparo indirecto promovida por el apoderado jurídico de los actores, contra acto emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0136/2022-III, y se ordenó la apertura del incidente de suspensión oficio del cual este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Asimismo, se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/557/2023 por medio del cual se tiene al ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple de Oficio número 5010/2023, por el que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, informa que se emitió el dia 22 veintidós de febrero del año en curso resolución interlocutoria dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto número 165/2023 en el que se ordenó la apertura del incidente de suspensión en el que se determinó conceder la suspensión definitiva en términos del considerando séptimo de dicha resolución; oficio del cual este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAPI

CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2023.

8	JAL-0001/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LUIS ALBERTO GARIAS GARDUÑO	08/03/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 veinticuatro de febrero de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 20 veinte de febrero del presente año, por medio del cual se tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN presentando demanda administrativa DE LESIVIDAD frente a LUIS ALBERTO GARIAS GARDUÑO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Asimismo, se le tiene a la parte actora por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda así como en su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Ahora bien, toda vez que el presente juicio administrativo es instaurado mediante la modalidad de juicio en línea, de conformidad con el artículo 297 C del Código de la materia, el particular demandado puede optar por seguir el juicio en línea o bien en la vía tradicional, lo cual deberá manifestar al momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, teniendo en cuenta que si es su deseo seguir el trámite del presente juicio administrativo en la vía en línea deberá cumplir con los requisitos establecidos en los LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL JUICIO EN LÍNEA ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, de igual forma si su deseo es optar llevar el trámite en la vía tradicional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán sede de este órgano Jurisdiccional. Por otra parte, del escrito de cuenta se advierte que la parte actora señala como demandado al particular LUIS ALBERTO GARIAS GARDUÑO, con domicilio para ser emplazado en la calle Pablo González Oriente, número 18, colonia El Moral del municipio de ZITÁCUARO, Michoacán; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se ordena emplazarlo por ÚNICA OCASIÓN por medio de notificación personal, glosándose copias certificadas de traslado de la demanda, así como los demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto a la presente demanda, debiendo adjuntar a su escrito, el documento que acredite su personalidad cuando no gestione a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezca y el pliego para peritos o testigos, acorde a lo que establece el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa; asimismo deberá contener los requisitos que establece el artículo 230 en relación con el numeral 297 fracción M del Código de Justicia referido; asimismo, se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes, se le tendrán por no ofrecidas las que señale con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado; así como también optar por seguir el juicio en linea o bien en la vía tradicional, en los términos ya precisados con anterioridad, apercibido que en caso de no realizar lo propio, las notificaciones subsecuentes se realizarán por lista autorizada en los estrados de este Juzgado Administrativo. Ahora bien, en atención a que el demandado tiene su domicilio fuera del lugar de residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, con fundamento en los artículos 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, 8 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, 42 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo y 113 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado de manera supletoria al código de la materia, gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo el emplazamiento del demandado, a fin de que en el término de término de 15 de quince días hábiles, comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto de la presente demanda, en los términos señalados con antelación. Téngase autorizando en términos amplios a JESÚS ZARAGOZA CACHO, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. De igual forma, se le tiene pretendiendo autorizar a las personas que señala en su escrito de cuenta sin embargo, dígasele a la promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado toda vez que dichas personas no se encuentran vinculadas a dicha autoridad demandada en el Sistema Informático de este Tribunal, por lo que no cumplen con las formalidades que al efecto establece el artículo 297 E del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, de conformidad con el artículo 6º de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleve a su aceptación.</p> <p align="center">NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0162/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/03/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 23 veintitrés de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a JAVIER FILOMENO ANTONIO por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Emplazamiento que se realizará en términos del artículo 297 N del Código de la materia. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Bajo apercibimiento que en caso de no hacer uso de su derecho de emitir su respectivo escrito de contestación dentro del término estipulado, o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrá los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por no ofrecidas las que señalen con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V y 297 fracciones K y L del ordenamiento legal invocado. Asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, este juzgador procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que estima que PROCEDA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: En la inteligencia de que la presente suspensión surte sus efectos hasta en tanto se dicte sentencia definitiva dentro del presente controvertido y la misma podrá ser modificada o revocada en cualquier momento si aparecieren nuevos datos o elementos para determinarlo de esta manera. Se tiene a la parte actora señalando como medio para recibir notificaciones los correos electrónicos mgmendozarojas55@gmail.com y vicmanhupa@hotmail.com; así como autorizando en términos amplios a VÍCTOR MANUEL HUERTA PADILLA, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. Finalmente, se ordena omitir la publicación de los datos personales del promovente en las listas de acuerdo tanto en su versión impresa como electrónica de los subsecuentes proveídos dictados en el presente juicio.</p> <p align="center">NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2023.

10	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/03/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado el dia 23 veintitrés de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual coparce el representante legal de la moral actora SOFTNET DE MORELIA, S.A. DE R.L. DE C.V., a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea; lo anterior, a efecto de que se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a la AUTORIDAD DEMANDADA, en correo electrónico que indicó al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0945/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/03/2023	<p>se tiene a RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ en cuento APODERADO JURÍDICO DE LA PARTE ACTORA, realizando diversas manifestaciones, sin embargo y toda vez que mediante el auto de fecha 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veintidós, el presente expediente electrónico fue remitido al Pleno de este Tribunal a petición de la parte actora, se hace de su conocimiento a las partes que las subsiguientes promociones y cumplimientos deberán de presentarse en la vía tradicional en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, asimismo se le tiene informando a la parte actora del presente juicio que por única ocasión dicha promoción se remitirá al Pleno de este Tribunal a efecto de que obre como legalmente corresponda dentro del expediente en el que se actúa.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-1513/2021-I	ACHAR KARACH RAFAEL ISAAC	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/03/2023	<p>se tiene a LUIS NAVARRO GARCÍA en cuanto SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, al respecto digásele al ocurrante que deberá establecerse a lo acordado mediante el auto de fecha 02 dos de marzo del presente año, mediante el cual se tuvo a las partes del presente juicio, llevando a cabo la audiencia de avenencia, llegando ambas partes a un acuerdo de pago por la cantidad de \$12,500,000.00 (doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), pagaderas a 4 cuatro parcialidades iniciando dicho pago el día 09 nueve de marzo del 2023 dos mil veintitrés y terminando el día 07 siete de junio del presente año, escrito y anexos de los cuales el suscripto juez queda enterado del contenido del ocurso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0002/2023-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/03/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito ingresado por el Sistema Informático de este Tribunal el día 16 dieciséis de febrero del año en curso, mediante el cual se tiene a DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada de su nombramiento y la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, con el que se le tiene por sí y en cuarto superior jerárquico del AGENTE DE TRANSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. De igual forma, se le tiene oponiendo sus excepciones y defensas, así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas luego el momento procesal oportuno. Por otro lado, se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal el día 28 veintiocho de febrero del año en curso, mediante el cual se tiene a HÉCTOR DUARTE ESCOBAR, en cuarto parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0510/2022-I	ARROYO BARAJAS JAIME	H. AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO	08/03/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 27 veintisiete de febrero del año en curso, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por el AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0027/2022-I.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0510/2022-I	ARROYO BARAJAS JAIME	H. AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO	08/03/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 27 veintisiete de febrero del año en curso, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por el AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0027/2022-I.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0179/2023-I	CERVANTES SALGADO DIEGO ARMANDO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/03/2023	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROcede CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
17	JA-0030/2023-I	CUEVAS CORTEZ JOSE DE JESUS	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA	08/03/2023	<p>Se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AGENTE QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCION NÚMERO 0569, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, fueron debidamente emplazadas, sin que hayan comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del dia 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
18	JA-0029/2023-I	BEMAR HERNANDEZ JUAN	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA	08/03/2023	<p>Se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCION NÚMERO 2177, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, fueron debidamente emplazadas, sin que hayan comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Se señalan las 10:00 diez horas del dia 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERCANTIL Y NO ALCANZA CON VALOR JURIDICO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2023.

19	JA-0962/2022-I	MALCHAN PEREZ LUIS ARMANDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE MORELIA	08/03/2023	<p>Se tiene a EDGAR EDUARDO CABRERA GUEVARA, DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 13 trece de octubre del año en curso, para lo cual, exhibe el original de las constancias de fecha 30 treinta de octubre de 2015 dos mil quince, emitidas por el Encargado del Orden de Irazto del municipio de Morelia, Michoacán, mismas que se ordenan agregar a sus antecedentes para que obren como corresponde.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
20	JA-0430/2022-I	MICHAEL ÁVALOS MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/03/2023	<p>Se tiene a la ocurrante, aceptando el cargo de PERITO EN PSICOLOGÍA DESIGNADO EN REBELDÍA para representar a la parte actora en el desahogo de la prueba pericial en materia de psicología ofrecida por la autoridad demandada. SE REQUIERE a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir de la notificación del presente provisto, realice el depósito ante esta autoridad de los horarios relativos a la emisión del dictamen correspondiente a la prueba pericial que nos ocupa.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
21	JA-1669/2021-I	SALVADOR PEREZ LANDIN	H. AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN	08/03/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que la parte que representa se encuentra satisfecha con el cumplimiento dadas la sentencia por parte de las autoridades demandadas. Sin embargo, digásele que se este a lo actuado con fecha 2 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en el que se tuvo cumplida la ejecutoria y se ordenó el archivo del presente expediente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0859/2022-I	MARCELA BARRIENTOS GARCIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/03/2023	<p>La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador tiene a la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo la sentencia de 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	08/03/2023	<p>Se tiene a quien se ogeña como AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando copia certificada de los autos que integran el presente juicio, lo anterior a efecto de integrar debidamente la carpeta de investigación. Remítanse las copias certificadas solicitadas para los efectos legales correspondientes.</p> <p>AUTORIDAD NO DEMANDADA</p>
24	JA-0079/2023-I	MARIA CONSUELO LEDESMA MORALES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/03/2023	<p>Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE REALIZÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA 150404.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0927/2022-I	DIANA OROZCO JIMÉNEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/03/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultaron parcialmente FUNDADOS los conceptos de violación denominados como "PRIMERO" y "CUARTO" del escrito inicial de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en el apartado VI.1. del Considerando Sexto de esta resolución. CUARTO. Resultó esencialmente FUNDADA una porción de los conceptos de violación "SEGUNDO" y "TERCERO" de la demanda, en consecuencia; QUINTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la determinación del adeudo de impuesto predial contenido en documento relativo a la determinación del crédito fiscal 811761, acorde a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado VI.2. del Considerando Sexto de la presente resolución. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
26	JA-0881/2022-I	JONATHAN GEOVANNI VALLEJO RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/03/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resuelve y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/03/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto de los escritos de petición de once de octubre de dos mil veintiuno, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, por lo que la misma resultó procedente, en términos de lo expuesto en el Considerando Quinto y Sexto del presente fallo, en consecuencia: QUINTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora, las cantidades precisadas en el Considerando Sexto de esta sentencia, por las razones expuestas en el Quinto Considerando. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
28	JA-0953/2022-I	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	08/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 3 fracción XXXI bis, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los conceptos de violación "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito de demanda, por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, en términos de lo expuesto en los considerandos Quinto y Sexto de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2023.

29	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/03/2023	<p>Se tiene a la APODERADAS JURÍDICAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en fecha 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos el oficio número SSP/SHI/ST/0060/2023 de fecha 03 tres de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública informando a la Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, que en fecha 15 quince de febrero del año en curso se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Honor y Justicia, mediante la cual el Pleno de la Comisión de Honor y Justicia aprobó y determinó, el monto económico fijado por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de becas educativas a favor de cada una de las menores de nombres Mónica Itzia y Violeta Fernanda de apellidos Cornelio Campos, la cual se pagará cada mes, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Remuneraciones y Régimen Complementario de Seguridad Social de los Integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública. Asimismo informa que respecto del concepto de pago retroactivo, deberá gestionarse y calcularse el monto económico desde el momento que se emitió el resolutivo administrativo, hasta que se cubra el presente mes, que se cursa, como actualización del tiempo transcurrido, por consiguiente se instruye al Secretario Técnico, remita oficio a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos para que para efecto de que realice los trámites de pago ante las autoridades correspondientes en coordinación con la Delegación Administrativa; así como el debido seguimiento y cumplimiento a la autoridad administrativa dentro del juicio administrativo número JA-1542/2018-I. A razón de lo gestionado por la autoridad demandada en cumplimiento en la sentencia, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, corriéndosele trasladado con el escrito de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos. Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO y toda vez que el cumplimiento del presente caso contempla la TUTELA DE DERECHOS DE MENORES DE EDAD, ANTE LO CUAL TODO JUZGADOR TIENE EL DEBER DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE SALVAGUARDAR Y PROTEGER LOS INTERESES DE LOS MENORES INVOLUCRADOS EN ECONTRÓVERTIDO, por tanto, en aras de lograr el cumplimiento a la ejecutoria y ante la obligación de este órgano jurisdiccional de realizar un escrutinio más estricto en relación con el pretendido cumplimiento a efecto de proteger los derechos de los infantiles; SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (en cuanto autoridad encargada de tutelar los derechos de menores de edad), PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, se sirva informar a este juzgador, si dicha autoridad cuenta con algún parámetro, lineamientos o estándares económico de proporcionalidad, que sirva de patrón para verificar, si la cantidad otorgada por concepto de becas educativas, contempla el gasto necesario para sostener las necesidades escolares promedio que requieren dos menores de la edad de 16 dieciséis y 09 nueve años de edad, para poder continuar con su formación académica; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se hará acreedora a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. Finalmente y por lo que respecta al pago retroactivo que por concepto de las becas educativas deberá de generarse cuantificando la cuantía de dicho pago, desde la ejecutoriedad de la sentencia hasta la fecha de pago, no obstante las manifestaciones de la autoridad demandada en cuanto a que se encuentran en vías de cumplimiento de dicho pago retroactivo, se requiere a la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero Administrativo, el cheque en favor del actor: Violeta Campos Cornelio, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad adeudada con motivo de retraso por el pago de las becas educativas determinadas a las menores de edad Mónica Itzia y Violeta Fernanda de apellidos Cornelio Campos, mediante sentencia definitiva; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento en todos sus términos las autoridades vinculadas se harán acreedoras al medio de apremio ordenado mediante el auto de fecha 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintitres, a la multa correspondiente a 1000 mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a \$103,740.00 (ciento tres mil setecientos cuarenta pesos M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por las 1000 mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
30	JA-0849/2022-I	ALFONSO LÓPEZ DURÁN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/03/2023	<p>Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito únicamente por lo que ve a las autoridades TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 01723.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0730/2022-I	RAUL NIETO ROSAS Y RODRIGO RON VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/03/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución de los documentos que señala en su escrito exhibidos en el presente juicio; por lo que al no existir impedimento legal alguno hágase la devolución de los documentos a que alude en el escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
32	JA-1676/2021-I	JOSE ADAN MORALES RECILLAS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUAHUA, MICHOACÁN	08/03/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE</p>
33	JA-0694/2022-I	EFRAIN BARRERA MEDRANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/03/2023	<p>se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta tendientes a acatar la ejecutoria emitida en autos, realizando los trámites necesarios y requeridos por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, para poder cubrir la cantidad a que fue condenada, con la finalidad de dar cumplimiento de manera inmediata ante este Juzgado, anexando para tales efectos diversas constancias, entre las cuales se da cuenta con el oficio CJ/275/2023, por medio del acredita determinados actos tendientes al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA*

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA*

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA*

*CONSULTA.*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2023.

34	JA-0942/2022-I	IRMA VILICAÑA MENDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/03/2023	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA" DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE TRANSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 418273, TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y JUEZ CÍVICO QUE REALIZÓ LA CALIFICACIÓN DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de ampliar la contestación a la demanda instaurada en su contra con fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezo a transcurrir dicho término de 35 cinco días hábiles, el dia 02 dos de febrero de 2023 dos mil veintitrés, feniendo el dia 09 nueve de febrero de la presente anualidad, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluidos su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha feneido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la causa; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del 22 veintitres de marzo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolviente a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
35	JA-0143/2023-I	FERMÍN CRUZ CRUZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/03/2023	<p>Se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Tribunal el dia 02 dos de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0784/2022-I	JOSÉ DE JESÚS BARRIGA PONCE	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/03/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número TSA/0205/2023 presentado ante este Juzgado Primero el dia 06 seis de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO en cuanto SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; por medio del cual informa a este juez que mediante proveído de fecha 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, declaró favorable el auto de data 26 veintiséis de enero del 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se declaró sin materia el recurso de reconsideración número JA-R-0146/2022-III, promovido por José de Jesús Barriga Ponce en cuanto parte actora del presente juicio; oficio del cual este juez quedó enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0522/2022-I	HECTOR ANDRÉS ALCANTARA MELGOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/03/2023	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a HÉCTOR ANDRÉS ALCANTARA MELGOZA, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juez considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2023.

38	JA-0833/2022-I	JESSICA FERNANDA GONZALEZ LOPEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/03/2023	<p>se tiene a KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en representación de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, carácter que tiene reconocido en autos y con el cual se le tiene informando en tiempo y forma respecto del cumplimiento dado a la suspensión otorgada a la actora, para lo cual señala en esencia que la autoridad demandada se encuentra materialmente impossibilitada para acatar la determinación dado que el acto que se impugna constituye un <del>acto</del> consumado, circunstancia que pretende acreditar con la copia certificada de la hoja de movimiento de personal de fecha 04 cuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, donde se aprecia que Jessica Fernanda González López, causó baja por resolución administrativa emitida dentro de la carpeta de investigación número CIA/UA1/330/2021, argumentando además que de cumplimentarse la suspensión en los términos concedidos, se le restaría dando un efecto restitutorio sobre los actos impugnados, que corresponden a la materia de la sentencia que en su momento se emita respecto del fondo del presente controvirtido. SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 24 veinticuatro horas, acredite haber realizado lo propio, esto es, se abstengan de girar los comunicados a que se refiere en los resolutivos del acto impugnado (resolutivo quinto), o bien, de ser el caso que a la fecha de la concesión de suspensión se hayan remitido tales comunicados, realicen las gestiones pertinentes para efecto de que no se lleven a cabo dichas las inscripciones o anotaciones en el Sistema de Seguridad Pública Plataforma México, referentes a la sanción impuesta al actor, hasta en tanto se emita sentencia definitiva dentro del presente controvirtido. Se encuentra sustento en la siguiente jurisprudencia que resulta aplicable al caso concreto, que a la letra dispone: Novena Época Registro: 777160 Instancia: Segunda Sala Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXII, Septiembre de 2005 Materia(s): Administrativa Tesis: 2a/J. 1/2/2005 Página: 493 "RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. PROSEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO CONTRA LOS ACTOS DE REGISTRO O INSCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN TEMPORAL. La posibilidad de dictar medidas cautelares aptas para evitar la consumación de actos que se estiman contrarios a derecho, constituye una de las manifestaciones del derecho a la tutela judicial efectiva garantizado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que tales medidas tienden a evitar, por una parte, que la afectación en la esfera jurídica del particular resulte irreparable y, por otra, que el propio proceso principal instituido para la defensa de los derechos sea inútil a esos efectos. En ese sentido, el otorgamiento de la suspensión de los actos de registro o inscripción de la sanción de inhabilitación temporal en el cargo del servidor público no encuentra el obstáculo del interés público y social previsto en el artículo 124, fracción II, de la Ley de Amparo, tomando en cuenta que dicho registro definitivo o inscripción puede afectar irreversiblemente el derecho del gobernado a su propia imagen, en el ámbito personal y profesional, lo que es de mayor peso que el interés consistente en registrar, para efectos administrativos, transitorios y meramente preventivos, la sanción temporal impuesta, máxime que ésta se halla cuestionada jurídicamente a través del juicio de garantías y que, en todo caso, el registro para tales fines puede esperar a la firmeza de la resolución sancionatoria respectiva." Lo anterior es así toda vez que el objeto de la suspensión es mantener las cosas en el estado en que se encuentran, sin que proceda restituir al particular actor en el goce del derecho reclamado; lo anterior a efecto de conservar la materia del litigio. El anterior razonamiento encuentra sustento en las siguientes tesis jurisprudenciales que citan: No. Registro: 204,894 Jurisprudencia Materia(s): Común Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta I, Junio de 1995 Tesis: VI2o. J/12 Página: 368 "SUSPENSIÓN, EFECTOS DE LA. Los efectos de la suspensión consisten en mantener las cosas en el estado que guardaban al decretarla, y no en el de restituirlas al que tenían antes de existir el acto reclamado. Lo que sólo es efecto de la sentencia que concede el amparo en cuanto al fondo." No. Registro: 287,677 Tesis aislada Materia(s): Común Quinta Época Instancia: Pleno Fuente: Semanario Judicial de la Federación VIII Tesis: Página: 550 "SUSPENSIÓN, OBJETO DE LA. La suspensión tiene por objeto conservar inalterable la materia del juicio, y el auto respectivo no puede tener efectos restitutorios que sólo corresponden a la sentencia que se dicta en el amparo en cuanto al fondo." Por lo que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a este juzgado, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 24 veinticuatro horas siguientes a que cause efecto la notificación correspondiente; con el apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 y 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento el titular de la autoridad demandada se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
39	JA-0791/2022-I	JORGE PEREZ GALLARDO RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/03/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
40	JA-0731/2022-I	ALEJANDRO CORTES DIAZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	08/03/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por otro lado, se da nueva cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el dia 26 veintiséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 397135, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2023.

41	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	08/03/2023	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, de cual se advierte que mediante el auto de fecha 11 once de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo a las autoridades demandadas PRESIDENTE Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA MICHOACÁN, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, respecto del remanente adeudado a la parte actora Karen Alondra Guzmán Lagunas por la cantidad de \$383,018.08 (trescientos ochenta y tres mil dieciocho pesos 08/100 M.N.) por concepto de retraso de pago de 40 cuarenta meses de incumplimiento de pago de la cantidad de \$9,575.47 (nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.) que resultaron condenados a pagar las autoridades demandadas dentro del presente controvertido en la forma y términos que se establecen en autos del juicio en el que se actúa. Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este Tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO Y TODA VEZ QUE SE TRATA DE LA SEGURIDAD DE MENORES DE EDAD, SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA AMBOS DE H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA, MICHOACÁN, MICHOACÁN, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, señalar fecha cierta para el cumplimiento de la obligación derivado del fallo emitido en autos, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y tomando en consideración el compromiso de pago asumido por las autoridades demandadas mediante el auto de fecha 11 once de noviembre de 2022 dos mil veintidós, la autoridad demandada cuenta con los 03 tres primeros meses del año 2023 dos mil veintitres, para el cumplimiento de la obligación, esto es, que su fecha límite para el pago del remanente adeudado lo es a más tardar 31 de marzo de 2023 dos mil veintitres; ello a fin de documentar el cabal cumplimiento la sentencia definitiva emitida en autos, por lo que ve al atraso de pago derivado del incumplimiento a la determinación emitida en autos. Asimismo y por lo que respecta a los pagos mensuales por la cantidad de \$9,575.47 (nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 47/100 Moneda Nacional), se deberán seguir efectuarse hasta en tanto las autoridades demandadas acrediten haber inscrito ante alguna de las Instituciones de Seguridad Social la inscripción retroactiva de la fallecida Tonancy Griselda Lagunas Briseño, en caso dicha institución determine el otorgamiento de la pensión por orfandad que en derecho corresponda a los menores JUAN JOSÉ, ÁNGEL DANIEL y JULIO ESTEBAN, todos de apellidos GUZMÁN LAGUNAS. En el entendido que dichos pagos deberán efectuarse interrumpidamente los días 16 dieciséis de cada mes. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, los titulares que representan tales autoridades demandadas se harán acreedores a una multa de manera individual por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y uno mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 500 quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintidós, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad. Atento a lo anterior, y dado que este juzgador se encuentra obligado a velar por el debido cumplimiento de las sentencias dictadas por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mismo que dispone el orden prelativo de la ejecución de las sentencias, SE ORDENA VINCULAR al procedimiento de ejecución a los INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA, MICHOACÁN: PRESIDENTE MUNICIPAL OMAR VEGA CALDERÓN, SÍNDICA: ROSALBA MOLINA CONTRERAS REGIDOR: ARMANDO CALDERÓN ALBOR REGIDORA: TANIA CONTRERAS LÓPEZ REGIDOR: ANDRÉS FERRERA MARTÍNEZ REGIDORA: MARÍA JUNGO GUERRERO. REGIDOR: MÓNICA LÓPEZ VILLALOBOS. REGIDORA: RAMIRO ISAHÍ JIMÉNEZ HERNÁNDEZ REGIDORA: LEONARDO CLEMENTE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ TESORERO: JESÚS ALBERTO LÓPEZ MOLINA. Se requieren para que dentro del mismo término vigilen y obliguen a las autoridades demandadas a cumplir con la sentencia definitiva emitida en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no realizar el presente requerimiento, SE HARÁN ACREDITORES A UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL POR LA CANTIDAD DE \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintidós, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, ello como primer apercibimiento. EN EL ENTENDIDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE PROCEDERÁ A DAR VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ASÍ COMO AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN PERTINENTES RESPECTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y EL ACTUAR DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Sin que la aquí demandada pase por alto de manera alguna los criterios sustentados por nuestro máximo tribunal en el sentido que tratándose de las sentencias que implican el pago de recursos monetarios, las autoridades deben desarrollar todas las acciones que resulten pertinentes, dentro de su ámbito de atribuciones, para dotar a la partida presupuestal correspondiente de los recursos necesarios para acatar la obligación constitucional derivada de las sentencias, por lo que tienen la obligación de instrumentar los mecanismos de transferencias o adecuaciones de las partidas que integran el presupuesto previamente autorizado, tomando en cuenta, el carácter preferente que asiste a la respectiva obligación constitucional de pago. NOTIFIQUESE.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
42	JA-0431/2022-I	ESTEFANIA ISABEL VARGAS ESPINOZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/03/2023	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete de enero de 2023 dos mil veintidós, se tuvo a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a ESTEFANÍA ISABEL VARGAS ESPINOZA, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
43	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/03/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos,</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2023.

44	JA-0762/2022-I	LEONEL GARCIA SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/03/2023	<p>Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 13 trece de enero de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficial del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
45	JA-0482/2022-I	APPLI-K, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/03/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
46	JA-0208/2022-I	MARIANA SOSA OLMEDA Y GUSTAVO OBLEA ROSALES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/03/2023	<p>...bra glosado el oficio 798 de fecha 24 veinticuatro de enero del año en curso mediante el cual comunica que el proveido por el cual desechó la demanda constitucional, misma que ha quedado firme.. NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
47	JA-0199/2023-I	GIOVANNI RUBEN LÓPEZ PEREDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/03/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROcede CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
48	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	08/03/2023	<p>SE REQUIERE NUEVAMENTE a la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN EN CUANTO EJECUTORA DEL GASTO, PARA QUE DENTRO DEL IMPORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS comparezca ante esta autoridad para acreditar el debido y total cumplimiento de la sentencia, esto es, haber realizado el ajuste presupuestario necesario e informar la fecha programada para cumplir con el pago a más tardar el 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintidós, de lo condenado en sentencia de fecha 04 cuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
49	JA-0201/2023-I	VÍCTOR HUGO GARCÍA GARRIDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/03/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. ROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ACANTES LEGALES

CONSULTA.  
DISPOSICIÓN AL PÚBLICO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0566/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/03/2023	<p>Se tiene al FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, anexando copias simples de la trasferencia interbancaria de fecha 01 uno de marzo del año en curso, valida por la cantidad de \$309,166.66 (trescientos nueve mil ciento sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) a favor de la parte actora, precisando a ese respecto que tal cantidad corresponde al primer pago parcial de lo condenado mediante la sentencia definitiva emitida en autos; en tal virtud, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto de las manifestaciones realizadas por parte de las autoridades demandadas.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0641/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN , DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	09/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 27 veintiséis de febrero de 2023 dos mil veintidós dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0122/2022-II, en contra del auto de 20 veinte de octubre de dos mil veintidós emitida dentro del expediente número JA-0641/2022-I.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0001/2023-I	ANDRADE SANCHEZ ISRAEL	DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACAN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	09/03/2023	<p>Se tiene a IGNACIO MENDOZA JIMÉNEZ, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del dia 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintidós; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0060/2023-I	MONDRAGON AVILA NAZARIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	09/03/2023	<p>Se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AGENTE QUE SUCRIbió LA BOLETA DE INFRACCION 0569, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, fueron debidamente emplazadas, sin que hayan comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del dia 16 diecisésis de marzo de 2023 dos mil veintidós; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0439/2022-I	TORRES ORTIZ LEONARDO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	09/03/2023	<p>Se requiere al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause ésto la notificación del presente acuerdo consigne ante este Juzgado Primero cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad condenada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MCHOACÁN, U.S.P.R. DE R.L".-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROALIMENTARIO	09/03/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/624/2023, presentado ante este juzgado el 07 siete de marzo del presente año, por medio del cual se tiene al, COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando que con fecha 02 dos de marzo del año 2023 dos mil veintidós, se dictó acuerdo dentro del cuaderno de amparo directo número 46/2023-I, que conoció el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que el tribunal federal informa que el acuerdo que desechó de plano la demanda constitucional ha causado ésto. El suscripto queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0410/2022-I	MARCELA FIGUEROA AGUILAR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/03/2023	<p>Se deja sin efectos el acuerdo de 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintidós únicamente en lo que ve a la contestación extemporánea de la autoridad demandada NOTIFICADOR, VERIFICADOR Y EJECUTOR. Se tiene a la autoridad demandada NOTIFICADOR, VERIFICADOR Y EJECUTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra. Se tiene al DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA ADMINISTRADORA DE RENTAS DE MORELIA, MICHOACÁN, Y NOTIFICADOR, VERIFICADOR Y EJECUTOR ADSCRITA A DICHA DIRECCIÓN.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0669/2022-I	BRAYAN ENRIQUE CORTÉS GAONA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	09/03/2023	<p>Se declara que la sentencia de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere al COORDINADOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NOMBRE ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Se tiene a la ocurrante pretendiendo solicitar se declare firme la sentencia dictada en autos, sin embargo, la ocurrante es autorizada de la parte actora únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia, por lo que al no estar facultada para realizar promociones de trámite en el presente juicio, el ocreso de cuenta únicamente se ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponde.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
9	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	09/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 2 dos de marzo de la presente anualidad, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número JAR-0021/2022-II.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0689/2022-I	JULIO JORGE MORENO SALINAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	09/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 28 veintiocho de febrero de la anualidad que transcurrió, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0026/2023-II.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0021/2023-I	FIDEL GUEVARA VALENCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/03/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

CONSULTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERA INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERA INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de marzo de 2023.

12	JA-1719/2021-I	MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ GALEANA Y COPPEL, S.A. DE C.V.	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA.	09/03/2023	<p>Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveido de fecha 23 febrero de enero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-0569/2022-I	FELIPE DAMIÁN REYNA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL remitiendo copia certificada de la resolución emitida entre del Recurso de Reconsideración número JA-R-0001/2023-II, en cumplimiento a la citada resolución, se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Sin que haya lugar a tenerle como autoridades demandadas a las señaladas por el accionante como: AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DIRECCIÓN DE GESTIÓN CULTURAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL MARIANO ESCOBEDO.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-0785/2022-I	VICTOR MANUEL HERNANDEZ CALZADA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/03/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0785/2022-I, promovido por VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ CALZADA, frente al TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMÍÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA, haciéndose constar en este acto la incomparecencia de la parte actora; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el secretario de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
15	JA-0148/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/03/2023	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo, el día 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por XXXXXXXXX, autorizada en términos amplios de la parte actora, manifestando que se niega a la publicación de datos personales de su representado. Por tanto, se ordena omitir la publicación de los datos personales del promovente en las listas de acuerdos tanto en su versión impresa como electrónica de los subsecuentes proveídos dictados en el presente juicio. NOTIFIQUESE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0138/2023-I	GABRIEL TRIGUEROS AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/03/2023	<p>...ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de la suspensión concedida a su favor, en autos de fecha 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés... NOTIFIQUESE POR LISTA.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0727/2022-I	MARÍA CONSUELO ROQUE FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/03/2023	<p>...ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria... .Por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
18	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	09/03/2023	<p>...MIGUEL RINCÓN GÓMEZ Y ROSELIA ARRIAGA BASTIDA, representantes de JUAN CARLOS VARGAS ALONSO en cuanto parte actora dentro del presente controvertido, revocando el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, asimismo, tégasele señalando como nuevo domicilio... NOTIFIQUESE POR LISTA.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0773/2022-I	JORGE ELOY CHAVEZ RENTERIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/03/2023	<p>Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal el día 07 siete de marzo del año en curso, y remitido a este juzgado primero al día siguiente hábil, firmado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0031136, a nombre de la parte actora JORGE ELOY CHAVEZ RENTERIA, de fecha 15 quince de febrero del 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera BanBajío, S.A Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$6,016.00 (seis mil dieciséis pesos 00/100 M.N), ello a efecto de dar cumplimiento parcial a la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidós. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
20	JA-1052/2022-I	-----	POLICÍA DE MORELIA	09/03/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-1052/2022-I, promovido por GUSTAVO DORANTES LUNA, frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 414936, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMÍÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA, haciéndose constar en este acto la incomparecencia de la parte actora; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el secretario de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0691/2022-I	VICTOR MANUEL LOPEZ ORTIZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	09/03/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en número JA-0691/2022-I, promovido por VICTOR MANUEL LÓPEZ ORTIZ, frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, AGENTE DE TRANSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 7049 Y TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMÍÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA, haciéndose constar en este acto la incomparecencia de la parte actora; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el secretario de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTAJA INFORMATIVA Y NO DE VALOR JURIDICO.*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de marzo de 2023.

22	JA-0411/2020-I	RODRIGO EGGERSTEDT VILLANUEVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/03/2023	Morelia, Michoacán, a 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el oficio presentado ante este Juzgado el dia 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple de Oficio número 3928/2023, que remitió el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, informando que la resolución interlocutoria de 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto II-129/2023-AD, promovido por el SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, contra actos atribuidos a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, emitidos dentro del recurso de reconsideración JA-R-009/2022-III, interpuesto dentro del juicio administrativo en línea JA-0411/2020-I, y se ordenó la apertura del incidente de suspensión  NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0204/2023-I	RODRIGO HERNÁN GARIBAY ARREOLA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	09/03/2023	se tiene a RODRIGO HERNÁN GARIBAY ARREOLA, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN por conducto del SÍNDICO MUNICIPAL Y POLICÍA DE MORELIA, DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos, haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. De igual forma se requiere a las autoridades demandadas a efecto de que al momento de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra exhiban todos y cada uno de los documentos que guarden relación con los actos impugnados, esto es ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINÓ EL CESE, ello con la finalidad de contar con más y mejores elementos al momentos de resolver lo que conforme a derecho proceda con el presente Juicio Administrativo, lo anterior, acorde a las facultades que para tales efectos concede a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506, 507 y 542 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admiten las pruebas que ofrecen y adjuntan a su escrito de demanda mismas, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1400/2021-I	JUAN MANUEL ARREDONDO FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	09/03/2023	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria. Toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero se declara improcedente la acción intentada por la parte actora el presente juicio, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1400/2021-I	JUAN MANUEL ARREDONDO FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	09/03/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación JAR-0135/2022-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, mediante la cual el tribunal de alzada confirma el acuerdo dictado por este juzgado el dia 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós. Se requiere a las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE TUXPAN, MICHOACÁN, para que dentro del término de 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, acrediten haber realizado el pago de la multa correspondiente a 15 quince veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.  SOLO A DEMANDADAS
26	JA-0108/2023-I	AGUSTIN ROMERO AYALA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/03/2023	...Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA....PROCEDA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO UN VALOR ALACIONE

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0882/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL SDRUA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	10/03/2023	<p>Se tiene a MARÍA ELENA LOZANO ÁLVAREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando copias certificadas del expediente electrónico en que se actúa; por lo que, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, expidáse al ocurrente las copias certificadas de las constancias que apunta, exentando el pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0361/2022-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/03/2023	<p>Se tiene a JUAN EULOGIO SANDOVAL VARGAS, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA AUXILIAR Y SUPERIOR JERÁRQUICO DEL SUPERVISOR REGIONAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se declare que ha causado ejecutoria la sentencia dictada en autos. Consecuentemente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dentro del presente juicio administrativo; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, toda vez que en el punto resolutivo tercero de la ejecutoria de mérito, se declararon improcedentes las acciones de nulidad, pago de indemnización, daños y perjuicios, demás prestaciones, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0899/2022-I	VIVEROS VÁZQUEZ DAVID	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	10/03/2023	<p>Se tiene al apoderado jurídico de la persona moral actora cumpliendo en tiempo con el requerimiento de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que se le tiene haciendo las presecciones respecto de las pruebas ofrecidas citadas con antelación, las cuales serán tomadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0899/2022-I	VIVEROS VÁZQUEZ DAVID	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	10/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dando COMPUESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se tiene a la autoridad demandada solicitando se le otorgue término para exhibir el pliego de posiciones correspondiente a la prueba confesional a cargo del administrador único de la persona moral actora en la vía tradicional, sin embargo, toda vez que el presente juicio se tramita en la modalidad en línea, digásele que no hay lugar, ello en atención a lo establecido en los artículos 253 fracción V, 254 fracción V y 297D del Código de Justicia Administrativa del Estado. Se tiene al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando la demanda y la ampliación de la demanda por lo que ve a la autoridad demandada DIRECTOR DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0391/2022-I	JESUS ALBERTO PINEDA LOERA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DE ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	10/03/2023	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES quien actúa en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifiestara lo que a su interés conviniera, a JESÚS ALBERTO PINEDA LOERA, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0557/2022-I	MARTHA ELBA TORRES MARTÍNEZ	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	10/03/2023	<p>...se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	10/03/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de avenencia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/03/2023	<p>Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
9	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	10/03/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de avenencia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0050/2022-I	EFRAÍN HUERTA ANTÚNEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 1 uno del mes y anualidad que transcurse, se dictó acuerdo por medio del cual solicita se informe sobre el cumplimiento dado a la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0108/2022-II, medio de impugnación derivado del juicio en que se actúa; por tanto, remítase copia certificada del proveído de 3 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés, en el que se deja sin efectos el acuerdo impugnado de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, y se tuvo a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN cumpliendo en lo esencial la sentencia de 7 siete de abril de 2022 dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0460/2022-I	NYLA KONSTANZA GONZALEZ PASCUAL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/03/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de las autoridades demandadas, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JAL-0019/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	10/03/2023	<p>Se tiene al apoderado legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, parte actora dentro del presente juicio, autorizando únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a las personas que señala.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2023.

13	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MICHOCÁN, U.P.R. DE RL".-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	10/03/2023	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0565/2023, presentado ante este juzgado el día 09 nuevo de marzo de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el PRIMER SECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual hace del conocimiento a este juzgado que el día 09 nuevo de marzo del año en curso, fue presentado ante la Secretaría, que precede el oficio 0431/2023-II, firmado por el secretario de acuerdos de la Segunda Sala de este Tribunal, el cual informa la resolución del recurso de reconsideración número JA-R-009/2022-II, dentro del expediente de origen JA-1263/2019-I, por lo que ha efecto de que se dé la debida tramitación al mismo, se remite el referido oficio número 0431/2023-II, mediante el cual se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que el coordinador de Amparos de este Tribunal le hizo del conocimiento que por acuerdo de uno de febrero de dos mil veintitrés, el juzgador Federal determinó desechar la demanda de amparo indirecto promovida por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, dentro del juicio de garantías número 46/2023. Por lo que se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, que conforme el auto de veintitrés de agosto de ese mismo año, ha causado ejecutoria, por tanto, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0133/2022-I	JOSE RAUL RIOS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO	10/03/2023	Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/649/2023, presentado ante este juzgado en fecha 08 ocho de marzo de la anualidad en curso, firmado por el licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, en cuanto ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0213/2022-III, JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA, ERIKA VIANNEY BARRIGA VEGA, ROBERTO CRUZ MONROYA Y JORGE AMBRIZ CARRILLO, en cuanto Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán; presentaron demanda de amparo directo el día 07 siete de marzo de la anualidad en curso, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado "...IV. ACTO RECLAMADO: La resolución de fecha 15 de febrero de 2023, dictada por el secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, dentro del Recurso de Apelación RAA-0213/2023-III derivado del Juicio Administrativo JA-0133/2022-I..." Asimismo, remite un tanto en original de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa NO SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. En ese sentido, toda vez que los autos del juicio en que se actuó fueron remitidos mediante oficio número 1362/2022 en fecha 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós a la Secretaría General de este Tribunal, para la sustanciación del Recurso de Apelación promovido por la parte actora, este juzgador únicamente queda enterado respecto del contenido del oficio de cuenta y anexos, por lo que se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0070/2023-I	TSHITSIKI PANIAGUA VARGAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/03/2023	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCION NÚMERO 150541. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 22 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0943/2022-I	MARCO ANTONIO TENORIO RAMOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/03/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en los puntos resolutivos se determinó lo siguiente: "...R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primer es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 156004, de doce de septiembre de 2022 dos mil veintidós, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes... En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCION NÚMERO 156004, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acreden ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0913/2022-I	ALICIA VILLALOBOS ARCIGA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/03/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por otro lado, se da nueva cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 409329, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 27 veintiséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA

A-0913/2022-I	ALICIA VILLALOBOS ARCIGA
LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE	

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2023.

18	JA-0203/2023-I	ALFREDO TORRES MEDINA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/03/2023	<p>se tiene a ALFREDO TORRES MEDINA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir original o copia certificada del documento base de la acción, esto es, la prueba marcada con el número 1.2 toda vez que se adjunta en copia simple y 1.8 dado que adjunta copia simple del mismo no obstante que lo ofrece como original dentro del apartado de pruebas de su escrito inicial de demanda, consistentes en : "1.2 COPIA SIMPLE de la REDOLUCIÓN ADMINISTRATIVA de data 24 veinticuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, dictada por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la cual se determinó mi SUSPENSIÓN POR UN PERIODO DE 60 SESENTA DIAS NATURALES SIN DERECHO DE SUELDO del cargo como policía, la cual constituye en si el acto que se viene impugnar , y se solicita que mediante sentencia firme sea declarada nula de forma lisa y llana , prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos de la presente demanda. 1.3 El acuse original de un escrito de petición presentado al dia 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés, firmado por el suscrito, y dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, prueba que guarda relación con todos los hechos de la presente demanda. Prueba que se presenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con la finalidad de que este juzgador le requiera la información solicitada al Secretario de Seguridad Pública."</p> <p>SOLO ACTORA</p>
19	JA-0210/2023-I	RAUL MERCADO GARCIA Y ALEJANDRO GABINO CALDERON PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	10/03/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	10/03/2023	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/0523/2023, suscrito por el PRIMER SECRETARIO HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual hace del conocimiento a este juzgado que el representante legal de la moral actora, interpuso recurso de queja por la omisión de dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, la cual quedó registrada con el número de QUEJA 0009/2023-ll; por lo tanto, este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como enviar los autos que conforman el presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para efectos del trámite y resolución de la aludida queja</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0961/2022-I	LUIS FERNANDO TORRES OROZCO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/03/2023	<p>Se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUANTO REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DEL AGRUPAMIENTO DE ORDENAMIENTOS JUDICIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y CLAUDIO ZAVALA LEAL, POLICÍA ADSCRITO AL AGRUPAMIENTO DE ORDENAMIENTOS JUDICIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, carácter que se les reconoce en términos de las copias certificadas del documento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa así como su ampliación, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del dia 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-1041/2022-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/03/2023	<p>Se da cuenta con el escrito por medio del cual comparece GRISCEL RUBÍ AGUILAR PÉREZ, ENLACE JURÍDICO Y APODERADA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento y el poder general que exhibe para tales efectos. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA, contados a partir del dia siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
23	JA-0211/2023-I	MA ELENA BECERRA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	10/03/2023	<p>SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a aclarar y/o a exhibir original o copia certificada del documento base de la acción.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
24	JA-0081/2023-I	ITZEL MONSERRAT RODRIGUEZ CORTES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/03/2023	<p>Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 446827, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar a la absolviente.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
25	JA-1542/2021-I	MARIA BENITEZ PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/03/2023	<p>Se tiene a GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO, apoderado jurídico de la autoridad demandada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, desahogando la vista ordenada mediante proveído de fecha 01 uno de febrero del presente año.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
26	JA-0832/2022-I	VÍCTOR HUGO ARELLANO VITAL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/03/2023	<p>Se tiene a ALEJANDRO PIMENTEL PINEDA, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, realizando diversas manifestaciones relativas al incidente de incompetencia; sin embargo digásele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 06 seis de marzo del año en curso.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES CONFIDENCIAL*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2023.

27	JA-0541/2022-I	JOSE JUAN GARCIA LOPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/03/2023	<p>Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando que se realiza la devolución a favor del actor mediante transferencia interbancaria, sin embargo digásele a la promotora que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
28	JA-0121/2023-I	LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/03/2023	<p>Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
29	JA-0112/2023-I	ERIKA NATALIA SANCHEZ MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/03/2023	<p>Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
30	JA-0122/2023-I	HORTENCIA DOMINGUEZ AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/03/2023	<p>Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y a KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
31	JA-0872/2022-I	JORGE IVAN HERNANDEZ ARGUETA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/03/2023	<p>Se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora, realizando diversas manifestaciones relatives al incidente de incompetencia promovido por las autoridades demandadas; sin embargo digásele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 01 uno de marzo del año en curso, en el que se le tuvo desahogando la vista de dicho incidente, por lo que se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0021/2023-I	FIDEL GUEVARA VALENCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/03/2023	<p>Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado del contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0142/2023-I	ARTURO JOHNSON HERNANDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/03/2023	<p>Se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
34	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/03/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 14 catorce de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
35	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/03/2023	<p>Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 14 catorce de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0202/2023-I	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ BARRERA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/03/2023	<p>Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir original o copia certificada del documento base de la acción.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0031/2023-I	ENRIQUEZ MORENO ELVIA LETICIA	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/03/2023	<p>Se tiene a ELVIA LETICIA ENRIQUEZ MORENO, en cuanto parte actora; desahogando la vista ordenada en proveido de fecha 09 nueve de febrero de 2023 dos mil veintitrés, manifestando para tal efecto que se encuentra conforme con la arrollabilidad del acto impugnado y que se ha cumplido con la suspensión decretada en autos quedando satisfechas las pretensiones de la parte actora. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la prescripción del acto impugnado; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordéñese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0134/2022-I	PAOLA FERNANDA ANDRADE DAVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	13/03/2023	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria de 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, emitida por este juzgador dentro del incidente de justas causas interpuesto por la parte actora dentro del término concedido para ello; consecuentemente, se declara firme la referida resolución, desde éstos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, acorde a lo establecido por el artículo 92, y párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0333/2022-I	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GAMA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	13/03/2023	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria de 08 octavo de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitida por este juzgador dentro del incidente de justas causas interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del término concedido para ello; consecuentemente, se declara firme la referida resolución, desde éstos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, acorde a lo establecido por el artículo 92, y párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0153/2022-I	JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/03/2023	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que el escrito de inicial de demanda JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN, en cuanto parte actora manifiesta al respecto que "...La autoridad demandada, nunca puso a consideración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Institución de Seguridad Pública Municipal denominada "policía de Morelia" de la oficina del "Comisionado Municipal de Seguridad" dependiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, lo cual considero fue dictada de manera ilegal y que violenta en mi perjuicio lo establecido en el artículo 7 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán..."; por tanto, atendiendo al numeral 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	JA-0703/2022-I	JORGE ANTONIO MENDEZ NATIVIDAD	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	13/03/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acreden ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JA-0069/2023-I	JUAN DIEGO RUIZ VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/03/2023	<p>Se difiere la citación de la audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	JA-0034/2023-I	MARIA ANGELICA LOPEZ CASTRO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/03/2023	<p>comparece EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS, quien se ostenta como apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que accredita con copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que acompaña al escrito de cuenta, ordenándose su devolución previa copia cotejada que se deje en autos, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, en atención al estado procesal del presente controvertido, del mismo se advierte que mediante proveido de fecha 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó reservar la prueba de Inspección Ocular ofertada por la parte actora, hasta en tanto estuviera debidamente conformada la litis del juicio en que se actúa, circunstancia que a la fecha ha acontecido, por lo que a fin de dar seguimiento procesal y toda vez que dicha probanza se encuentra ajustada a derecho, la misma se admite en la forma y términos propuestos. Bajo ese tenor, se instruye al personal autorizado de este tribunal a efecto de que se constituya físicamente en el domicilio ubicado en la Calle Sociólogo Vasconcelos, número 11-M-11-11 en la colonia José Vasconcelos, C.P. 58304 de esta ciudad de Morelia, Michoacán, para desahogar la referida diligencia en cuanto a los puntos siguientes: "... 1. Que se determine que el predio cuenta o no, con descargas sanitarias y/o pluviales conectadas a la red municipal. 2. Se determine si el predio cuenta y aprovecha los servicios que brinda el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, como lo son el suministro de agua potable, así como que se encuentre conectada la toma donde se pueda obtener el vital líquido..." Por tanto, se señalan las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés para su desahogo, debiéndose levantar el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido, asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud los puntos que la provocaron.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉDICO-LEGAL. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉDICO-LEGAL.

CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2023.

8	JA-0064/2023-I	RAMIRO MIGUEL VALLADARES IBARRA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	13/03/2023	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número 0375/2023-II, presentado ante este juzgado el día 02 de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSE DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de reconsideración en contra en contra del acuerdo de 30 treinta de enero del presente año, dictado por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente JA-R-0015/2023-I; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	JA-1023/2022-I	EDGAR EDUARDO TORRES RIVERA	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2023	<p>comparece CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, quien se ostenta en cuanto DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Ahora bien se le tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número SSP/UAJDH/0843/2023 de fecha 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, para efectos de que se abstenga de realizar el registro de los datos correspondientes de la resolución impugnada, en el registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
10	JA-0399/2022-I	NORMA ALEJANDRA LOZANO MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	13/03/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0140/2022-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley. Por lo anterior, se ordena poner los autos del presente expediente a la vista del suscrito juez a efecto de dictar resolución en acatamiento a lo ordenado por el tribunal de abajo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	JA-1028/2022-I	ANA MARINA MONTIEL ÁLVAREZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2023	<p>...se señalan las 11:00 once horas del día 30 treinta de marzo del año 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-0659/2022-I	NANCY GARCIA RAMIREZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	13/03/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que el proveído de 3 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0011/2023-I derivado del presente controvertido, ha quedado firme, misma que confirma la sentencia dictada por este juzgado con fecha 28 veintiocho de junio del presente año. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Por tanto, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0088/2023-I	ZEIDA POMPA FLORES E HIGINIO TORRES NABARRETE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	13/03/2023	<p>..OCTAVIO TENA TORRES, en cuanto Jefe de Departamento de Amparos y Procesos Administrativos y apoderado jurídico del COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, circunstancia legal que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido a su nombre, así como del poder general para pleitos y cobranzas expedido en su favor, por lo que dicho carácter le queda debidamente reconocido en autos desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y con el cual se le tiene a CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAUARDA EN CONTRA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN...se señalan las 10:00 diez horas con del día 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-0218/2022-I	ANDRÉS GERARDO SERRANO FLORES	POLICÍA DE MORELIA	13/03/2023	<p>..PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2023 dos mil veintitrés... NOTIFIQUESE POR LISTA.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0539/2022-I	MAILETH ISIDRO MENDOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo copia certificada de cheque. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad señalada en la condena.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
16	JA-0147/2023-I	GABRIEL FERNANDO DOMINGUEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2023	<p>..BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento que exhibe para tales efectos, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 23 veintitrés de febrero de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS Y/O GRUPO DE PERITOS, hacer la devolución del vehículo marca Volkswagen, Línea Jetta, modelo 2008 dos mil ocho, color blanco, número de serie 3VWVY49M88M643977, que fuera retenido con motivo de la infracción número 159387... NOTIFIQUESE A LA PARTE ACTORA.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
17	JA-0248/2022-I	MARÍA TERESA URBINA NAMBO Y/O MARÍA TERESA DE LA SALUD URBINA NAMBO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	13/03/2023	<p>..ARTURO VIDALEZ RAMOS, quien se ostenta como apoderado jurídico de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; realizando manifestaciones tendientes a dar cumplimiento al requerimiento de 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos el cheque número... ...Circunstancia por la que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora.. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
18	JA-0681/2022-I	JOSÉ ALBERTO URBINA CEREZO E ISARAE URBINA RÍOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2023	<p>Se tiene a ARTURO VIDALEZ RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia certificada de los cheques números 0031616 y 0031613, emitidos en favor de la parte actora. Por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del dia siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca con su identificación oficial al Área de Pagaduría dependiente de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con la finalidad de recoger los cheques expedidos a su favor, por la Tesorería del Ayuntamiento de Morelia, y en su caso informe a esta juzgadora de su debido cumplimiento, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y NO TIENE VALOR LEGAL*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2023.

19	JA-0802/2022-I	ERICK TINOCO SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	13/03/2023	<p>Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia certificada del cheque número 0031139, emitido en favor de la parte actora. Por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca con su identificación oficial al Área de Pagaduría dependiente de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con la finalidad de recoger el cheque expedido a su favor, por la Tesorería del Ayuntamiento de Morelia, así como los recibos de pago, mismos que obran en autos los cuales se ordena su devolución a la actora previo cotejo que se realice, y en su caso informe a esta juzgadora de su debido cumplimiento, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
20	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/03/2023	<p>Se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en cuanto representantes legales de la autoridad demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 03 tres de marzo de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual exhiben el oficio número SSP/UAJDH/1012/2023, de fecha 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
21	JA-1041/2022-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/03/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JAR-0016/2023-III, se dictó acuerdo el día 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra del auto de fecha 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintitrés emitido dentro del juicio administrativo JA-1041/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
22	JA-0721/2022-I	MANUEL ROSALES ESPINOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	13/03/2023	<p>Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia certificada del cheque número 0031612, emitido en favor de la parte actora. Por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca con su identificación oficial al Área de Pagaduría dependiente de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con la finalidad de recoger el cheque expedido a su favor, por la Tesorería del Ayuntamiento de Morelia, así como el recibo de pago, mismo que obra en autos el cual se ordena su devolución a la actora previo cotejo que se realice, y en su caso informe a esta juzgadora de su debido cumplimiento, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
23	JA-0152/2023-I	SALVADORTENA MOLINA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2023	<p>Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CJ-/302/2023 de fecha 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
24	JA-0111/2023-I	MAYRA ELIZABETH ARGUETA GILMORE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/03/2023	<p>Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 447373, lo cual realizan en la forma y términos del escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolviente.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
25	JA-1392/2021-I	IRAM RIVERA MONDRAGON	A. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	13/03/2023	<p>Se tiene a JOSÉ MENDIOLA SANABRIA, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, pretendiendo cumplir con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 13 trece de febrero de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual informa su Clave Única de Registro de Población (CURP), sin embargo del escrito de cuenta se advierte que no señaló su número de seguridad social. Consecuentemente se requiere a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente hábil a aquél que cause efectos la notificación correspondiente, a efecto de que comparezca ante este Juzgado a señalar su número de seguridad social, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
26	JA-0141/2023-I	CARLOS JOSUÉ GODÍNEZ REGALADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2023	<p>Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento que exhibe para tales efectos, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2023.

27	JA-1488/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	13/03/2023	<p>Se tiene a la REPRESENTANTE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DELESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento de data 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos copia simple de la transferencia interbancaria folio interbancario 0000045080 de data 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, valida por la cantidad de \$4,577,386.42 (cuatro millones quinientos setenta y siete mil trescientos ochenta y seis pesos 42/100 M.N.), precisando que con dicha cantidad se da total cumplimiento del convenio celebrado entre las partes el día 24 veintidós de mayo de 2022 dos mil veintidós, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Asimismo se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento de data 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos copias certificadas del oficio SFA/SE/DOFV/0059/2023, mediante el cual informa Omar Murillo Núñez en cuanto Director de Operaciones de Fondos y Valores a Juan Carlos Tena Magaña en cuanto Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración, que con fecha uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se realizó la liberación del recurso correspondiente al Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago con número 2023-0160000000045, por el importe \$4,577,386.42 (cuatro millones quinientos setenta y siete mil trescientos ochenta y seis pesos 42/100 M.N.), por concepto de pago de remanente al 50% cincuenta por ciento de gastos financieros convenido para dar solución al Juicio JA-1488/2021-I y copia certificada de la transferencia interbancaria (spei) con número de folio interbancario 0000045080 de data 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$4,577,386.42 (cuatro millones quinientos setenta y siete mil trescientos ochenta y seis pesos 42/100 M.N.), precisando que con dicha cantidad se da total cumplimiento del convenio celebrado entre las partes el día 24 veintidós de mayo de 2022 dos mil veintidós, así como a la sentencia definitiva dictada dentro de los autos, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. A razón de lo anterior SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
28	JA-0411/2020-I	RODRIGO EGGERSTEDT VILLANUEVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, reteniendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JAR-0116/2022-III el día 03 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés, en la que se confirmó el auto de fecha 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitido dentro del juicio administrativo JA-0411/2020-I, informando que la misma es a su ejecutoria por ministerio de ley, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0511/2022-I	BREZNEV SOLIS SANCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	13/03/2023	<p>Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, pretendiendo cumplir con la ejecutoria dictada en autos, para lo cual exhibe copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito ALO 01042. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obran en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
30	JA-0461/2022-I	CHRISTIAN ARIADNA GONZÁLEZ RICO Y JAVIER ESTRADA CÁRDENAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2023	<p>Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la sentencia dictada en autos. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0532/2022-I	FRANCISCO AVALOS MORENO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/03/2023	<p>Se tiene a EDGAR ISSACHAR DELO RIO BARAJAS, apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, en cuanto autoridad demandada; realizando diversas manifestaciones relativas al cumplimiento de la audiencia de conciliación de fecha 14 catorce de octubre de 2022 dos mil veintidós. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obran en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
32	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	13/03/2023	<p>Se tiene a la apoderada jurídica de la autoridad demandada, cumpliendo con el requerimiento de fecha 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual manifiesta que se compromete a presentar a las instalaciones de este juzgado a dos personas a efecto de que se les tomen muestras de escritura para llevar a cabo el desahogo de las pruebas periciales en materia de caligrafía, grafología y documentoscopia; indicando que se encuentra imposibilitada para presentar a la tercera, por lo cual solicita sea citado, señalando como domicilio para que sea notificada. Se señalan las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés, para llevar a cabo la toma de muestras de escritura, por lo que se requiere a las dos personas por medio de la autoridad demandada SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a la tercera mediante notificación personal a efecto de que comparezcan el día y hora señalados para los efectos conducentes; ordenándose notificar también a la parte actora así como a los peritos de la parte actora y de la autoridad demandada para que se presenten a dicha diligencia. En lo tocante a la solicitud de la apoderada jurídica de la autoridad demandada en el sentido de que se suspenda el procedimiento, digásele que de momento no ha lugar a lo solicitado, toda vez que, dadas las impugnaciones realizadas, dicha suspensión, deberá realizarse antes de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Por lo que ve a su solicitud de que se dé vista a la Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Regional de Morelia, digásele que mediante oficio número 0140/2023-I fueron remitidas copias certificadas del presente expediente a dicha autoridad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
33	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/03/2023	<p>Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se le tiene a la promovete interponiendo INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; a ese respecto se ordena dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL AL alcance de la legislación mexicana.*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2023.

34	JA-0603/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	13/03/2023	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TSA/0211/2023, presentado ante este juzgado el día 09 nueve de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite de la apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 22 de agosto de 2022 dos mil veintidós, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0033/2023-III; el suscripto Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándole agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
----	----------------	-------------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REQUERIR CON CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0058/2023-I	ROBLES NAVARRO JAVIER	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/03/2023	...JAVIER ROBLES NAVARRO por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 9649, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0944/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/03/2023	se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante el cual se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD autoridad demandada con el carácter reconocido en autos, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, señalando que mediante acuerdo de fecha 01 primero de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, se determinó hacer las anotaciones correspondientes en sus registros, de la nulidad de la boleta de infracción número 23870, con la finalidad de que esta no produzca consecuencias posteriores y dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecución y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0441/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	14/03/2023	Se tiene a la PRIMER SECRETARIA HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgado, que remitió copias certificadas del Juicio Administrativo en línea número JA-0441/2022-I a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria así como los escritos originales de los recursos de apelación interpuestos en contra de la sentencia de fecha 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, los cuales quedaron registrados con los números RAA-0026/2023-III, RAA-0027/2023-III, RAA-0028/2023-III RAA-0029/2023-III, RAA-0030/2023-III; oficios del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por otro lado, se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro de los recursos de apelación números RAA-0026/2023-III, RAA-0027/2023-III, RAA-0028/2023-III RAA-0029/2023-III RAA-0030/2023-III, se dictó acuerdo el día 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, que admite los recursos en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro del juicio administrativo en línea JA-0441/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1034/2022-I	COVARRUBIAS GALVAN ROSA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	14/03/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-1034/2022-I.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0194/2023-I	GARIBAY CORTES LUIS ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/03/2023	se tiene a LUIS ARMANDO GARIBAY CORTES por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 13335, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Artículo 297 N. Las notificaciones que se practiquen dentro del juicio en línea, se efectuarán conforme a lo siguiente: I. Todas las actuaciones y resoluciones que conforme a las disposiciones de este código deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del SIT; II. El actuario deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise la actuación o resolución a notificar, así como los documentos que se adjuntan a la misma. Dicha minuta, que contendrá la Firma Electrónica Avanzada del actuario, será ingresada al SIT junto con la actuación o resolución respectiva y los documentos adjuntos; III. El actuario enviará a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar, un aviso informándole que se ha dictado una actuación o resolución en el Expediente Electrónico, la cual está disponible en el SIT; IV. El SIT registrará la fecha y hora en que se efectúe el envío señalado en la fracción anterior; V. Se tendrá como legalmente practicada la notificación, conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, cuando el SIT genere el Acuse de Recibo Electrónico donde conste la fecha y hora en que la o las partes notificadas ingresaron al Expediente Electrónico, lo que deberá suceder dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de envío del aviso a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar; y VI. En caso de que en el plazo señalado en la fracción anterior, el SIT no genere el acuse de recibo donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista al cuarto día hábil contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255 y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ y R del Código de Justicia Administrativa del Estado; en el entendido que dicho término comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento respectivo que se les realice de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 297 N, que delimita las formalidades con las cuales se les tendrá por legalmente practicada la notificación.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de marzo de 2023.

6	JA-0184/2023-I	TORRES ORTIZ LEONARDO	AGENTE DE LA POLICIA MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/03/2023	<p>se tiene a LEONARDO TORRES ORTIZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en linea frente al POLICIA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 454044, JUEZ CÍVICO QUE CALIFICÓ LA BOLETA IMPUGNADA Y TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN . Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Artículo 297 N. Las notificaciones que se practiquen dentro del juicio en línea, se efectuarán conforme a lo siguiente: I. Todas las actuaciones y resoluciones que conforme a las disposiciones de este código deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del SIT; II. El actor deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise la actuación o resolución a notificar, así como los documentos que se adjuntan a la misma. Dicha minuta, que contendrá la Firma Electrónica Avanzada del actor, será ingresada al SIT junto con la actuación o resolución respectiva y los documentos adjuntos; III. El actor enviará a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar, un aviso informándole que se ha dictado una actuación o resolución en el Expediente Electrónico, la cual está disponible en el SIT. El SIT registrará la fecha y hora en que se efectúa el envío señalado en la fracción anterior; V. Se tendrá como legalmente practicada la notificación, conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, cuando el SIT genere el Acuse de Recibo Electrónico donde conste la fecha y hora en que la o las partes notificadas ingresaron al Expediente Electrónico lo que deberá suceder dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de envío del aviso a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar; y VI. En caso de que en el plazo señalado en la fracción anterior, el SIT no genere el acuse de recibo, donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista al cuarto día hábil contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0739/2022-I	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/03/2023	<p>La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador considera cumplida la sentencia únicamente por lo que ve a las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 330849. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del dia siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, es decir, consigne ante este juzgado la cantidad cuya devolución fue ordenada o acredite haber realizado dicha devolución mediante transferencia electrónica al actor.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0695/2022-I	POLINA TORRES MIGUEL ANTONIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/03/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del dia 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, hora y dia señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en linea número JA-0695/2022-I, promovido por a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES por propio derecho presentando demanda administrativa en la modalidad de en linea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTES DE TRÁNSITO QUE LEVANTARON LAS BOLETAS DE INFRACTION 352704 Y 393860, JUEZ CÍVICO QUE CALIFICÓ LA MULTA ECONÓMICA IMPUESTA Y TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMÍÑO, Juez Primer Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el Secretario de Acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0129/2023-I	CHAVARRIA NUÑEZ JESUS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	14/03/2023	<p>Se tiene al ocurrente ostentándose en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE SAHUAYO DE MORELOS, MICHOACÁN. No ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que lo pretende realizar mediante la utilización de la firma electrónica avanzada de una diversa autoridad debidamente registrada, lo anterior porque es responsabilidad de los usuarios del Sistema informático del Tribunal el utilizar la firma electrónica y contraseña de manera personal e intransferible y no difundirla. Hasta en tanto el ocurrente no cumpla con lo señalado en líneas precedentes, no podrá promover promociones dentro del presente controvertido; por lo tanto, este juzgado únicamente queda enterado del contenido del escrito de cuenta y se manda agregar al expediente electrónico para su constancia legal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0989/2022-I	ORTIZ BRAVO BEATRIZ ELENA	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/03/2023	<p>Se tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUIEN SUSCRIBIO LA BOLETA 0741. Se advierte que la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, fue debidamente emplazada por medio de lista autorizada con fecha 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, como consta en la razón actuaria levantada en esa fecha, ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 297 apartado O, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Se señalan las 10:00 diez horas del dia 22 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0909/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/03/2023	<p>La sentencia ha causado ejecutoria. Se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente expediente electrónico, remitiendo oficio CMS/DJCSA/0252/2023 del cual se desprende que el folio de infracción 417719 ha sido cancelado. Se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0086/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/03/2023	<p>HUGO ALEJANDRO HERNÁNDEZ CABALLERO parte actora, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, se le tiene presentando demanda administrativa en la modalidad en linea frente al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 425841 Y LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciendoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y NO TIENE VALOR ALACIONAL

CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de marzo de 2023.

13	JA-0692/2020-I	MARTINEZ GOWMAN DAVID	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	14/03/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el oficio presentado ante este Juzgado el día 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintidós, por medio del cual se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que fue remitido el cuaderno del juicio de amparo A.D.A. 270/2023 a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, derivado del recurso de apelación número RAA-0015/2020-III, y que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del trabajo del Décimo primer Circuito negó el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0536/2022-I	-----	AGENTE DE TRANSITO ASCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	14/03/2023	<p>Este juzgado declara que la sentencia definitiva HA CANSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otra parte se tiene por recibido el escrito ingresado a través del Sistema Informático mediante el cual se tiene a CONCEPCIÓN BLANCAS BERNAL, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, e informando que en acatamiento al fallo cancel la boleta de infracción de folio 0941. Asimismo, remite copia del acuse de recibo de la placa número 40dx5 firmado por el actor del presente controvertido, Eduardo Andrés Silva Ávila. En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que el cumplimiento dado por la autoridad demandada coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0352/2022-I	PRIETO GOMEZ OSCAR	SECRETARIA DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO, DE LA DE LA SECRETARIA DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	14/03/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0080/2023-I	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/03/2023	<p>Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 431619. Se requiere a las autoridades demandadas para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, alleguen a este juzgado una copia certificada legible de la citada boleta.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
17	JA-0114/2023-I	JOSÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ CONTRERAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/03/2023	<p>comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA carácter que acredita mediante la copia certificada de la designación de Encargatura expedida en su favor, mismo que le queda debidamente reconocida en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa por sí y en cuanto superior jerárquico del agente de Tránsito que levantó la boleta de infracción 441578, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tiene por ofrecida y admitida la documental que indica en su capítulo de pruebas, en los estrictos términos en que fue ofrecida, así como la confesión judicial expresa. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente JOSÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ CONTRERAS a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha prueba se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-0109/2023-I	MARIELA MATA VILLANUEVA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/03/2023	<p>Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 443689. Se señalan las 11:30 once horas del día 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0123/2023-I	SUSANA DE MARÍA FRAUSTO LEÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/03/2023	<p>comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA carácter que acredita mediante la copia certificada de la designación de Encargatura expedida en su favor, mismo que le queda debidamente reconocida en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa por sí y en cuanto superior jerárquico del agente de Tránsito que levantó la boleta de infracción 434377, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tiene por ofrecida y admitida la documental que indica en su capítulo de pruebas, en los estrictos términos en que fue ofrecida, así como la confesión judicial expresa. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente SUSANA DE MARÍA FRAUSTO LEÓN a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha prueba se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA, NO DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS.

CONSULTA,  
REFRESCO,  
APROBADO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de marzo de 2023.

20	JA-0113/2023-I	THELMA KARINA VILLA SPINDOLA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/03/2023	<p>comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA carácter que acredita mediante la copia certificada de la designación de Encargatura expedida en su favor, mismo que le queda debidamente reconocido en autos; desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa por sí y en cuanto superior jerárquico del agente de Tránsito que levantó la boleta de infracción 446886, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tiene por ofrecida y admitida la documental que indica en su capítulo de pruebas, en los estrictos términos en que fue ofrecida, así como la confesión judicial expresa. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente THELMA KARINA VILLA SPINDOLA a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha prueba se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	SNA-0001/2023-I	GRACIA MARÍA ESTRADA CALDERÓN	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/03/2023	<p>Se da cuenta con las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las que se desprende que la autoridad H. JUZGADO CÍVICO CON RESIDENCIA EN MORELIA ESTADO DE MICHOACÁN, fue debidamente notificada de la solicitud que en su momento hicieron llegar el actor a este Tribunal en virtud de la negativa de recepción de la misma; consecuentemente, se ordena el archivo del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0762/2022-I	LEONEL GARCIA SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/03/2023	<p>Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se declare que ha causado ejecutoria la sentencia dictada el 18 dieciocho de enero de 2023 dos mil veintitrés, dictada en autos y se requiera el cumplimiento; sin embargo digásele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 08 ocho de marzo del año en curso, en el que se declaró que causó ejecutoria dicha sentencia y se declaró el archivo del expediente en que se actúa, por lo que se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0967/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	14/03/2023	<p>RAÚL ZEPEDA GUOSA representante legal de la moral "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, S. A DE C.V. se le tiene realizando manifestaciones respecto del incidente promovido por la autoridad demandada....</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0138/2023-I	GABRIEL TRIGUEROS AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/03/2023	<p>...pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS Y/O GRUPO DE PERITOS, hacer la devolución del vehículo.....se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento...</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
25	JA-0608/2022-I	JESUS FABIAN RAMIREZ ALTAMIRANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/03/2023	<p>...SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado.....se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria....CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, pretendiendo cumplir con la ejecutoria dictada en autos, para lo cual exhibe copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito ALO 01531, asimismo, se le tiene al compareciente manifestando que con la finalidad de dar cumplimiento con la devolución del pago por la cantidad de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100) señalado en la sentencia dictada en autos, por concepto de servicio de grúa y corralón ...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
26	JA-0317/2022-I	ALAN RAÚL DE LA SANCHÁ ARAGÓN	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/03/2023	<p>...SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.... CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito ALO 00699, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
27	JA-0057/2023-I	MIRANDA MONTOYA BOTELLO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/03/2023	<p>...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL AGENTE DE TRÁNSITO QUE LA BOLETA DE INFRACCÓN NÚMERO ALO 02379....manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada, en proveído de fecha 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual adjunta oficio original DJ/0546/2023, señalando que se ordenó al DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE DICHA COMISIÓN; a efecto de que se dé cumplimiento a la suspensión otorgada....MARÍA GUADALUPE TERESITA DE JESÚS ORENDAIN ARMENTA en cuanto a JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento, carácter que se reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar Ahora bien, con el carácter ya mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra....ARTURO VIDALEZ RAMOS en cuanto a SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN , carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar Ahora bien, con el carácter ya mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra....se señalan las 11:00 once horas del 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos..</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
28	JA-0053/2023-I	DEMETRIO HERNANDEZ MERCADO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/03/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 09:00 nueve horas del 14 catóce de marzo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en numero JA-0053/2023-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

**LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de marzo de 2023.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0009/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	JOSE GUADALUOE JUAREZ PLIEGO	15/03/2023	<p>Toda vez que en el escrito inicial de demanda, la autoridad actora COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN señaló como Tercero con Interés a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE DICHA SECRETARÍA, sin que se aprecie que fué llamado a juicio, por lo que para no dejar en estado de indefensión a dicha dependencia, se ordena emplazar mediante OFICIO A LA AUTORIDAD TERCERO CON INTERÉS. Se requiere a la autoridad actora COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este instructor a señalar domicilio convencional.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
2	JA-0914/2022-I	PEREZ URBINA LUIS FERNANDO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/03/2023	<p>La referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático que lleva este Tribunal el día 06 seis de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que tiene reconocido en autos, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 418711 ha sido cancelado. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRANSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 418711, cumpliendo la sentencia de 08 ocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés y ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. Lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JAL-0010/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ANGEL JUAREZ GARCIA	15/03/2023	<p>Toda vez que en el escrito inicial de demanda, la autoridad actora COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN señaló como Tercero con Interés a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE DICHA SECRETARÍA, sin que se aprecie que fue llamado a juicio, por lo que para no dejar en estado de indefensión a dicha dependencia, se ordena emplazar mediante OFICIO A LA AUTORIDAD TERCERO CON INTERÉS. Se requiere a la autoridad actora COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este instructor a señalar domicilio convencional.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
4	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/03/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
5	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/03/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente controvertido, desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE INCOMPETENCIA interpuesto por las autoridades demandadas COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE TIENEN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. Se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0160/2022-I	DIANA EDITH FLORES HERRERA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa, para lo cual remite cheque. Si bien acredita la devolución de lo indebidamente pagado, a la fecha no se ha pronunciado por lo que va a la nulidad de la determinación del adeudo por concepto de impuesto predial del inmueble. Se requiere por última vez a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, acaten en sus términos la sentencia definitiva de fecha 15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidós.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
7	JA-0399/2022-I	NORMA ALEJANDRA LOZANO MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento, en términos del apartado III.2 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encasulado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 310280, de once de febrero de dos mil veintiuno; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución del recurso de reconsideración JA-R-0140/2022-III, de dos de febrero de dos mil veintitrés. CUMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0969/2022-I	BRYAN CONRAD FERRER CORTÉS Y ALAN OSVALDO FERRER CORTÉS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	15/03/2023	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado; y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente fundada la porción del concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana del acto impugnado conforme a los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de marzo de 2023.

9	JA-0630/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	15/03/2023	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones II y III, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADA una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de ampliación demanda y por ende, se tuvo al actor como conocedor del acto combatido vía ampliación de demanda en la fecha que adujo, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando "QUINTO" del presente fallo. CUARTO. Resultaron esencialmente FUNDADOS las porciones de los conceptos de impugnación "SEGUNDO" y "CUARTO" del escrito de ampliación de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando "SEXTO" de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0980/2022-I	SONIA ALVARADO LUNA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/03/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente FUNDADA la porción del concepto de impugnación titulado como "QUINTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0819/2022-I	SALVADOR RUIZ MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/03/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundada una porción del concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0026/2023-I	MARIA ISABEL SÁNCHEZ MALDONADO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 443211 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-1042/2022-I	ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 431122 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	15/03/2023	<p>Se tiene a la ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda. Se le tiene interponiendo la excepción de litigiosco pasivo necesario, solicitando se llame a juicio a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MICHOACÁN Y/O COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA Y/O DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE LA EDUCACIÓN, sin embargo, digásele que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que el Contrato de Obra Pública Número OP/DE/307618/13 fue celebrada entre el SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, así como por el representante legal de la persona moral actora BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V., no obstante que la cláusula Quinta del referido contrato señala que los pagos de los trabajos de la obra amparada en el mismo, se llevarán a cabo por el Gobierno del Estado de Michoacán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
15	JA-1020/2022-I	JORGE EDUARDO ORTIZ GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encuadrado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 410315, de veintiuno de octubre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0688/2022-I	MARÍA SÍLVIA VALLADOLID RUIZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	15/03/2023	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 265, 266, fracción I y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver los presentes Incidentes. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el incidente de falta de personalidad y personería planteado por la parte actora, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0219/2023-I	ANDRÉS MADRIGAL GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/03/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENANDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-0220/2023-I	JOSE JULIAN CORRAL ORIHUELA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/03/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de marzo de 2023.

19	JA-0221/2023-I	JOSE ANGEL GARIAS MAGAÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/03/2023	<p>Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 461301. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENANDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; dándoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDA CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0531/2022-I	ROSALIA PIÑON REYES	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE ASCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	15/03/2023	<p>SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES acredite ante este juzgador el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos; esto es, el realizar el pago a la parte actora por el monto total de lo condenado a la accionante o bien, consigne el cheque ante este Juzgado para que obre a disposición de la parte actora.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
21	JA-0631/2022-I	JAVIER CEDEÑO FROYLAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/03/2023	<p>Se hace efectivo el apercibimiento de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós y se tiene por no ofrecido dicho medio de convicción, ello conforme a lo estipulado en el artículo 231 en relación con el artículo 230 fracción IX del código de la materia. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 1000 diez horas del día 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintidós; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
22	JA-0924/2022-I	BRENDA EDITH GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/03/2023	<p>se tiene CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y/O KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuento representante legal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; carácter que tienen reconocido en autos. En ese tenor y con el carácter mencionado, se le tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realiza en la forma y términos su escrito de cuenta, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
23	JA-0458/2022-I	ARACELI GALINZOGA ESPARZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/03/2023	<p>Se tiene a ARTURO VIDALE RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuento representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos...comparece a exhibir copia certificada de los cheques numero 0031602 expedido a nombre de la actora ARACELI GALINZOGA ESPARZA.... SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del dia siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga ...</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
24	JA-1324/2021-I	ESTHER MAYA LAGUNA	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	15/03/2023	<p>Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el dia 14 catorce de marzo de 2023 dos mil veintidós, mediante el cual se tiene a GUADALUPE MONTES DE OCA GARCÍA autorizada en términos amplios de la parte actora en el presente juicio administrativo INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva emitida por este instructor el dia 10 diez de mayo de 2022 dos mil veintidós; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.</p> <p>NOTIFIQUE POR LISTA</p>
25	JA-1293/2021-I	ANTONIO MEZA QUIROZ	JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	15/03/2023	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el dia 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintidós, a través del cual se tiene a ANTONIO MEZA QUIROZ, en cuanto parte actora, realizando diversas manifestaciones relativas al cumplimiento de sentencia dado por parte de las autoridades demandadas; sin embargo digasele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 05 cinco de enero del año en curso, en el que se tuvo cumplida en lo esencial la ejecutoria emitida en autos, por lo que se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUE POR LISTA</p>
26	JA-1043/2022-I	ANGEL GABRIEL HIZGUERRA MENCHACA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/03/2023	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveido de fecha 06 seis de enero de 2023 dos mil veintidós, a través del cual se tuvo por no presentada la demanda que dio inicio al presente juicio administrativo; ante tal circunstancia, este juzgador declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciendo las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, previo recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUE POR LISTA</p>
27	JA-0588/2022-I	JOSE ANTONIO FLORES ALCARAZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/03/2023	<p>...ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintidós, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada....se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria....por medio se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNANDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, pretendiendo cumplir con la ejecutoria dictada en autos, para lo cual exhibe copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito ALO 01531...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA Y VALOR AL alcance de la ley

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2023.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0156/2023-I	SANCHEZ TAFOYA VIANCA GABRIELA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/03/2023	<p>Demandada que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplear mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Artículo 297 N. Las notificaciones que se practiquen dentro del juicio en línea, se efectuarán conforme a lo siguiente: I. Todas las actuaciones y resoluciones que conforme a las disposiciones de este código deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del SIT; II. El actuario deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise la actuación o resolución a notificar, así como los documentos que se adjuntan a la misma. Dicha minuta, que contendrá la Firma Electrónica Avanzada del actuario, será ingresada al SIT junto con la actuación o resolución respectiva y los documentos adjuntos; III. El actuario enviará a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar, un aviso informándole que se ha dictado una actuación o resolución en el Expediente Electrónico, la cual está disponible en el SIT; IV. El SIT registrará la fecha y hora en que se efectúe el envío señalado en la fracción anterior; V. Se tendrá como legalmente practicada la notificación, conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, cuando el SIT genere el Acuse de Recibo Electrónico donde conste la fecha y hora en que la o las partes notificadas ingresaron al Expediente Electrónico, lo que deberá suceder dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de envío del aviso a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar; y VI. En caso de que en el plazo señalado en la fracción anterior, el SIT no genere el acuse de recibo, donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista al cuarto día hábil contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0193/2023-I	CABRERA GARCIA CESAR MANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	16/03/2023	<p>SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, COMPARÉZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, en términos del artículo 297 K, A CLARAR la naturaleza de la prueba documental que ofreció en su escrito de demanda marcada con el número 1, misma que adjunto en copia simple, consistente en: "1.DOCUMENTAL pública, consistente en Copia Simple de la boleta de infracción con número de folio 13503, de fecha 11 once de febrero de 2023 dos mil veintitrés, prueba que relaciona con todos los hechos de mi demanda. (anexo)." Determinación que se realiza con fundamento en los siguientes preceptos legales del código de la materia: Artículo 297 K. Los documentos que las partes ofrezcan como prueba, incluido el expediente administrativo, deberán exhibirlos de forma legible a través del SIT. Tratándose de documentos digitales, se deberá manifestar la naturaleza de los mismos, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa. Los particulares deberán hacer esta manifestación bajo protesta de decir verdad, la omisión de la manifestación presume en perjuicio sólo del promovido, que el documento digitalizado corresponde a una copia simple. Las pruebas documentales que ofrezcan y exhiban las partes tendrán el mismo valor probatorio que su constancia física, siempre y cuando se observen las disposiciones del presente código y de los acuerdos normativos que emita el Tribunal para asegurar la autenticidad de la información, así como de su transmisión, recepción, validación y notificación". Lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento, o bien, realizándolo fuera del término legal concedido para tales efectos, este instructor tendrá a bien realizar la presunción de ese derecho y de conformidad con los artículos 230 fracción IX, 231, 232 fracción VII del código de la materia en relación con su homólogo 297k, se tendrá por no presentada la demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0107/2023-I	NAVARRETE ARCOS JOSÉ ARMANDO RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	16/03/2023	<p>.PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2023 dos mil veintitrés.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0207/2023-I	ZEPEDA DELGADILLO JUAN JOSE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	16/03/2023	<p>..SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, COMPARÉZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, en términos del artículo 297 K, A CLARE Y/O PRECISE la naturaleza de la prueba documental que ofreció en su escrito de demanda, marcada con el número 1...</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0130/2023-I	IXTA RODRIGUEZ JORGE EDUARDO	EL AGENTE DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/03/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 156613, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Se señalan las 11:00 once horas del dia 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0120/2023-I	CAMACHO GONZALEZ HIPOLITO	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, ELEMENTOS DE LA POLICIA MICHOACÁN	16/03/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 159687, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 14 catorce de febrero de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual remite recibo firmado por el actor con el que se acredita haber realizado la devolución del vehículo retenido en garantía con motivo de la infracción impugnada. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del dia 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0959/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/03/2023	<p>Se declara que la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 153640, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del dia siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0001/2023-I	ANDRADE SANCHEZ ISRAEL	DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACAN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	16/03/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, solicitando informe las partes del juicio, el acto impugnado y el Estado procesal del juicio administrativo en linea JA-0001/2023-I en que se actúa. Consecuentemente, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, en el que se informe Así mismo se ordena remitir al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, copia certificada del acuerdo de fecha 03 tres de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente en que se actúa.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0439/2022-I	TORRES ORTIZ LEONARDO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	16/03/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, solicitando se decrete firme el apercibimiento decretado contras las autoridades demandadas así como se hagan efectivos los medios de apremio correspondientes; sin embargo, dígasele que se esté a lo acordado con fecha 8 ocho de marzo del año que transcurre, en que se requiere cumplimiento de la ejecutoria dentro de los 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación de dicho acuerdo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y NO PUEDE SER DIVULGADA SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA PARTIDA ACTORA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2023.

10	JA-0150/2023-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARIA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	16/03/2023	<p>Se tiene a la apoderada legal de la persona moral actora, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos. Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. NO PROcede CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0692/2020-I	MARTINEZ GOWMAN DAVID	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	16/03/2023	<p>Se tiene la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de las constancias que integran el juicio administrativo en línea JA-0692/2020-I, así como de la resolución emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0015/2022-III el día 31 treinta y uno de marzo de 2022 dos mil veintidós, en la que se confirma la sentencia de fecha 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, emitida dentro del juicio administrativo en línea JA-0692/2020-I, informando a su vez que la misma ha causado ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, toda vez que en el punto resolutivo primero de la ejecutoria de mérito, se declaró que este órgano jurisdiccional no es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0395/2021-I	MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ AGUILAR	CONTRALORIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/03/2023	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante el auto de fecha 08 ocho de febrero del año en curso, se tuvo a la autoridad demandada exhibiendo la Resolución Administrativa de fecha 31 treinta y uno de enero del año en curso, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, por lo que, en virtud de lo anterior y toda vez la autoridad demandada ya ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, aunado a que la parte actora no manifiestó su inconformidad con el debido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada; SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se dejé en autos. Finalmente se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintidós y remitido en este Juzgado Primero Administrativo en fecha 10 de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene al autorizado en términos amplios del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado del tercer interesado, realizando manifestaciones de conformidad sobre el pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por la autoridad demandada, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta el suscripto queda enterado de su contenido y ordena y se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/03/2023	<p>Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintidós, por medio del cual se tiene a VIOLETA CAMPOS CORNELIO, realizando manifestaciones sobre el requerimiento ordenado por auto de fecha 08 ocho de agosto del año en curso, informando que no cuenta con los datos que le solicitan y que es su deseo se emita cheque a su favor; escrito de cuenta del cual el suscripto Juez queda enterado de su contenido y se da vista mediante oficio que se gire a la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-0101/2023-I	PANIAGUA ZARZA JUAN	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE PURUÁNDIRO	16/03/2023	<p>Se tiene a MARIA ELENA VEGA URIBE, SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escrito de cuenta. Por otro lado, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, AGENTE QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACTION IMPUGNADA Y JUEZ CÍVICO QUE CALIFICÓ EL ACTO IMPUGNADO, TODOS DEL MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO MICHOACÁN, fueron debidamente notificadas del auto de admisión de demanda de fecha 09 nueve de febrero de 2023 dos mil veintidós, tal como consta en autos del juicio administrativo en linea, sin que hayan comparecido a dar contestación al escrito de demanda; por tanto, se le tiene por precludido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha feneccido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0688/2022-I	MARÍA SILVIA VALLADOLID RUIZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	16/03/2023	<p>En mérito de antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la accionante de nulidad, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	16/03/2023	<p>Se tiene al ocurrente aceptando y protestando el cargo de perito para representar a la autoridad demandada en el desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía y grafoscopía dentro del incidente de nulidad de notificaciones. Así mismo, se le tiene remitiendo impresión de sus cédulas profesionales electrónicas de especialidad en criminalística así como especialidad en grafoscopía, documentoscopía y dactiloscopía, ambas expedidas a su favor, así como señalando como domicilio para recibir notificaciones. Por otro lado, se da cuenta con diverso escrito presentado en este juzgado el día 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintidós, por medio del cual se tiene a al ocurrente aceptando y protestando el cargo de perito para representar a la parte actora en el desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía y grafoscopía dentro del incidente de nulidad de notificaciones. Así mismo, se le tiene remitiendo copia cotejada del título como licenciado en criminología y criminalística expedido a su favor, así como señalando como domicilio para recibir notificaciones. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a los peritos para que dentro del término de 03 tres días hábiles se sirvan rendir su dictamen pericial en base a las constancias que obran en autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0950/2022-I	MARCO ALFREDO ORTIZ MARTÍNEZ Y ÁNGEL EMANUEL ORTIZ LARA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	16/03/2023	<p>La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador tiene a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCONECENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, cumpliendo la sentencia de 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintidós y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA, SIN VALOR ALACIONES LEGALES, NI DE CARRERA, NI DE CARRERA.*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2023.

18	JA-0950/2022-I	MARCO ALFREDO ORTIZ MARTÍNEZ Y ÁNGEL EMANUEL ORTIZ LARA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	16/03/2023	<p>La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador tiene a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, cumpliendo la sentencia de 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0660/2022-I	LETICIA FARFAN VÁZQUEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	16/03/2023	<p>Se declara que la sentencia de fecha 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere al TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
20	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16/03/2023	<p>Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/0585/2023, presentado ante este juzgado el día 14 catorce de marzo de 2023 dos mil veintitrés mediante el cual se tiene al PRIMER SECRETARIO HABILITADA COMO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgador que el apoderado jurídico de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0029/2023-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
21	JA-0480/2020-I	MARTHA CUEVAS SALCEDA	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	16/03/2023	<p>Se tiene parte actora en el presente juicio, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones. Se le tiene autorizando las personas que señala.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0019/2023-I	GRETA ITZEL SANDOVAL GUZMAN	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	16/03/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>
23	JA-0064/2023-I	RAMIRO MIGUEL VALLADARES IBARRA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	16/03/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número 0470/2023-II y anexo certificado, allegados a este juzgado el día 14 catorce de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 19 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del Recurso de Reconsideración número JA-R-0015/2023-II en el cual se determinó CONFIRMAR el auto recurrido de fecha 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, informando a su vez que dicho fallo aún no ha causado ejecutoria; oficio y anexos de los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0744/2022-I	LOTHAR ERNESTO MATA ANDRADE	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	16/03/2023	<p>Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 14 catorce de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a LOTHAR ERNESTO MATA ANDRADE, parte actora, realizando diversas manifestaciones sobre las cuales solicita que se declare ejecutoria la sentencia de date de 27 veintisiete de enero de la presente anualidad dictada por este instructor, así como que se gire atento oficio a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana en Morelia, Michoacán con la finalidad de que se de cumplimiento a la sentencia antes referida. Sin embargo, digásele que se esté a lo actuado el día 03 tres de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en donde se tuvo ejecutoriada la sentencia, así como cumplida y se ordenó el archivo del presente juicio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0913/2021-I	ELIZABETH CRUZ SUSANO	SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	16/03/2023	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 14 catorce de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a personándose ANDREA LUCIA CERVANTES MEDINA, en cuanto APODERADA JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, carácter que acreditan con la copia cotejada del Poder General para Pleitos y cobranzas que para tales efectos exhiben; personalidad que se les tiene debidamente reconocida desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se tiene al promovente señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones personales, el ubicado en la avenida pedregal, número 980 nueve ochenta, de la colonia 4 cuatro de marzo de esta ciudad de Morelia, Michoacán y autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a JAIRO NAIN RUIZ RODRIGUEZ, CINTIA GUADALUPE ALPÍZAR CERVANTES, MARÍA GUADALUPE GALLARDO MURILLO, CARMEN CECILIA MELGAREJO CHAVEZ Y BETSABÉ CISNEROS RODRIGUEZ, ello en virtud de no acreditar ser experta en la materia, ni encontrarse inscrita en el libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este tribunal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
26	JA-0524/2022-I	YADIRA NEYRA LOPEZ CARDOZO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	16/03/2023	<p>Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en fecha 24 veinticuatro de febrero de 2023 dos mil veintitrés, solicitando a este juzgador que se realice la consignación del cheque por las cantidades de \$5,773.00 (cinco mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$44.00 (cuarenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), ante este H. Tribunal a efecto de que el Titular de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, de cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tales circunstancias, y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acrede haber devuelto al actor la cantidad de \$5,773.00 (cinco mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$44.00 (cuarenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), por conceptos de "multas", "derechos por prestación de servicios" y "otros aprovechamientos", respectivamente, cantidades que resulta procedente su devolución, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2023.

27	JA-0230/2023-I	ADRIANA ACOSTA ÁLVAREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/03/2023	<p>Previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo, esto es, ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
28	JA-0232/2023-I	VICTOR HUGO MALDONADO YAÑEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	16/03/2023	<p>Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 03662, TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN JUEZ CÍVICO QUE REALIZO LA CALIFICACIÓN DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admita en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDA CONCEDER DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
29	JA-0231/2023-I	ROBERTO AMBRIS MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/03/2023	<p>Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DE LCOMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN CUANTO A SUPERIOR JERÁQUICO Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 451844. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONSECUENCIAS

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1009/2022-I	CORTES PEREZ BALDEMAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	17/03/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	17/03/2023	Se tiene al JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, remitiendo el exhorto número 0029/2022-I diligenciado en sus términos; así mismo, se da cuenta que con fecha 8 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, el actuario adscrito a dicho órgano jurisdiccional se constituyó en el domicilio del tercero con interés a efecto de que dentro de los 3 tres días hábiles siguientes compareciera a este juzgado a señalar domicilio en esta ciudad de Morelia, Michoacán. Cumplase lo ordenado por la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL y remítanse nuevamente los autor originales del juicio en que se actúa para que se dé trámite al recurso de apelación número RAA-0205/2022-I interpuesto por el apoderado jurídico de la parte actora con fecha 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0730/2022-I	RAUL NIETO ROSAS Y RODRIGO RON VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	17/03/2023	Se tiene SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa, para lo cual remite 2 dos cheques. Haciendo del conocimiento de la parte actora que los referidos títulos de crédito se encuentran a su disposición en la caja de valores de este juzgado.  SOLO ACTORA
4	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	17/03/2023	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, realizando diversas manifestaciones respecto del escrito presentado en este juzgado el día 31 treinta y uno de enero del año en curso por parte del apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, entre las cuales nega que la actora haya recibido pago alguno como lo asevera la autoridad demandada. Corrase traslado a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO con la información exhibida.  SOLO A DEMANDADAS
5	JA-1029/2022-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ALVAREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/03/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del ÓRGANO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1488/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	17/03/2023	Se da cuenta con los escritos presentados en este juzgado el día 14 catorce de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN y a la REPRESENTANTE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representan, para lo cual se remite copia de la transferencia interbancaria con número de folio interbancario 0000045080 de fecha 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$4,577,386.42 (cuatro millones quinientos setenta y siete mil trescientos ochenta y seis pesos 42/100 M.N.), precisando que con dicha cantidad se da total cumplimiento del convenio celebrado entre las partes. Sin embargo, digáseles que se están a lo actuado el día 13 trece de marzo del año en curso, en donde se les tuvo haciendo manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia y se mandó dar vista a la parte actora para que se manifestara al respecto.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	17/03/2023	Se tiene a la APODERADA JURÍDICO DE LA PARTE ACTORA, realizando diversas manifestaciones y solicitando a este instructor que se hagan efectivos los apercibimientos decretados en auto de fecha 13 trece de febrero de 2023 dos mil veintitrés, a la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN Y VINCULADAS CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN, toda vez que la demandada ha sido omisas en acatar lo ordenado en autos, sin embargo, digásele al ocurrente que de momento no ha lugar, toda vez que del estadio procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, se advierte que el Servicio Postal Mexicano, no ha remitido el acuse correspondiente a la notificación del acuerdo de fecha 13 trece de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se requiere a la autoridad demandada EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN AUTOS. Por lo que a efecto de dar el debido seguimiento a la solicitud de la promovente y dado que es su obligación de esta tribunal velar por el debido cumplimiento de las determinaciones emitidas por esta Órgano Jurisdiccional al ser una cuestión de orden público, SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, informe a este Juzgado las fechas en las que fueron entregadas las notificaciones citadas, para estar en condiciones de proverlo con el trámite del presente controvertido, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$1,556.01 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.) equivalente a 15 unidades de medida y actualización. Notifíquese  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0239/2023-I	LUIS FELIPE PICARDO ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/03/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNANDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/03/2023	...Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjuntan copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0992/2022-I	GLADYS IVONNE BAUTISTA RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/03/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0831/2022-I	ERIC LÓPEZ BARRIGA	SECRETARIO DE GOBIERNO	17/03/2023	Se advierte que la tercero con interés fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho deducir su derechos respecto a la demanda con fecha 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha feneCIDO el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalarán las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de marzo de 2023.

12	JA-1012/2022-I	HUGO HINOJOSA DELGADO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/03/2023	<p>Se advierte que la parte actora fue legalmente notificado del proveído de fecha 31 de enero de 2023, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, planteado por parte de las autoridades demandadas, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así las cosas, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente.</p> <p><b>NOTIFIQUESE POR LISTA</b></p>
13	JA-0821/2022-I	ERIKA SUÁREZ GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	17/03/2023	<p>Se advierte que la apoderada jurídica de la moral actora, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de ampliar su demanda con fecha 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, sin que a la fecha haya comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p><b>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</b></p>
14	JA-0991/2022-I	ELENA DÍAZ MIRANDA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/03/2023	<p>Se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p><b>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</b></p>
15	JA-0912/2022-I	EDUARDO DANIEL ANGUANO GARCIA Y KAREN LIZBETH MARTINEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	17/03/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acreden ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria.</p> <p><b>SOLO A DEMANDADAS</b></p>
16	JA-0551/2022-I	TERESA QUINTOS NEGRETE	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	17/03/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p><b>NOTIFIQUESE POR LISTA</b></p>
17	JA-0851/2022-I	JESUS GONZALEZ VILLAGOMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	17/03/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acreden ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria.</p> <p><b>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</b></p>
18	JA-0011/2023-I	ANGÉLICA MARÍA NUÑEZ AGUILAR Y/O ANGELICA NUÑEZ AGUILAR Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	17/03/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p><b>NOTIFIQUESE POR LISTA</b></p>
19	JA-0664/2022-I	GABRIEL PEREZ FRAGA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	17/03/2023	<p>comparece GERALDÍN MARINA HERRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIAS POR Ausencia DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en fecha 02 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos el oficio número SFA/DG/DC/DIF/330/2023 de fecha 10 diez de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene al Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán solicitando al Titular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán que de no haber inconveniente, informe a la citada Dirección, informar el estado que guarda la devolución de la cantidad de \$33,677.00 (treinta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N), por concepto de la multa contenida en el formato múltiple de pago folio 44000114063, remitiendo la documentación que así lo acredite, a efecto de dar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, manifestado que a la fecha no existe respuesta alguna a dicho oficio, sin embargo, con dicho oficio únicamente informa de las gestiones internas realizadas y no así del cabal cumplimiento a la ejecutoria sentencia, y que a la fecha no ha cumplido con la misma. Ante tales circunstancias, y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el cabal y debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO CHEQUE expedido en favor del actor, acrediéntandolo con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento.</p> <p><b>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</b></p>

**LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE LEGAL**

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de marzo de 2023.

20	JA-0474/2022-I	ANTONIA FABIOLA MEJÍA MORENO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/03/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado Primero Administrativo el día 20 veinte de febrero del año que transcurre, por medio del cual comparece GERALDÍN MARINA MÉRRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIAS POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; informando se encuentra en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en autos, anexando para tales efectos copias certificadas de los oficios número SFA/DGI/7D71366/2023 de fecha 10 diez de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene al Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán solicitando al Director de Recaudación de dicha Secretaría proceda hacer la devolución a favor de <del>la C.</del> Antonia Fabiola Mejía Moreno, y la emisión del oficio de número SFA/SI/DR/DASC/DEV/0533/2023 de fecha 14 de marzo de la presente anualidad a través del cual la Jefa de Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, informa que se emitió acuerdo de devolución con número de oficio SFA/SI/DR/SI/DASC/DEV/000790/2023 de 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés y que mismo fue notificado con fecha 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Ante tales circunstancias, y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el cabal y debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente provisto, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO CHEQUE expedido en favor del actor, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, de Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVICIO PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 (dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> <p>..SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal...se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD VINCULADA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria...</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
21	JA-1258/2021-I	JOSE IGNACIO CUEVAS PEREZ Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	17/03/2023	<p>..SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal...se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD VINCULADA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria...</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0684/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	21/03/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESEE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero, apartado III.2. de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron INOPERANTES, los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, por lo que se declara la VALIDEZ de los actos impugnados en atención a lo vertido en el considerando "QUINTO" de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0853/2022-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	21/03/2023	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del apartado III.3 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO el motivo de disenso que expresó la parte actora en una porción del concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción combatida, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0352/2022-I	PRIETO GOMEZ OSCAR	SECRETARIA DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO, DE LA DE LA SECRETARIA DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	21/03/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por accionante de nulidad, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad del acto impugnado de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo, QUINTO. Se condena a las autoridades demandadas a emitir en favor de la accionante la licencia de uso de suelo pretendida, por las razones expuestas en el último de los Considerandos. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0740/2022-I	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	21/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 275142, de diecisiete de marzo de dos mil veintiuno; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0700/2022-I	ANDREA TORRES CALDERÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	21/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del apartado III.3 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 01470, de uno de julio de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó parcialmente procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0033/2023-I	MA. CANDELARIA VILLEGRAS BEDOLLA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "CUARTO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 396639, de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0020/2023-I	FEDERICO TORRES GONZALEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 412430, de veintiuno de noviembre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0979/2022-I	LUIS ÁNGEL DÍAZ VILLEDA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	21/03/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundada una porción del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALOR ALACIONAL*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2023.

9	JA-0837/2022-I	MARTHA ELVIA RAMIREZ GUZMAN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una porción de lo manifestado en el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 422731 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0971/2022-I	MARIO ORLANDO CAMARENA TOVAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/03/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO una porción del concepto de violación denominado "CUARTO" del escrito de demanda, encausado a convertir la legalidad de boleta de infracción número 155088, de catorce de diez mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán, para que le sea devuelto el importe pagado al actor por la cantidad de \$3,980.00 (Tres mil novecientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán a la devolución de \$577.00 (quinientos setenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Se ordena a la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, informen a este juzgado, con las constancias correspondientes y dentro de los quince días hábiles siguientes a que haya causado ejecutoria la presente sentencia, sobre el cumplimiento que hayan dado a la misma. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-1037/2022-I	NEIRA FLORES DEL CAMPO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	21/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "cuálquier cobro que derive de la boleta impugnada". TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 421525 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0021/2023-I	FIDEL GUEVARA VALENCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 439114 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0653/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN , DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	21/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C fracción VII y 272, 273, 274, 275, fracciones II y IV, 276 y 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBRESEE el presente juicio respecto a las autoridades demandadas Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Director de Responsabilidades, ambos de la Auditoria Superior de Michoacán, en atención a los argumentos contenidos en el considerando TERCERO de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación de estudio por lo que se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA de la Resolución Administrativa impugnada. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0626/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERIA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se les concediera el término de 15 quince días hábiles para presentar su escrito de contestación de demanda y 05 cinco días hábiles para presentar su escrito de contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de abril de 2023 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda, ampliación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>	21/03/2023	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DE LA TESORERIA, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERIA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se les concediera el término de 15 quince días hábiles para presentar su escrito de contestación de demanda y 05 cinco días hábiles para presentar su escrito de contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de abril de 2023 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda, ampliación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
15	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	21/03/2023	<p>Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas. Se requiere por última ocasión a las demandadas para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, alleguen a este juzgado los documentos descritos. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERCANTIL*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2023.

16	JA-0099/2023-I	ROSA MARIA BARRERA PERALTA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, adhiréndose a la contestación de demanda del TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
17	JA-0710/2022-I	CARLOS ANDRES GONZALEZ ANDALUZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	21/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena recluir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
18	JA-0629/2022-I	ALICIA ANEL VALDEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 15 de febrero de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0037/2023-II.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0458/2022-I	ARACELI GALINZOGA ESPARZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	21/03/2023	<p>...Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que en proveído de fecha 15 quince de marzo del presente año mediante el cual se informó a la parte actora del pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada la cual exhibió copias certificadas de do cheques expedidos en favor de la actora. Ante tales circunstancias de autos se advierte un cumplimiento parcial de la sentencia definitiva, ello en virtud que la autoridad demandada TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, es quien acredita haber dado debido cumplimiento al fallo al haber puesto a disposición de la actora, los cheques saldos por la cantidad de \$577.00 (quintos setenta y siete 00/100 M.N.) y \$3,829.00 (tres mil ochocientos cuarenta y nueve M.N.) los cuales se encuentran en las Oficinas de Dicha Autoridad; sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el cabal y debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO LOS CHEQUES expedidos en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos....</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
20	JA-0129/2019-I	VÍCTOR HUGO AYALA AVILÉS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/03/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, pretendiendo interponer recurso de queja en relación al incumplimiento de la ejecutoria de fecha 9 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte; sin embargo, digásele que no ha lugar a lo solicitado toda vez que no es la vía para la presentación del medio de impugnación señalado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
21	JA-0171/2023-I	JUAN GERMAN MEJÍA GONZALEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	21/03/2023	<p>Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL así como a PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, para lo cual exhiben copia certificada de sus nombramientos, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostentan para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CJ-/345/2023 de fecha 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-0626/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	21/03/2023	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DE LA TESORERÍA, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se les concediera el término de 05 cinco días hábiles para presentar su escrito de contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlos, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0626/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	21/03/2023	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DE LA TESORERÍA, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA, DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y NOTIFICADORES QUE LEVANTARON EL ACTA DE CLAUSURA TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se les concediera el término de 15 quince días hábiles para presentar su escrito de contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de abril de 2023 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda, ampliación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. NOTIFIQUESE.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
24	JA-0852/2022-I	ULISES GARCIA ESTRADA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/03/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la sentencia dictada en autos. En ese tenor y atendiendo a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, digásele que se dejan a salvo los derechos de la parte actora, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0241/2023	JOSÉ ORTIZ TOVAR	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/03/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjuntan copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y NO VALORARÁ EN CASO DE QUE SEA DIVULGADA SIN VALORAR*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2023.

26	JA-0121/2023-I	LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/03/2023	<p>Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO en cuanto representante legal de las autoridades demandadas, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante provéido de 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del 10 diez de abril de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</b></p>
27	JA-0572/2022-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/03/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio presentado ante este juzgado el día 16 diecisésis de marzo del año en curso, por medio del cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo y copia certificada de la resolución de fecha 08 ochenta y febrero de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación correspondiente, en la que confirma la sentencia de fecha 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del expediente en que se actúa, informando a su vez que causó ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa.</p> <p><b>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</b></p>
28	JA-0074/2023-I	SILVIA NOVOA VELAZQUES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/03/2023	<p>comparecen a juicio CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNANDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada de hombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 452088, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. En esa tesisura, se le tiene a la autoridad demandada acusando la rebeldía a la parte actora, en términos de lo establecido por el artículo 305 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, a fin de que no ofrezca nuevos medios de convicción diferentes a los que ofrecieron en su escrito inicial de demanda. En éste orden de ideas, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Pruebas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Ahora bien, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la calle Teodoro Gamero número 165 ciento sesenta y cinco; colonia Sentimientos de la Nación de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y autorizando en términos amplios a los licenciados RODOLFO UREÑA CONTRERAS, KAREN JAZMÍN BRISEÑO ABARCA Y PAUL ABRAHAM GALLEGOS REYES en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa a MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS, PATRICIA TORRES ROMERO Y YURIDIA VARGAS GONZÁLEZ lo anterior al no encontrarse inscrita en el libro de registro de cédulas de profesionales que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p><b>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</b></p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2023.

29	JA-0244/2023-I	ROSALBA ESTRADA MEXICANO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/03/2023	<p>comparece ROSALBA ESTRADA MEXICANO por propio derecho a presentar demanda administrativa de nulidad frente la AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admita en la vía los términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada, así como para que el tercero realice las manifestaciones que considere pertinentes respecto del presente controvertido; en términos de lo dispuesto en los artículos 190 fracción III, 224, 230, 239, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. DEBIENDO DE ACOMPAÑAR A SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado, esto es, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE TODO LO RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AMOP-028/2017 DEL CUAL DERIVA EL ACTO IMPUGNADO; lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y para efecto de que se abstengan de girar los comunicados a que se refiere en los resolutivos del acto impugnado o bien, de ser el caso que a la fecha de la concesión de suspensión se hayan remitido, que realice las gestiones pertinentes para efecto de cancelar dichos comunicados; lo anterior, en virtud de que la facultad que otorga la ley a este Tribunal Administrativo, de dictar medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de actos que se comparan a demandar, constituye un derecho a la tutela judicial efectiva, que se pretende garantizar, toda vez que tales medidas tienden a evitar, por una parte, que la afectación en la esfera jurídica del particular resulte irreparable y, por otra, que el propio juicio administrativo instaurado para la defensa de los derechos sea útil para esos efectos. Por lo que es dable conceder la suspensión solicitada para efectos de evitar los comunicados o inscripciones ordenadas por la demandada respecto de la remoción del cargo, lo que no encuentra el obstáculo del interés público y social previsto en el último párrafo del artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado; tomando en cuenta que dichos comunicados e inscripciones puede afectar irreversiblemente el derecho del actor a su propia imagen, en el ámbito personal y profesional, lo que es de mayor peso que el interés consistente en registrar, para efectos administrativos, transitorios y meramente preventivos, la sanción temporal impuesta, máxime que ésta se halla cuestionada jurídicamente a través del juicio de garantías y que, en todo caso, el registro para tales fines puede esperar a la firmeza de la resolución sancionatoria respectiva." En la inteligencia de que la presente suspensión surte sus efectos de inmediato y hasta en tanto se dicte sentencia definitiva dentro del presente controvertido y la misma podrá ser modificada o revocada si para ello aparecieren en juicio nuevos elementos que así lo ameriten. Lo dispuesto guarda sustento en la siguiente jurisprudencia con número de registro 204, 894, que en esencia dispone: "SUSPENSIÓN, EFECTOS DE LA. Los efectos de la suspensión consisten en mantener las cosas en el estado que guardaban al decretarla, y no en el de restituirlas al que tenían antes de existir el acto reclamado. Lo que sólo es efecto de la sentencia que concede el amparo en cuanto al fondo." Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que confiere a esta Instructora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a este instructor, las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efecto la notificación electrónica correspondiente; con el apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p align="right">PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
30	JA-0294/2021-I	MARÍA SOLEDAD PINTO ANGUINO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/03/2023	<p>se tiene a MARÍA SOLEDAD PINTO ANGUINO en cuanto parte actora INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra del cumplimiento a la sentencia dictada dentro del Recurso de Apelación número RAA-0006/2022-I de fecha 08 ocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.</p> <p align="right">NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0075/2023-I	ALFREDO CASTILLO CHAVEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/03/2023	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Primero Administrativo el dia 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual comparece a juicio el Secretario Técnico de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en representación del Titular de la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada del nombramiento expedido en su favor, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos leales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual adjunta el oficio número CJ/306/2023, copia del oficio 509/2023 y copia de la imagen de pantalla del Sistema de Gestión Municipal; lo anterior a efecto de acreditar dicha circunstancia; escrito y anexos de los cuales queda enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; así como dar vista a la parte actora, para que dentro del plazo de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR LISTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p align="right">SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2023.

32	JA-0085/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/03/2023	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos presentados ante este Juzgado Primero Administrativo el día 20 veinte de febrero y presentado en la oficina de partes de este Tribunal Administrativo el día 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintitrés y allegado a este Juzgado Primero Administrativo el día 13 trece de marzo; por medio del cual comparece el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento expedido en su favor y con el cual se le tiene contestado en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán; lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En ese orden de ideas, se le tiene invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en sus escritos, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Pruebas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. De igual forma, se tiene a señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Circuito Mintzita número 470 cuatrocientos setenta, Fraccionamiento Los Manantiales de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a la persona que se indica y únicamente en términos del segundo párrafo del numeral en cita, a los mencionados lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. Asimismo se da cuenta con el escrito presentado el día 20 veinte de febrero del año en curso, por el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA se le tiene cumpliendo a la suspensión del acto reclamado otorgado en autos, escrito y anexos del cual el suscripto queda enterado y ordena se anexe para los efectos procedentes. NOTIFIQUESE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	21/03/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número 0459/2023-II, presentado en este Juzgado Primero Administrativo el día 10 diez de marzo del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Oficial de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0002/2023-II, dentro del expediente JA-0696/2019-I en la que se revoca el auto de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución aun no causa ejecutoria; oficio del cual el suscripto Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Se tiene por recibido el escrito presentando a este Juzgado Primero Administrativo el día 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a ESTEFANIA MONTERROSO SÁNCHEZ, en cuanto autorizada en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de la parte actora FARMACEUTICO MAYPO, S.A. DE C.V., pretendiendo autorizar en términos amplios a MARIA REBECA FELIX RUIZ y JORGE RAFAEL COFFAU, en virtud de lo anterior, digásele a la cursante que no ha lugar a dicha solicitud, toda vez que no cuenta con facultades para ello tal y como lo establece el citado precepto legal. Ante tales circunstancias, y toda vez que la autoridad demandada no acredita que se haya realizado las acciones correspondientes para efecto de acreditar el total e inexcusable cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos al no haber acreditado el pago real y material de la cantidad condenada; por tanto, se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, y se impone a la autoridad demandada SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, la multa por la cantidad de \$384,880.00 trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N) equivalente a 4000 cuatros mil Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2022 dos mil veintidós, a razón diaria de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N), lo cual es así toda vez que la multa impuesta fue calculada con la unidad de medida y actualización del año 2022 por la temporalidad del proveído de fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, dado que la UMA se actualiza en el mes de febrero del presente año; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I en relación con el 283, párrafo primero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Determinación que deriva de la conducta transgresora al no cumplir con lo requerido ni haber acreditado el pago total de la condena, lo anterior, es así dado que a la fecha de hoy persiste la falta de cabal cumplimiento de sentencia definitiva, en virtud de que el monto a que resultaran condenadas a pagar la autoridad demandada mediante sentencia definitiva de fecha 01 uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno, no ha sido cubierto. SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE MANERA COORDINADA CON EL ÁREA CORRESPONDIENTE, SE ENCARGE DE DAR SEGUIMIENTO A LA PRESENTE DETERMINACIÓN JURISDICCIONAL, ATENTO A LO ANTERIOR Y A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 285 FRACCIÓN IV SE FACULTA A DICHO FUNCIONARIO PARA HACER EFECTIVA LA MULTA INTERPUESTA EN EL PRESENTE AUTO, BAJO EL APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. Esto es, en caso de desacato y de no cumplir con lo mandatado se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$1,556.00 (un mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), correspondiente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización. Se requiere al ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; por el término de 03 tres días para que acredite con documentación idónea a este Juzgado Primero Administrativo, las gestiones realizadas a ese respecto. se requiere al ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; por el término de 03 tres días para que acredite con documentación idónea a este Juzgado Primero Administrativo, las gestiones realizadas a ese respecto. Ahora bien y por lo que ve a la autoridad vinculada GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, se requiere de nueva cuenta para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES ACREDITE con documentación idónea haber realizado las gestiones para que se realice el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos y que a razón de la secuela procesal de la ejecución de sentencia establecida en el Código de la materia, Y EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO OBLIGUE Y CONMINE A LA DEMANDADA PARA QUE SIN DEMORA CUMPLA CON EL PAGO A LA SENTENCIA EMITIDA EN AUTOS. Ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedoras al medio de apremio ordenado mediante el auto de fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 08 ocho de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad. NOTIFIQUESE.</p> <p>SOLO POR LISTA A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2023.

34	JA-0295/2022-I	ARTURO JHONATAN YÉPEZ ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/03/2023	<p>Así las cosas y vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DEL ORGÁNO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, fue legalmente notificado del proveído de fecha 14 catorce de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concedió el término de 03 tres días hábiles para a efecto de que acreditarla con documentación idónea, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; consecuentemente, y visto el escrito presentado en este juzgado el día 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en tiempo realizando manifestaciones sobre el pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, para lo cual exhibe copia de la promoción de fecha 11 once de noviembre de 2022 dos mil veintidós; lo anterior a efecto de acreditar dicha circunstancia, escrito y anexos de los cuales queda enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como dar vista a la parte actora, para que dentro del plazo de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
35	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	21/03/2023	<p>Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento realizado mediante auto de fecha 07 siete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, así como solicitando a este instructor tenga a bien otorgar una prórroga, posterior a la audiencia de conciliación que se llevará a cabo a las 11:00 once horas del día 10 diez de marzo del año en curso, argumentando que para estar en oportunidad de dar seguimiento al cumplimiento de la sentencia dictada en autos; sin embargo, digásele a la promovente que no ha lugar a conceder dicha extensión de término, toda vez que las determinaciones de este Tribunal se apegan a estricto derecho y en atención a ello, a los términos y procedimiento que establece la legislación que nos regula, de la cual se desprende que en su artículo 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se faculta a este órgano jurisdiccional para que una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que contenga una obligación o condena; ello, a fin de que en dicho plazo se realice lo propio en relación a lo precisado, circunstancia por la que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente o bien remita el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREDITADORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$414,960.00 (cuatrocientos catorce mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N) equivalente a 4000 cuatro mil Unidades de Medida y Actualización. Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento realizado mediante el auto de fecha 07 siete de febrero del año en curso, para lo cual se le tiene anexo copia certificada del oficio número CJDG/DACL/0574/2023 de fecha 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés, remitido al Lic. Marco Antonio Farias Gamiño, Subdirector Jurídico de la Secretaría de Salud en el Estado de Michoacán, informando los términos del mismo, para dar cumplimiento con la sentencia emitida en autos. Por lo que ve a la autoridad vinculada GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUANTO SUPERIOR JERÁQUICO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, se requiere de nueva cuenta para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES ACREDITE con documentación idónea haber realizado las gestiones para que se realice el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos y que a razón de la secuela procesal de la ejecución de sentencia establecida en el Código de la materia, Y EN CUANTO SUPERIOR JERÁQUICO OBLIGUE Y CONMINE A LA DEMANDADA PARA QUE SIN DEMORA CUMPLA CON EL PAGO A LA SENTENCIA EMITIDA EN AUTOS. Ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedoras al medio de apremio ordenado mediante el auto de fecha 07 siete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N), equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Se tiene a la autorizada de la parte actora en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, pretendiendo autorizar en términos amplios, digásele a la obrante que no ha lugar a dicha solicitud, toda vez que no cuenta con facultades para ello. Se tiene a la APODERADA JURÍDICA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto de la incomparcencia a la audiencia de conciliación entre las partes. Dígasele a la promovente que no ha lugar a tenerla haciendo las manifestaciones que pretende por los razones expuestas. Se tiene a la APODERADA JURÍDICA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, de manera extemporánea pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento de 07 siete de febrero del 2023 dos mil veintitrés, para lo cual se le tiene haciendo manifestaciones. Por lo que se advierte que dichas gestiones no han sido concluyentes en el cumplimiento cabal de la ejecutoria. Ante tales circunstancias, y toda vez que la autoridad demandada no acredita que se hayan realizado las acciones correspondientes para efecto de acreditar el total e inexcusables cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos al no haber acreditado el pago real y material de la cantidad condenada; por tanto, se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 07 siete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, y se impone al TITULAR DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, la multa por la cantidad de \$311,220.00 (trescientos once mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N) equivalente a 3000 mil Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I, en relación con el 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como décimo apercibimiento. Por tanto se hace del conocimiento de la autoridad que dicha cantidad deberá ser depositada a la cuenta bancaria número 65502286760 sucursal 4596 del Banco Santander Mexicano, S.A., a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 178 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que establece como ingresos propios de este tribunal, entre otros, las multas que éste órgano jurisdiccional establezca en la realización del despacho de los asuntos de su competencia, CANTIDADES QUE DEBERÁN DE SER DESCONTADA DE LAS PERCEPCIONES DE TALES FUNCIONARIOS. Por lo que se requiere al ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por el término de 03 tres días para que acredite con documentación idónea a este Juzgado Primero Administrativo, las gestiones realizadas a ese respecto. NOTIFÍQUESE.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0641/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	22/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0004/2023-II el día 03 tres de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en la que se revocó el auto de fecha 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, emitido dentro del juicio administrativo JA-0641/2022-I, la cual se advierte que no ha causado ejecutoria; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0571/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	22/03/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0151/2023-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/03/2023	<p>Se le tiene a la apoderada Legal de la persona moral RAK, S.A. DE C.V., cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, se tiene presentando demanda administrativa en línea EN LA VÍA SUMARIA frente al SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD E INSPECTOR NOTIFICADOR MANUEL RUBIO CEDEÑO ADSCRITO A LA CIUDAD SECRETARÍA, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS NO PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0217/2023-I	PANIAGUA ZARZA JUAN	AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/03/2023	<p>...Demando que se admita en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia. ...Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra... NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0001/2023-I	ANDRADE SANCHEZ ISRAEL	DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACAN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	22/03/2023	<p>Se tiene a IGNACIO MENDOZA JIMENEZ, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual exhibe el oficio número RSPMEMO/DJ/936/2023, de fecha 14 catorce de marzo de 2023 dos mil veintitrés. En ese sentido, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0415/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/03/2023	<p>PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, REMITIENDO copia certificada de la sentencia de fecha 03 tres de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0181/2022-I, en la cual CONFIRMA la sentencia recurrida, dictada por este juzgador en fecha 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós, informando a su vez que la misma aun no causa ejecutoria; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0526/2022-I	MENDOZA CRISPIN ROCIO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/03/2023	<p>SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0038/2023-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0325/2022-I	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	22/03/2023	<p>SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número JAR-0027/2023-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0002/2023-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0591/2022-I	VIEYRA ANGUINO MANUEL	DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA POLICIA DE MORELIA PERTENECIENTE A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/03/2023	<p>Se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, se señalan las 13:00 trece horas del día 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0060/2023-I	MONDRAGON AVILA NAZARIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA	22/03/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0029/2023-I	BEJAR HERNANDEZ JUAN	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA	22/03/2023	<p>Se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas del dia 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0030/2023	CUEVAS CORTEZ JOSE DE JESUS	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA	22/03/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de marzo de 2023.

14	JA-1009/2022-I	CORTES PEREZ BALDEMAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/03/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-1002/2022-I	ALVARADO MAGAÑA JUAN MIGUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/03/2023	<p>Se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 09 nueve de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo en línea. Por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-1022/2022-I	ESPARZA ASCENCIO CLAUDIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/03/2023	<p>Se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 09 nueve de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo en línea. Por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
17	JA-0351/2022-I	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	22/03/2023	<p>Se le tiene por precluido su derecho para manifestar lo que a sus intereses conviniera, respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
18	JA-0801/2022-I	-----	C. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	22/03/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que se decretó la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 0271, de 09 nueve de agosto de 2022 dos mil veintidós, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
19	JA-0680/2022-I	-----	DELEGADO EN ZAMORA DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	22/03/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente controvertido; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 2 dos de marzo del año en curso, manifestando su conformidad con el cumplimiento dado a la sentencia por parte de las demandadas, por lo que no tiene objeción en que el presente juicio se archive, por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
20	JA-0206/2023-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOL Y M. DE IMPUG. DE LA SC	22/03/2023	<p>ARIADNA ENRIQUEZ VAN DR KAM en cuanto representante legal de HÉCTOR SERNA CANTÚ presentando demanda administrativa en la modalidad en línea; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, en términos del artículo 297 K, a ACLARAR la naturaleza de las pruebas documentales que ofreció en su escrito de demanda, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
21	JA-0113/2021-I	-----	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	22/03/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número 261/2023-I, presentado en este juzgado el día 10 diez de marzo del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, en cuanto Secretaria de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés, emitida en cumplimiento de ejecutoria de amparo directo dentro del recurso de apelación RAA-0228/2021-I, en el que se determinó la CONFIRMAR la sentencia de fecha 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno; asimismo, se advierte que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
22	JA-0218/2023-I	MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	22/03/2023	<p>Demandada que por encontrarse ajustada a derecho SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciendo saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
23	JA-1049/2022-I	ANDY CRISTOPHER ALCÁNTAR LÓPEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/03/2023	<p>Mediante proveído de 7 siete de febrero del año en curso se otorgó a la parte actora el término de 3 tres días a efecto de que manifestara lo que a sus intereses convenga respecto de la declaración de nulidad del acto impugnado realizada por la autoridad demandada, sin que a la fecha haya hecho lo propio; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo señalado con antelación y se tiene al actor satisfecho de sus pretensiones. Se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
24	JA-0400/2022-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa, para lo cual remite cheque. Haciendo del conocimiento de la parte actora que el referido título de crédito se encuentra a su disposición en la caja de valores de este juzgado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN ALCANCE LEGAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de marzo de 2023.

25	JA-0089/2023-I	JUAN MASCOTE SESENTO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/03/2023	<p>Se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CITADA AUDITORÍA. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente ampie su demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
26	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	22/03/2023	<p>Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Juzgado Primero el día 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la PARTE ACTORA del presente juicio y al APoderado Jurídico del H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, exhibiendo el convenio celebrado entre las partes en fecha 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual la autoridad demandada se comprometió a entregar a la parte actora, la cantidad de \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), en 07 siete exhibiciones que serán cubiertas en mensualidades; pagándose la última mensualidad el dia 30 treinta de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; por lo que se les tiene a las partes conviniendo respecto de las prestaciones a que resultara condenada a pagar la autoridad demandada mediante sentencia definitiva emitida en autos. Asimismo se les tiene a los comparecientes solicitando se archive el expediente en que se actúa como juicio totalmente concluido, sin embargo digásele a los ocurrantes que dicha circunstancia se proveerá una vez que se haya acreditado el cabal cumplimiento a la sentencia dictada en autos ante lo cual se requiere a la autoridad demandada, para que informe de manera oportuna a este Tribunal, con documento idóneo los pagos o depósitos realizados a la parte actora. NOTIFIQUESE</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
27	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	22/03/2023	<p>Se da cuenta con el escrito presentado en Oficial de Partes de este Tribunal el dia 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, exhibiendo el cheque número 20431639 de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$9,575.47 (nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.) a favor de la parte actora, correspondiente a la mensualidad del mes de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en virtud de lo anterior. SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento parcial a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
28	JA-0579/2022-I	MARISELA GUTIERREZ SANCHEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/03/2023	<p>Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Sin embargo, del estudio de los anexos que acompañan a sus respectivos escritos de contestación, se desprende que no remitieron las constancias requeridas, por lo que se les requiere para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, remitan original o copia certificada del acuerdo o resolución mediante el cual se determinó el crédito fiscal impugnado. Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
30	JA-0070/2023-I	TSHTSHIKI PANIAGUA VARGAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>
31	JA-0708/2022-I	LEODEGARIO MORA GUZMÁN	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	22/03/2023	<p>...OCTAVIO TENA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPAROS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos, para lo cual manifiesta haber dejado insubstancial la boleta de infracción con número de folio 0520 de fecha 26 veintiséis de agosto de 2022 dos mil veintidós... NOTIFIQUESE.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
32	JA-0822/2022-I	ROBERTO AVALOS LEMUS E IRMA VILICAÑA HERNÁNDEZ	CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/03/2023	<p>Se tiene al PRIMER SECRETARIO HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgado, que remitió las constancias originales del Juicio Administrativo número JA-0822/2022-I a la Primera Sala Administrativa Ordinaria así como el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, el cual quedó registrado con el número RAA-0041/2023-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por otro lado, se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0041/2023-I, se dictó acuerdo el dia 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo JA-0822/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-1401/2021-I	MANOLO CHAVEZ CUEVAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	22/03/2023	<p>Se tiene al PRIMER SECRETARIO HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgado, que remitió las constancias originales del Juicio Administrativo número JA-1401/2021-I a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria así como el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés, el cual quedó registrado con el número RAA-0041/2023-II; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
34	JA-0102/2022-I	FRANCISCO MORENO ESPAÑA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	22/03/2023	<p>Se tiene al PRIMER SECRETARIO HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgado, que remitió las constancias originales del Juicio Administrativo número JA-0102/2022-I a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria así como el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés, el cual quedó registrado con el número RAA-0040/2023-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
35	JA-0942/2022-I	IRMA VILICAÑA MENDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/03/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0911/2022-I	CRISTINA HERNANDEZ AMARO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	22/03/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SU VALOR ALACIONES LEGALES NO SE PUEDE CONSIDERAR.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de marzo de 2023.

37	JA-0922/2022-I	NOEL OCTAVIO BAUTISTA MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	22/03/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0334/2022-I	JUAN LUCIO LEDESMA GALINDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/03/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0613/2023, que remite al Primer Secretario habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 17 diecisiete del mes y año en curso, por medio del cual hace del conocimiento a este juzgador que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal en fecha 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintitrés, GERARDO MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTECOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0044/2023-I	JOSÉ LUIS ORTIZ ORTIZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/03/2023	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, quien comparece en representación de las autoridades demandadas TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CITADA AUDITORÍA, carácter que tiene reconocido en autos. Bajo esa orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506, 507 y 542 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230, y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de la contestación de demanda, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Mismas que se describirán en la audiencia de ley y que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Respecto de la prueba que ofrece, consistente en copia certificada de todas y cada una de las constancias que integran el expediente del procedimiento para la determinación y aplicación de responsabilidades AMOP-057/2018, las mismas quedan a disposición de la parte actora en las instalaciones de este juzgado primero administrativo, para que, si así lo desea, manifieste lo que a su derecho convenga. Finalmente, visto el ocurso contestario, se advierte que la autoridad demandada hace valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	22/03/2023	Se tiene a la ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, exhibiendo oficio número SEE/SA/DPyF/498/2023 de fecha 6 seis de marzo del año en curso, firmado por la Directora de Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Educación, mismo que fue emitido en respuesta al similar SE/CPEEPDPE/0077/2023, éste último ofrecido por la autoridad demandada como medio de prueba en su escrito de contestación con el número 3 tres del apartado correspondiente, oficio y anexo del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga. Se requiere a la parte actora a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efecto la notificación del presente acuerdo, manifieste si es su deseo incorporar como autoridades demandadas a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO así como a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.  SOLO ACTORA
41	JA-0249/2023-I	EDSON ALEXANDER SÁNCHEZ LUPIAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos. PROCEDA CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-0250/2023-I	GERMÁN ALCARAZ QUIROZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/03/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDA CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-1175/2019-I	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/03/2023	Se tiene a la AUTORIZADA EN TERMINOS AMPLIOS DE LA PARTE DEMANDADA, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos; por tanto, se señalan las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFIQUESE.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	22/03/2023	Se tiene a quien se ostenta como AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL DE MORELIA, pretendiendo realizar diversas manifestaciones entre las cuales solicita la suspensión del procedimiento en el presente juicio; sin embargo digásele que se esté a lo actuado con fecha 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-0803/2022-I	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	22/03/2023	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/0602/23, presentado en este juzgado el día 17 diecisiete de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene al LICENCIADO. SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ OCAMPO. Primer Secretario Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por JUAN CARLOS TENA MAGAÑA, quien se ostenta en cuarto DIRECTOR DE LO CONTECOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MICHOACÁN, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0042/2023-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-0644/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/03/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 17 diecisiete de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 343020 ha sido cancelado.  NOTIFIQUESE POR LISTA

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y NO PUEDE SER DIVULGADA SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA.*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de marzo de 2023.

47	JA-0643/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/03/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el dia 17 diecisiete de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 347490 ha sido cancelado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-0694/2022-I	EFRAIN BARRERA MEDRANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/03/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el dia 17 diecisiete de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio ALO 01200 ha sido cancelado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	23/03/2023	...JORGE RAFAEL LEDESMA CASTILLO, a solicitar se le reconozca personalidad a favor de la nueva persona moral INNOVACIONES AL CAMPO SAN JOSÉ SPR DE RL la cual asumió a la moral AGROOCOMERCIAL DE ABASOLO SPR DE RL, parte actora del presente juicio, para lo cual anexa Acta constitutiva de Fusión, por tanto dicho carácter le otorga debidamente reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Así pues visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente Juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 10 diez de abril de 2023 dos mil veintitrés...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	23/03/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en Oficial de Partes de este Tribunal el día 21 veintiuno de marzo del 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas PRESIDENTE Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento formulado en el auto 08 ocho de marzo del 2023 dos mil veintitrés, en el cual se requirió a las autoridades demandadas el pago del remanente adeudado a la parte actora por la cantidad de \$383,018.08 (trescientos ochenta y tres mil dieciocho pesos 08/100 M.N.) por concepto de retraso de pago de 40 cuarenta meses de incumplimiento de pago de la cantidad de \$9,575.47 (nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.), que resultaron condenados a pagar, manifestando las autoridades demandadas que ya cuentan con el recurso económico para el cumplimiento de la referida obligación de pago y que este quedara cubierto a más tardar el 31 treinta y uno de marzo del año 2023 dos mil veintitrés; sin embargo por el monto de la suma a pagar, solicitan a este H. Tribunal requiera a la actora para efecto de que proporcione dentro de los presentes autos, un número de cuenta y clave interbancaria de alguna institución financiera, para hacerle el depósito correspondiente por la cantidad requerida. Por lo que atiendo a la solicitud realizada por las autoridades demandadas SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del requerimiento realizado en autos. NOTIFIQUESE  SOLO ACTORA
3	JA-0949/2022-I	NORMA ALICIA BRAVO MEDINA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/03/2023	La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador tiene a la autoridad demandada "ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, cumpliendo la sentencia de 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-1303/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "SEMILLAS CERTIFICADAS ESCUADRA, S. DE P.R. DE RL".-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	23/03/2023	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/0611/2023, presentado ante este juzgado el día 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al PRIMER SECRETARIO HABILITADA COMO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgador que el enlace jurídico de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 03 tres de marzo de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0032/2023-III; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MICHOACÁN, U.S.P.R. DE R.L".-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	23/03/2023	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/0608/2023, presentado ante este juzgado el día 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al PRIMER SECRETARIO HABILITADA COMO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgador que el enlace jurídico de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 03 tres de marzo de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0032/2023-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	23/03/2023	Se lleva a cabo toma de muestras de escritura.  CÚMPLASE
7	JA-1001/2022-I	MARCO ANTONIO GUTIERREZ VILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/03/2023	Se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, respecto del incidente de incompetencia. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0192/2023-I	ALEJANDRO GREILLMEIER SHIAYON HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/03/2023	Se tiene pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0082/2023-I	MAGDALENO MORALES GARCIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/03/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0661/2022-I	ADILENE FLORES VARGAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/03/2023	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, informando a este juzgador que a través del oficio número SFA/DG/DC/1148/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, solicitó a la Dirección de Recaudación dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, le informara el cumplimiento respecto a la devolución de la cantidad. En ese tenor, es obligación de este Tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES acrelide ante este juzgador el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA, VALOR AL alcance de la información*

*CONSULTA,*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán****JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de marzo de 2023.

11	SNA-0002/2023-I	JAIME ÁLVAREZ GARCÍAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/03/2023	Se tiene solicitando que por conducto de este tribunal se notifique al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, el escrito que acompaña a su ocurso de cuenta, mismo que ha intentado presentar ante dicha autoridad, el cual manifiesta que no le ha sido recibido sin justificación aparente. Consecuentemente, en términos de lo establecido en la parte final del artículo 45 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO a la aludida autoridad, en el que se anexe el escrito original en cita, a fin de que en apego a la norma legal referida, cumpla con su obligación legal de dar respuesta por escrito a la solicitud que se le remite.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
12	JA-0741/2022-I	MARÍA ELENA LUNAR PEDROZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	23/03/2023	Con dicho carácter, se le tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1032/2022-I	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/03/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, respecto del incidente de incompetencia. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0001/2023-I	ANDRADE SANCHEZ ISRAEL	DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACAN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	24/03/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0992/2020-I	MORALES ESTRADA JUAN CARLOS	ADRIAN MARTÍNEZ CEJA Y/O ADRIAN MARTINEZ CEJA, EN CUANTO INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	24/03/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficial del contenido de la sentencia de la que se desaprueba que se decretó la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 01631, de 02 dos de octubre de 2020 dos mil veintiún, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0781/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	24/03/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente se ordena, el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0304/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	24/03/2023	Téngase por recibido el oficio número 0339/2023-II allegado a este juzgado el día 27 veintisiete de febrero del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución dictada el 18 dieciocho de enero de 2023 dos mil veintidós, dentro del recurso de apelación RAA-0184/2022-II, en la cual se determinó revocar la sentencia definitiva de 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós, emitida por este instructor; de igual forma, téngase informado que dicha resolución ha causado ejecutoria por ministerio de ley con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia dictada dentro del presente juicio de fecha 18 dieciocho de enero de 2023 dos mil veintidós, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que, en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, se determinó lo siguiente:...PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los agravios expresados por la parte recurrente; en consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de treinta de agosto de dos mil veintidós, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, dentro del juicio administrativo en línea número JA-0304/2022-I, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. En reasunción de jurisdicción, no se actualizó la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada, conforme a lo señalado en el considerando séptimo, apartado 7.2., de esta sentencia. CUARTO. Resultó substancialmente fundado el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y requerimiento de pago del derecho de alumbrado público, contenidos en el aviso-reibo impugnado por la parte actora; atento a las consideraciones señaladas en el séptimo considerando apartado 7.6. QUINTO. Se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, conforme a lo establecido en el considerando octavo de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio principal. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE..." Se da cuenta con el escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad el día 13 trece de febrero del año en curso, mediante el cual se tiene a SILVESTER MORA GUZMAN en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, remitiendo oficio número SSB-30-126-2022 de fecha 19 diecinueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, así como copia del cheque expedido en favor de Miguel Ángel Caña Herrera por la cantidad de \$49.44 (cuarenta y nueve pesos 44/100 M.N.), precisando que dicho título de crédito se encuentra a disposición del actor en la Oficina de la Tesorería y/o Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, ubicadas en la calle Ocampo Pte. Número 13 trece, colonia Centro, Zitácuaro, Michoacán como devolución al pago erogado por concepto derecho de alumbrado público. Escrito y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0079/2023-I	MARIA CONSUELO LEDESMA MORELES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/03/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se señalan las 12:00 doce horas del dia 11 once de abril de 2023 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1719/2021-I	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ GALEANA Y COPPEL S.A. DE C.V.	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA.	24/03/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
7	JA-0629/2022-I	ALICIA ANEL VALDEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/03/2023	Se tiene PRIMER SECRETARIO HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0037/2023-II.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-1370/2021-I	FRANCISCO SALAS TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	24/03/2023	Se tiene al autorizado en términos de la parte actora en el presente juicio, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintidós.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JAL-0019/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	24/03/2023	La autoridad actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 22 veintidós de febrero del año en curso mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD Y PERSONERÍA planteado por la parte demandada, concediéndole el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada. Se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES*

*CONSULTA*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de marzo de 2023.

10	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	24/03/2023	<p>Se tiene a quien se ostenta como COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo realizar diversas manifestaciones entre las cuales solicita se fije nueva fecha para realizar la toma de muestras de escritura solicitadas por el perito designado por la autoridad demandada SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO para representarlo en el desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía, grafología y documentoscopia, ello toda vez que con motivo de la acreditación de los laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales por parte de ICITAP, el citado especialista no acudió a la diligencia realizada el día 23 veintitrés de marzo a las 12:00 doce horas en las oficinas de este juzgado; sin embargo, digasele que no ha lugar a lo solicitado toda vez que no es parte en el presente juicio. Se requiere al perito de la demandada para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause ésta la notificación del presente acuerdo, rinda su dictamen respecto de la prueba que nos ocupa.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-0769/2022-I	MA. ROSARIO SUAREZ CHAVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/03/2023	<p>La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador tiene a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE MORELIA, cumpliendo la sentencia de 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0500/2022-I	VICTOR IVAN MOYA MORENO Y LUIS HERNANDEZ CACHOU	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/03/2023	<p>La parte actora no compareció a este juzgado a manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento, realizado por la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a la sentencia de 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, para lo cual, mediante proveído de 2 dos de febrero del año que transcurre se tuvo a los apoderados jurídicos de la autoridad referida, exhibiendo copia certificada del cheque acatando con ello los efectos condonatorios de la ejecutoria sin que exista inconformidad de la parte actora; por lo que este juzgador tiene a las autoridades demandadas y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	JA-1030/2022-I	GRECIA ESTEFANY CONEJO CONTRERAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/03/2023	<p>La parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintidós, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-0442/2022-I	BENJAMÍN LÓPEZ DÍAZ	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/03/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficina de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el día 21 veintiuno de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene a la parte actora del Juicio Administrativo JA-0442/2022-I, solicitando a este juzgado copias certificadas de las principales constancias que obran en autos del presente expediente; por lo que, al no existir impedimento legal para ello, expidáse al promotor las copias certificadas de las constancias que apunta, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0881/2022-I	JONATHAN GEOVANNI VALLEJO RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/03/2023	<p>SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DENTRO DEL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE 24 VEINTICUATRO HORAS, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezca ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0141/2023-I	CARLOS JOSUÉ GODÍNEZ REGALADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/03/2023	<p>Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se tiene a la representante legal de las autoridades demandadas, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Finalmente, se señalan las 11:30 diez horas del 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
17	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	24/03/2023	<p>Se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL informando que dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0019/2023-II, se dictó acuerdo en fecha 16 dieciséis de marzo del año en curso, mediante el cual se requiere a este juzgador a efecto de que informe si Ana Karina Garza Valverde, tiene reconocido el carácter de apoderada jurídica del Secretario de Salud del Estado de Michoacán y de ser el caso remita copia certificada del instrumento notarial o documento con el que se haya apersonado al juicio con el carácter que dice ostentar; en tal virtud se hace del conocimiento a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria que Ana Karina Garza Valverde, no tiene carácter reconocido de apoderada jurídica del Secretario de Salud del Estado de Michoacán; si bien mediante acuerdo de fecha 23 veintitrés de enero del año en curso, se le tuvo ostentándose como apoderada jurídica del Secretario de Salud del Estado de Michoacán, lo cual no acredipto con documento idóneo, virtud a lo cual no se le reconoció el carácter de apoderada jurídica y por el contrario únicamente se le tuvo como ostentándose; lo cual se hace del conocimiento a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, para los efectos legales conducentes. Finalmente se da cuenta con el oficio número 0493/2023-II, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0022/2023-II, se dictó acuerdo en fecha 16 dieciséis de marzo del año en curso, mediante el cual se desechará el recurso de reconsideración por notoriamente improcedente; el cual fue intentado por la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán; oficios de los cuales el suscripto juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, el cual se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0830/2022-I	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	27/03/2023	<p>Se tiene al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, remitiendo el exhorto número 0005/2023-I diligenciado en sus términos; así mismo, se da cuenta que con fecha 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitres, el actor adscrito a dicho órgano jurisdiccional se constituyó en el domicilio de la tercera con interés, notificándole personalmente el proveído de 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, por medio del cual se le emplaza a juicio con el carácter antes indicado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	JA-0730/2022-I	RAUL NIETO ROSAS Y RODRIGO RON VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	27/03/2023	<p>Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Los efectos de la ejecutoria dictada en autos son acatados por las autoridades demandadas, por lo que este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	27/03/2023	<p>Se da cuenta con el escrito presentado en Oficial de Partes de este Tribunal el día 24 veinticuatro de marzo de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se tiene al AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, exhibiendo el cheque número 19322124 de fecha 23 veintitres de marzo de 2023 dos mil veintitres, por la cantidad de \$383,018.08 (trescientos ochenta y tres mil dieciocho pesos 08/100 M.N.) a favor de la parte actora, por concepto de retraso de pago de 40 cuarenta meses de incumplimiento de pago de la cantidad de por la cantidad de \$9,575.47 (nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.), que resultaron condenados a pagar las autoridades demandadas dentro del presente juicio; mediante el cual se le tiene dando cumplimiento al requerimiento ordenado por auto de fecha 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitres, donde se requirió a las autoridades demandadas así como vinculadas Cabildo del H. Ayuntamiento de Santa Ana Maya, Michoacán; lo referente; en virtud de lo anterior. Razón por la que se dejan sin efectos los requerimientos realizados en el referido proveído. En virtud de lo anterior SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento parcial a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
4	JA-0069/2023-I	JUAN DIEGO RUIZ VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/03/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	JA-0081/2023-I	ITZEL MONSERRAT RODRIGUEZ CORTES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/03/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	27/03/2023	<p>COMPARECENCIA</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	27/03/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, solicitando se informe el cumplimiento a la sentencia de fecha 12 doce de septiembre de 2022 dos mil veintidós dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0073/2022-III, en consecuencia, se ordena girar oficio a la Tercera Sala Administrativa de este tribunal, en el que se informe.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0259/2023-I	OMAR CUIN PALOMARES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	27/03/2023	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-0961/2022-I	LUIS FERNANDO TORRES OROZCO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/03/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JA-1895/2019-I	VIOLETA ÁVILA HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	27/03/2023	<p>Se tiene a la APODERADA LEGAL DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PRESIDENTE Y SINDICO AMBAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, exhibiendo el cheque número 40 cuarenta de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitres, expedido por la institución bancaria denominada BANORTE por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, por concepto de pago a que resultara condenada a pagar la autoridad demandada dentro del presente juicio; mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la sentencia de fecha 14 catorce de julio de 2021 dos mil veintiuno; en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos por parte de las autoridades demandadas, así como solicitando a este juzgador que al momento en que se le haga entrega a la parte actora el cheque exhibido por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) se sirva a recabar firma en la póliza, lo anterior a efecto de acreditar y justificar contablemente dentro del Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, el pago de dicha cantidad. Dígasele a la ocurrante que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que dicha sanción se impuso a las autoridades demandadas PRESIDENTE Y SINDICO AMBAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, la multa por la cantidad de \$96,220.00 (noventa y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) equivalente a 1000 mil unidades de medida y actualización, y VINCULADAS CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN la multa por la cantidad de multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 500 quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización a cada uno de ellos, ante la falta del cumplimiento de la sentencia acorde a lo previsto por la fracción I del artículo 285 del Código de la materia, dispositivo que alberga como principio rector en la administración de justicia en favor de los gobernados, el garantizar la plena ejecución de las resoluciones de este tribunal. En consecuencia, persiste la multa impuesta en auto de fecha 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós que fuera determinada como medida de apremio, lo que subyace es el desacato de una determinación judicial.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
11	JA-0260/2023-I	ELIDA GARCIA FLORES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/03/2023	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERCANTIL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0091/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/03/2023	<p>Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, del escrito de cuenta se advierte que el promovente manifiesta haber dado cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 09 nueve de febrero de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este juzgado, queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0179/2023-I	CERVANTES SALGADO DIEGO ARMANDO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/03/2023	<p>Se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 432376. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0119/2023-I	URTES JUAREZ JOSE ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/03/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, solicitando el sobreseimiento del presente juicio. Previo a decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA A LA ACTORA PATRICIA CÁRDENAS PIÑÓN, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la licencia de conducir retenida con motivo de la infracción en esta vía impugnada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0119/2023-I	URTES JUAREZ JOSE ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/03/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, solicitando el sobreseimiento del presente juicio. Previo a decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA A LA ACTORA PATRICIA CÁRDENAS PIÑÓN, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la licencia de conducir retenida con motivo de la infracción en esta vía impugnada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0439/2022-I	TORRES ORTIZ LEONARDO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	28/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos. Este juzgado declara cumplida la sentencia de 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0528/2021-I	ARROYO BARAJAS JAIME	SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOSE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN , H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	28/03/2023	<p>Se tiene por recibido el escrito ingresado a oficialia de partes de este tribunal el día 14 catorce de marzo del año en curso y allegado a este Juzgado Primero Administrativo el día 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintidós, mediante el cual se tiene al TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, realizando diversas manifestaciones, sin embargo y toda vez que el presente expediente electrónico fue remitido al Pleno de este Tribunal, se le tiene informando a la parte actora que por única ocasión dicha promoción se remitirá al Pleno de este Tribunal. NOTIFIQUESE.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0679/2022-I	-----	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/03/2023	<p>Mediante escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 22 veintidós de febrero del año en curso, se tuvo al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, entre las cuales señala que en cumplimiento de la suspensión otorgada se realizó la devolución de la motocicleta retenida como garantía de la multa declarada nula en la ejecutoria dictada en el juicio que nos ocupa, por lo que este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-1040/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/03/2023	<p>Se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2023 dos mil veintidós, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 11 once de abril de 2023 dos mil veintidós; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0899/2022-I	VIVEROS VÁZQUEZ DAVID	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	28/03/2023	<p>Mediante proveído de 24 veinticuatro de febrero de 2023 dos mil veintidós se otorgó el término de 3 tres días para que la demandada SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN allegara el pliego de posiciones correspondiente a la prueba confesional que ofreció a cargo del Administrador Único de la persona moral actora, sin que a la fecha hayan hecho lo propio, por tanto, se declara desierto dicho medio probatorio. Se señalan las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-1039/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/03/2023	<p>Se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintidós, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 11:00 once horas del día 11 once de abril de 2023 dos mil veintidós; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0989/2022-I	ORTIZ BRAVO BEATRIZ ELENA	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	28/03/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL*

*CONSULTA*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de marzo de 2023.

12	JA-0962/2022-I	MALCHAN PEREZ LUIS ARMANDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE MORELIA	28/03/2023	<p>Se advierte que la parte tercero interesada, fue legalmente notificada para efecto de que manifestara si deseaba que el presente juicio se continuara substanciando en linea respecto a la parte que representa y señalar en tal caso su correo electrónico en términos de lo dispuesto por el artículo 297 M del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, sin que a la fecha haya comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho, en virtud de que le ha feneccido el término legal concedido para tales efectos, consecuentemente el presente juicio se continuará substanciando en linea por lo que ve a la tercero interesada. Ahora bien, se procede a dar cuenta con la certificación que antecede y con el escrito presentado en este Juzgado el dia 03 tres de febrero del año en curso, mediante el cual se tiene la tercero interesada, acudiendo a deducir sus derechos respecto de la demanda instaurada en contra del DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien, respecto a la prueba marcada, con el número 5 cinco del escrito de cuenta, SE REQUIERE A LA TERCERO INTERESADA, mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a exhibir los documentos ya mencionados en original o copia certificada, mediante el Sistema Informático de este Tribunal. Consecuentemente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveido, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0468/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/03/2023	<p>...JOSÉ ALBERTO ESPINOSA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual manifiesta que se reconoce en favor del accionante el decreto de nulidad lisa y llana del acto impugnado y sus efectos, para lo cual exhibe el recibo de fecha 30 treinta de junio de 2022 dos mil veintidós... NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE AL ACTOR</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0357/2022-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/03/2023	<p>..SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acreden ante este tribunal al debido cumplimiento de la ejecutoria comparece ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 270941, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, por lo que ve a dicha autoridad....</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0358/2022-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/03/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal...se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acreden ante este tribunal al debido cumplimiento de la ejecutoria...ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 271369,..</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JAL-0014/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	SELENE SOLIS MORALES	28/03/2023	<p>se requiere a la actora COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, a efecto de dentro de los 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, señale el domicilio correcto donde deberá ser emplazado el demandado EMILIO LEMUS DURÁN, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos señalados, se procederá conforme a derecho proceda con las constancias que obran en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
17	JAL-0013/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ROGELIO GONZALEZ MOLINA	28/03/2023	<p>gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE ZAMORA, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva habilitar día y hora inhábil para llevar a cabo el emplazamiento del demandado, a fin de que en el término de término de 15 de quince días hábiles, comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respectivo de la presente demanda, en los términos señalados mediante auto de fecha 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós. En atención a lo anterior, se habilita al Juzgado exhortado a efecto de que acuerde de oficio, o bien cualquier tipo de promociones tendientes a la realización del emplazamiento a juicio de ROGELIO GONZÁLEZ MOLINA.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
18	JA-0563/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/03/2023	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número 0481/2023-II, presentado ante este juzgado el dia 15 quince de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0035/2023-II; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
19	JA-0563/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/03/2023	<p>Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/0509/23, presentado en este juzgado el dia 17 diecisiete de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene al LICENCIADO. SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ OCAMPO. Primer Secretario Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por ESMERALDA PINÓN ORTIZ, parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0035/2023-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
20	JA-0559/2022-I	SOTO QUESADA ERICK SIMON	LUIS ÁNGEL JUÁREZ GARCÍA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	28/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0193/2022-II, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere a las autoridades demandadas COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN AL 01584 LA POLICÍA DE MORELIA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del dia siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrede ante este tribunal al debido cumplimiento de la ejecutoria. Se requiere a la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del dia siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, realice la devolución de lo indebidamente pagado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de marzo de 2023.

21	JA-0190/2023-I	ODALINDA ARREYQUE MENDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/03/2023	<p>Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos. Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONECENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 437099. Se señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolviente a efecto de que comparezca 15 once minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
22	JA-0159/2023-I	ANEL PAULINA HERREJON RAMIREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/03/2023	<p>Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos. Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONECENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 453508. Ahora bien, la actora en su escrito inicial de demanda ofreció como prueba de su parte la siguiente: 4. INSPECCIÓN JUDICIAL (...) Por lo anterior, se ordena realizar su desahogo a las 10:00 diez horas del día 14 catorce de abril de 2023 dos mil veintitrés. Se apercibe a la parte actora, que en caso de no comparecer al lugar en el día y hora señalada para el desahogo de dicha probanza se declarará desierta la misma por falta de interés; apercibiéndole de igual manera para que otorgue las facultades de traslado al actuario adscrito a este juzgado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
23	JA-0439/2022-I	TORRES ORTIZ LEONARDO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	28/03/2023	<p>Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria; sin embargo, digásele que se esté a lo acordado con fecha 21 veintiuno de marzo del año que transcurre, en que se declaró cumplida la sentencia y se ordenó el archivo del presente expediente electrónico.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
24	JA-0770/2022-I	SALCEDA PIMENTEL CRISTINA YUNUEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/03/2023	<p>Se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el proveído de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firmado dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRONICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
25	JA-0130/2023-I	IXTA RODRIGUEZ JORGE EDUARDO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/03/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
26	JA-0120/2023-I	CAMACHO GONZALEZ HIPOLITO	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MICHOACÁN	28/03/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
27	JA-0799/2022-I	-----	DIRECCION DE OPERACIONES DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO	28/03/2023	<p>Se declara que la sentencia de fecha 3 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 0670 a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acreden ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
28	JA-0789/2022-I	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	28/03/2023	<p>Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria. Toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo segundo se decretó el sobreseimiento en el presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRONICA del presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
29	JA-0240/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/03/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
30	JA-0234/2023-I	TORRES VAZQUEZ YOLANDA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANICUARO, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANICUARO	28/03/2023	<p>SE REQUIERE A LA ACTORA mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del TÉRMINO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, ACLARE LO PERTINENTE AL ACTO QUE IMPUGNA, ESTO ES, QUE SÉNASE SI LA ACCIÓN QUE PRETENDE PROMOVER LO ES LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ORDENÓ QUE YA NO PUEDE EJERCER LAS ACTIVIDADES COMO COMERCIANTE DENTRO DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO O BIEN LA NEGATIVA FICTA sobre la FALTA DE RESPUESTA A LOS ESCRITOS DE PETICIÓN DE FECHA 09 NUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
31	JA-0514/2021-I	DE LEÓN GONZÁLEZ EMMANUEL	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	28/03/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número 0497/2023-II, presentado en este juzgado el día 17 diecisiete de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; por medio del cual informa que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0028/2023-II, se desechará por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado por LA SECRETARIA DE EDUCACIONEN EL ESTADO DE MICHOACÁN; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de marzo de 2023.

32	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	28/03/2023	<p>Se tiene al ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE JUZGADO, informando que envió a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal los autos originales del recurso de apelación número RAA-0173/2022-II, del expediente en que se actúa, así como cuaderno de amparo número A.D.A.101/2023, en el cual se incluye el oficio número 2200, por medio del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, informa que el proveido por el qual se desechó la demanda constitucional interpuesta por el SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, ha quedado firme.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/03/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Resultó parcialmente procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. SEXTO. Notifíquese a las partes y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, únicamente para efecto del cumplimiento de la presente sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
34	JA-0695/2022-I	POLINA TORRES MIGUEL ANTONIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	28/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encasado a controvertir la legalidad de las boletas de infracción número 393860 y 352704, y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de éstas, así como el acto de calificación de las mismas, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia" dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, para que le sea devuelto el importe pagado al actor por la cantidad de \$1,060.00 (un mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia a la devolución de \$962.00 (novecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) \$866.00 (ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$44.00 (cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda Nacional). QUINTO. Se ordena a las autoridades Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia" dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, informen a este juzgador, con las constancias correspondientes y dentro de los quince días hábiles siguientes a que haya causado ejecutoria la presente sentencia, sobre el cumplimiento que hayan dado a la misma. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
35	JA-1052/2022-I	-----	POLICÍA DE MORELIA	28/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una porción de lo manifestado en concepto de impugnación titulado como "4" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 414936 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
36	JA-1008/2022-I	WIGBERTO VILLAFUERTE DOMÍNGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encasado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número 424023, de diecisés de noviembre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0970/2022-I	ALICIA MARÍN RUIZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/03/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento únicamente del acto impugnado consistente en "La calificación de la multa", acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado Tercero, apartado III.5 de esta resolución. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. SEXTO. Notifíquese a las partes y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, únicamente para efecto del cumplimiento de la presente sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
38	JA-0928/2022-I	LÁZARO HUERTA HERNÁNDEZ	AGENTE ASCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encasado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 415874, de veintiocho de agosto de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de marzo de 2023.

39	JA-1004/2022-I	JOSE LUIS AMEZCUA TRUJILLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/03/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseerá el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", respecto de la boleta de infracción controvertida. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
40	JA-0711/2022-I	CLAUDIA CARDENAS VILLASEÑOR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	28/03/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción ejercitada por la parte actora y por lo tanto, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
41	JA-0785/2022-I	VICTOR MANUEL HERNANDEZ CALZADA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/03/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó parcialmente fundada la porción del concepto de violación "TERCERO" que el actor expresó en su escrito de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el apartado V.1. del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultaron esencialmente fundados los conceptos de violación "SEGUNDO" y "CUARTO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la determinación del crédito fiscal impugnado, número 811500, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado V.2. del Considerando Quinto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
42	JA-1029/2022-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ALVAREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/03/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.      CÚMPLASE</p>
43	JA-0180/2023-I	MARCO VINICIO AGUILERA GARIBAY	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/03/2023	<p>Sigue al PRIMER SECRETARIO HABILITADO COMO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, haciendo del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el 16 diecisésis de marzo del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 27 veintisiete del mismo mes y anualidad, la parte actora en el presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 6 seis del mes y anualidad en curso.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
44	JA-0111/2023-I	MAYRA ELIZABETH ARGUETA GILMORE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/03/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.      NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0169/2023-I	CHRISTIAN MARTÍNEZ RANGEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/03/2023	<p>Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y AGENTE DE TRANSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACIÓN 327351. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 13 trece de abril de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-0770/2021-I	TOVIAS NIÑO JIMENEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la sentencia de fecha 19 diecinueve de enero de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0189/2022-II derivado del presente controvertido, ha causado ejecutoria, misma que confirma la sentencia dictada por este juzgado. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere a las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
3	JA-0620/2022-I	SILVIA RODRÍGUEZ TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO, TESORERÍA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN	29/03/2023	<p>Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, y en representación de dicho Ayuntamiento, señalando como domicilio para recibir notificaciones. De igual manera, se le tiene autorizando en términos amplios a las personas que señala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0089/2023-I	JUAN MASCOTE SESENTO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	29/03/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN ESTA ETAPA

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de marzo de 2023.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0235/2023-I	MENDOZA ALVAREZ LIZET CATALINA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANICUARO	30/03/2023	LIZZET CATALINA MENDOZA ALVAREZ por propio derecho presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, COMO AUTORIDAD ADMINISTRADORA Y MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO A TRAVEZ DE UN CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DIRECTIVO, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O PRESIDENTE EJECUTIVO, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, VICEPRESIDENTE , DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 y 230 fracción V, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del TÉRMINO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, ACLARE LO PERTINENTE AL ACTO QUE IMPUGNA, ESTO ES, QUE SEÑALE SI LA ACCIÓN QUE PRETENDE PROMOVER LO ES LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ORDENÓ QUE YA NO PUEDE EJERCER LAS ACTIVIDADES COMO COMERCIANTE DENTRO DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO O BIEN LA NEGATIVA FICTA sobre la FALTA DE RESPUESTA A LOS ESCRITOS DE PETICIÓN DE FECHA 03 TRES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0262/2023-I	ANDRADE ORTIZ JESUS ALEJANDRO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN., INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	30/03/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO e INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA 1180. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0526/2022-I	MENDOZA CRISPIN ROCIO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	30/03/2023	SERGIO ALBERTO MARTINEZ OCAMPO, PRIMER SECRETARIO HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0038/2023-I, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0325/2022-I	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	30/03/2023	JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE CREDITOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitres. Asimismo Secretario de Finanzas y Administración del Estado, informando de gestiones realizadas para el cumplimiento de la sentencia y solicitando a este instructor tenga a bien otorgar una prórroga a la Secretaría de Finanzas y Administración con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento efectuado. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acrede haber devuelto al actor la cantidad de \$33,677.00. (Treinta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$103,740.00 (ciento tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 1000 mil Unidades de Medida y Actualización.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0525/2022-I	GUZMAN MORALES OSWALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAZALCA, MICHOACAN, TESORERO DEL MUNICIPIO DE TLAZALCA, SINDICO DEL MUNICIPIO DE TLAZALCA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAZALCA, H. AYUNTAMIENTO DE TLAZALCA	30/03/2023	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como del estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria de 23 VEINTITRÉS DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, emitida por este juzgador dentro del incidente de justas causas interpuesto por la parte actora; consecuentemente, se declara firme la referida resolución, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, acorde a lo establecido por el artículo 92, y párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Asimismo, a razón de lo anterior se procede a señalar nuevamente fecha y hora para el desahogo de la prueba CONFESIONAL ofertada por las autoridades demandadas, en su escrito de contestación de demanda, por lo que, con la finalidad de no dejar en un determinado momento en estado de indefensión a la parte actora; por tanto, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absidente OSWALDO GUZMÁN MORALES, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO VÍA ELECTRÓNICA, que se realice a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0775/2022-I	MARIN GARCIA MAYRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	30/03/2023	SERGIO ALBERTO MARTINEZ OCAMPO, PRIMER SECRETARIO HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0036/2023-III, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. Asimismo SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 14 catorce de marzo de 2023 dos mil veintitres, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0036/2023-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0528/2021-I	ARROYO BARAJAS JAIME	SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOSE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN , H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	30/03/2023	Se da cuenta con el acuse de oficio número 0083/2023-I presentado en Oficialía de Partes de este juzgado el dia 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene al SERVICIO POSTAL MEXICANO remitiendo acuse de recibido e informando a este juzgador la fecha en que fue entregado el oficio número MA017654863MX, sin embargo y toda vez que el presente expediente electrónico fue remitido al Pleno de este Tribunal, el suscrito queda enterado de su contenido y ordena remitir el acuse para que obre como legalmente corresponda dentro del expediente en el que se actúa.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de marzo de 2023.

8	JA-1179/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30/03/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número TSA/0250/2023 presentado ante este juzgado el día veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESSIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se le tiene remitiendo testimonio de la sentencia dictada el 17 diecisiete de febrero del año en curso y sus notificaciones e informando que ha transcurrido el término legal a las partes para interponer medio de impugnación en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala Ordinaria Administrativa de este Tribunal, en la cual CONFIRMA el auto de fecha 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictado por este juzgado, informando que dicha resolución ha causado ejecutoria por Ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose el <del>activo</del> de dicho medio de impugnación; oficio del cual este juzgado queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En virtud de lo anterior, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea, se advierte que a razón de la multa interpuesta al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N) equivalente a 500 quinientos Unidades de Medida y Actualización, en virtud del desacato incurrido por parte de la autoridad demandada, así como a la multa impuesta en el auto de fecha 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE ORDEN JURISDICCIONAL, SE ENCARGUE DE DAR SEGUIMIENTO A LA PRESENTE DETERMINACIÓN JURISDICCIONAL ATENDIENDO A LO ANTERIOR Y A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 285 FRACCIÓN IV SE FACULTA A DICHO FUNCIONARIO PARA HACER EFECTIVA LA MULTA INTERPUESTA EN EL AUTO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, BAJO EL APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. Esto es, en caso de desacato y de no cumplir con lo mandado se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$1,556.10 (un mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N.), correspondiente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-1027/2022-I	GARIBAY CORTES LUIS ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/03/2023	<p>Morelia, Michoacán, 22 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático del Tribunal los días 12 doce y 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales comparece JOSÉ ALBERTO ESPINOSA SÁNCHEZ, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, circunstancia que acredita con copia del nombramiento expedido en su favor, aunado a que cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada antes este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en Línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos que haya lugar, con dicho carácter, se le tiene solicitando el sobreseimiento del presente juicio toda vez que manifiesta: "...Que, por medio del presente ocuro, vengo a solicitar el sobreseimiento del presente juicio, en virtud a que han quedado satisfechas las pretensiones del accionante y, por ende, este juicio se ha quedado sin materia; lo anterior, ya que mediante el oficio TM/007/2023 declaré la anulabilidad del acto impugnado y sus efectos, documental que anexo al presente escrito y que, bajo protesta de decir verdad, su reproducción digital corresponde a la original con firma autógrafo..." De igual manera, se le tiene exhibiendo acuse de recibo con fecha 16 dieciséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, emitido con motivo de la devolución de la licencia de conducir 8821 al actor, la cual se ordenó su devolución mediante suspensión concedida con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós. Por otra parte, al haber satisfecho la pretensión del demandante y de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 206 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que cita: "Artículo 206. Procede el sobreseimiento en el juicio cuando:... VI. La autoridad demandada haya satisfecho la pretensión del actor. Ahora bien, considerando lo dispuesto por el numeral 207, del mismo ordenamiento legal, que señala: "Artículo 207.- "Para dictar resolución en los casos de sobreseimiento, no será necesario que se hubiere celebrado audiencia." En ese sentido, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, previo decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR LUIS ARMANDO GARIBAY CORTES, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a hacer manifestaciones respecto del cumplimiento realizado por la autoridad demandada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA. Así y con apoyo además en los artículos 154, 155, 162 A, 163 C, 213, 206 fracción VI, 207 y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ y R del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma el licenciado CARLOS CASTILLO GAMÍÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA. Doy fe. Listado en su fecha.-Conste.- JPME/SL5.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de marzo de 2023.

10	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	30/03/2023	<p>Se tiene al Licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el oficio número 9358/2023 de fecha 23 veintitrés de marzo del año en curso, mediante el cual el Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Michoacán, informa a este instructor que no se interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 14 catorce de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mediante la cual se concedió el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa, por consecuencia la autoridad oficiante declaró que dicha resolución ha causado ejecutoria. Bajo ese contexto, el juzgado federal requiere a este juzgador a efecto que dentro del término de 03 tres días, deje sin efectos el auto de fecha 22 veintidós de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en su lugar dicte otro en el que de manera fundada y motivada, proeve lo que en derecho corresponda con relación al recurso de reconsideración interpuesto por ELIAS IBARRA TORRES en quanto Secretario de Salud de Michoacán, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, en contra del auto de cuatro de noviembre de dos mil veintidós, en el que se impuso como medio de apremio a la parte quejosa, una multa por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.); ante tales circunstancias, y para efectos de dar materialmente el cumplimiento a la resolución de fecha 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés, este instructor ordena dejar insustancial el proveido de fecha 22 veintidós de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se tiene a ELIAS IBARRA TORRES en quanto Secretario de Salud de Michoacán, pretendiendo interponer recurso de reconsideración contra proveido de fecha 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mismo que fuera ingresado electrónicamente dentro del apartado de alta de promociones que se encuentra habilitado para presentar escritos dentro del expediente electrónico de este Juzgado Primero Administrativo; lo anterior, no obstante que dentro del Sistema Informático de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se encuentra habilitado un apartado especial mediante el cual se podrán interponer los recursos de reconsideración en contra de los proveídos dictados en un expediente electrónico, para que estos sean turnados a la segunda instancia de este órgano jurisdiccional atento a lo determinado por el artículo 299 del Código de la materia que cita. Empero lo expuesto es cierto es que existe un vacío legal en el propio Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del apartado correspondiente al juicio en línea, ya que únicamente se establece dentro del ordenamiento legal en cita, que dicho recurso conforme al artículo 299 del citado código, se presentará ante el Tribunal para que a su vez sea turno para su trámite al Magistrado distinto al instructor, que por turno corresponda conocer y que tratándose de resoluciones emitidas por los jueces administrativos, se turnará para su trámite y resolución a un Magistrado de Sala Administrativa Ordinaria, sin que se precise lo referente a los juicios tramitados en la modalidad en línea; por lo que, en atención a lo argumentado y conforme a lo dispuesto por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, así como tomando en consideración lo establecido por el artículo 1º primero constitucional, en una interpretación más amplia de los derechos del recurrente, este Juzgador considera necesario remitir el recurso de reconsideración planteado en autos por el Secretario de Salud del Estado de Michoacán, a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, para que a su vez en coordinación con la Secretaría de Juicio en Línea, de considerarlo pertinente y ajustado a derecho, se sirva turnar el mismo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno corresponda conocer del presente medio de impugnación. Sin que se pase por alto precisar, que el formato impreso del presente juicio electrónico se encuentra en disposición de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Administrativo, en virtud de la queja interpuesta en autos registrada bajo el número 001/2023-III aunado que a petición de parte, con oficio número 111/2023 de este Juzgado Primero Administrativo, fueron remitidas las constancias electrónicas del juicio en que se actúa, al Pleno de este tribunal. A razón de lo determinado, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. NOTIFIQUESE.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0002/2023-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobrese el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", respecto de la boleta de infracción controvertida.</p> <p>TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 154846, de doce de octubre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-1034/2022-I	COVARRUBIAS GALVAN ROSA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	30/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 280, 281, 283, 284, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en linea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO el motivo de disenso expresado en el concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando "QUINTO" de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-1009/2022-I	CORTES PEREZ BALDEMAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	30/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 02595, de cuatro (sic) de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0297/2022-I	TEODORO GÓMEZ GUTIÉRREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	30/03/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 280 y 283, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto de los escritos de petición de fechas catóce de septiembre de dos mil veintiuno y cuatro de febrero de dos mil veintidós, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, respecto del pago del adeudo, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Resultó improcedente la pretensión de la parte actora, respecto del pago de los conceptos de gastos financieros y daños y perjuicios, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto apartado V.1. de este fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de marzo de 2023.

15	JA-0576/2022-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	30/03/2023	<p>Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracciones VIII y X, 163-A, 163-C, fracción VII, 272, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se RESUELVE: PRIMERO.- Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero, apartado III.1 y III.2 del presente fallo. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los argumentos vertidos en los conceptos de violación expuestos por la parte actora en su escrito de demanda, en virtud de lo resuelto en el Considerando Quinto apartados V.1., V.2., V.3 y V.4 de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado así como del recurrido y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el Considerando Sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0646/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	30/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 237834 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, para que le sea devuelto el importe pagado al actor por la cantidad de \$869.00 (ochientos sesenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional). SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0027/2023-I	ARACELI GARCÍA PINEDA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso que la actora expresó en el hecho "SEGUNDO" y en el concepto de violación "TERCERO"; por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución de la cantidad solicitada por el actor por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago del acto impugnado. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/03/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0877/2022-I	SERGIO AMETH SANTIZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/03/2023	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el incidente de previo y especial pronunciamiento de incompetencia planteado por la representante legal de la autoridad enjuiciada, por los motivos expuestos en el considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/03/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por las demandadas COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	JA-0814/2022-I	CRISTOPHER BRANDON LÓPEZ CEJA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA	30/03/2023	<p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0100/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/03/2023	<p>Se tiene al actor en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
23	JA-0220/2023-I	JOSE JULIAN CORRAL ORIHUELA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/03/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 23 veintitrés de febrero de 2022 dos mil veintidós. Se tiene al autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 15 quince del mes y anualidad en curso, para lo cual remite recibo firmado por la parte actora del vehículo retenido en garantía de la multa en esta vía impugnada.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	30/03/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 23 veintitrés de febrero de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0205/2022-III.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y SE DESTINA SOLAMENTE A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de marzo de 2023.

25	JA-0539/2022-I	MAILETH ISIDRO MENDOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/03/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
26	JA-0160/2022-I	DIANA EDITH FLORES HERRERA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/03/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios del PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, remitiendo oficio número DAJ-A-542/2023, dirigido al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en el cual solicita se dé cumplimiento al mandato de éste órgano jurisdiccional. Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
27	JA-0089/2022-I	NORMA ELENA VARGAS RIOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	30/03/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del plazo de apelación RAA-0216/2022-III. Se requiere a las autoridades demandadas AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN Y FÁTIMA GABRIELA MACÍAS CASTAÑEDA EN CUANTO NOTIFICADORA ADSCRITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
28	JA-0019/2023-I	GRETA ITZEL SANDOVAL GUZMAN	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/03/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundado el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0054/2023-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/03/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundado el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0053/2023-I	DEMETRIO HERNANDEZ MERCADO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 410094 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0691/2022-I	VICTOR MANUEL LOPEZ ORTIZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/03/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 01315, de dieciocho (sic) de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte accionante, conforme a lo señalado en el último de los Considerandos de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0957/2022-I	HUMBERTO HERNANDEZ CABRERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/03/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADA la porción del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte actora. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-1050/2022-I	ROSA MARÍA OROZCO GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/03/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Se advierte que la parte actora incorporó como autoridad demandada a las siguientes: NOTIFICADOR QUE REALIZÓ LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y/O RESOLUCIÓN NÚMERO 001/IM, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente, ya efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por lo cual se ordena emplazar por medio de oficio a las autoridades incorporadas, glosándoles copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de marzo de 2023.

34	JA-1720/2021-I	SANTIAGO LEÓN VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	30/03/2023	Se tiene al JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que en relación al exhorto número 006/2023-I que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este Tribunal desahogara la prueba de inspección, se ha servido señalar las 11:00 once horas del día 3 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés para su desahogo.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	----------------	-----------------------	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.